

Informe Anual de Gobierno Corporativo

de las Sociedades Anónimas Cotizadas

2021



DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA: 30-09-2021

C.I.F. A01011253

Denominación Social: SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.

Domicilio Social: PARQUE TECNOLÓGICO DE BIZKAIA, EDIFICIO 222, 48170 ZAMUDIO (BIZKAIA)

NOTA:

Debido a los redondeos, las cifras presentadas en este Informe Anual de Gobierno Corporativo pueden no ajustarse con precisión a los importes, totales o no, proporcionados en otros documentos relacionados, y los porcentajes pueden no reflejar con total precisión las cifras totales.

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

No

Sí Fecha de aprobación en junta:

Periodo mínimo de titularidad ininterrumpida exigido por los estatutos:

Indique si la sociedad ha atribuido votos por lealtad:

No

Sí

Fecha de la última modificación del capital social	Capital social	Número de acciones	Número de derechos de voto (sin incluir los votos adicionales atribuidos por lealtad)	Número de derechos de voto adicionales atribuidos correspondientes a acciones con voto por lealtad	Número total de derechos de voto, incluidos los votos adicionales atribuidos por lealtad
03-04-2017	115.794.374,94	681.143.382	681.143.382	0	681.143.382

Número de acciones inscritas en el libro registro especial pendientes de que se cumpla el período de lealtad:

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí

No

Clase	Número de acciones	Nominal unitario	Número unitario de derechos de voto	Derechos y obligaciones que confiere

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del número total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
SIEMENS ENERGY AKTIENGESELLSCHAFT	0,00	67,071	0,00	0,00	67,071	0,00	0,00

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del número total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad
SIEMENS ENERGY AKTIENGESELLSCHAFT	SIEMENS ENERGY GLOBAL GMBH & CO. KG (anteriormente denominada SIEMENS GAS AND POWER GMBH & CO. KG)	67,071	0,00	67,071	0,00

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos

A fecha 30 de septiembre de 2021 un accionista era titular de más del 3% del capital social de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. (en adelante "SIEMENS GAMESA", la "Sociedad" o "SGRE") (límite habitual de acuerdo a la normativa española para comunicar una participación significativa en una sociedad cotizada), SIEMENS ENERGY AKTIENGESELLSCHAFT (67,071%).

Adicionalmente, el 12 de noviembre de 2020, BlackRock Inc., superó el umbral del 3% de derechos de voto en el capital de SIEMENS GAMESA. Por lo tanto, BlackRock Inc. pasó a ser accionista significativo de SIEMENS GAMESA con fecha 12 de noviembre de 2020, como titular indirecto del 3,001% de los derechos de, correspondiendo un 2,836% a acciones, y un 0,165% a instrumentos financieros. Esto fue comunicado a la CNMV el 13 de noviembre de 2020. Desde entonces, BlackRock Inc. ha realizado varias comunicaciones a la CNMV informando cambios en su posición en SIEMENS GAMESA (ver la tabla de abajo), siendo la última la realizada el 16 de julio de 2021 en la que BlackRock Inc. comunicó a la CNMV su participación significativa en SIEMENS GAMESA (2,906% del cual 2,839% eran acciones y 0,067% instrumentos financieros). Tal y como se indica en todas las comunicaciones enviadas a la CNMV, las acciones y los instrumentos financieros corresponden a fondos, cuentas y carteras gestionadas por gestores de inversión bajo el control de BlackRock Inc.

Titular indirecto	Fecha de registro en la CNMV	% de acciones	% de instrumentos financieros	% Total
Blackrock Inc.	26 de noviembre de 2020	3,007%	0,169%	3,176%
Blackrock Inc.	18 de diciembre de 2020	2,964%	0,394%	3,358%
Blackrock Inc.	22 de diciembre de 2020	3,070%	0,361%	3,431%
Blackrock Inc.	19 de abril de 2021	2,628%	0,222%	2,850%
Blackrock Inc.	24 de mayo de 2021	2,883%	0,117%	3,000%
Blackrock Inc.	3 de junio de 2021	2,916%	0,079%	2,995%
Blackrock Inc.	8 de junio de 2021	2,956%	0,053%	3,009%
Blackrock Inc.	23 de junio de 2021	2,803%	0,196%	2,999%
Blackrock Inc.	30 de junio de 2021	2,910%	0,101%	3,011%
Blackrock Inc.	1 de julio de 2021	2,888%	0,110%	2,998%
Blackrock Inc.	2 de julio de 2021	2,860%	0,147%	3,007%
Blackrock Inc.	16 de julio de 2021	2,839%	0,067%	2,906%

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2021 BlackRock Inc., superó nuevamente el umbral del 3% de derechos de voto en el capital de SIEMENS GAMESA. Por lo tanto, BlackRock Inc. pasó a ser accionista significativo de SIEMENS GAMESA con fecha 15 de octubre de 2021, como titular indirecto del 3,083% de los derechos de, correspondiendo un 2,706% a acciones, y un 0,377% a instrumentos financieros. Esto fue comunicado a la CNMV el 18 de octubre de 2021. Con fecha 16 de noviembre de 2021, BlackRock Inc. aumento de su participación hasta el 3,128% de los derechos de voto, correspondiendo un 3,021% a acciones, y un 0,107% a instrumentos financieros, lo cual fue comunicado con fecha 17 de noviembre de 2021. Por otra parte, BlackRock Inc. comunicó el 18 de noviembre de 2021, que la composición de su participación del 3,128% en SGRE cambió el 17 de noviembre de 2021, correspondiendo un 2,982% a acciones y un 0,146% a instrumentos financieros.

A.3. Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre de ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad
--	--	---	-----------------------------	---

Estructura de la propiedad

	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto
Nauen, Andreas	0,002	0,000	0,000	0,000	0,002	0,000
Total	0,002	0,000	0,000	0,000	0,002	0,000

% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración

0,002

Observaciones

La Junta General de Accionistas ("JGA") de SGRE celebrada el 23 de marzo de 2018 aprobó un "Plan de Incentivos a Largo Plazo" para el periodo comprendido entre los ejercicios 2018 y 2020 (en adelante, y según sus modificaciones, el ILP 2018-20), el cual fue modificado por acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 27 de marzo de 2019, que comprende la entrega de acciones de la Sociedad ligada a la consecución de determinados objetivos estratégicos, dirigido, entre otros, al Consejero Delegado. En relación con el citado ILP 2018-20, el Consejo de Administración otorgó al Consejero Delegado Don Andreas Nauen, 28.856 *stock awards* correspondientes al ciclo FY2018 (ver sección C.1.13), 67.380 *stock awards* correspondientes al ciclo FY2019, y 79.164 *stock awards* correspondientes al ciclo FY2020 (una vez actualizada la asignación de *stock awards* para el ejercicio 2020 tras su nombramiento como Consejero Delegado), resultando en un total de 175.400 *stock awards*.

Para el Ciclo FY2018, el Consejo de Administración, en base al informe recibido de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó en su sesión celebrada el 27 de noviembre de 2020 un grado de consecución de los Objetivos del Plan considerando el total de indicadores del 55%, lo que supuso la entrega efectiva a Don Andreas Nauen de 15.871 acciones de acuerdo las condiciones del mismo.

Para el Ciclo FY2019, el Consejo de Administración, en base al informe recibido de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó en su sesión celebrada el 23 de noviembre de 2021 un grado de consecución de los Objetivos del Plan considerando el total de indicadores del 92%, lo que la entrega efectiva a Don Andreas Nauen de 30.995 acciones de acuerdo las condiciones del mismo.

Asimismo, la JGA de SGRE celebrada el 17 de marzo de 2021 aprobó un "Plan de Incentivos a Largo Plazo para el periodo 2021-2023" (en adelante, el ILP 2021-23 y junto con el ILP 2018-20 los "Planes ILP") que comprende la entrega de acciones de la Sociedad ligada a la consecución de determinados objetivos estratégicos, dirigido, entre otros, al Consejero Delegado. En relación con el citado ILP 2021-23, el Consejo de Administración asignó al Consejero Delegado 20.719 *stock awards* correspondientes al ciclo FY2021 (ver sección C.1.13).

Bajo ambos Planes ILP, las cifras de *stock awards* solo reflejan el número potencial máximo de acciones a percibir por el Consejero Delegado en caso de cumplimiento máximo de todos los objetivos preestablecidos para dichos ciclos, sin que ello suponga en modo alguno que se van a entregar todas o parte de las mismas. El número de acciones que finalmente se le entreguen, en su caso, se calculará en función del grado de cumplimiento efectivo de los objetivos fijados para ciclo correspondiente.

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad
--	--	--	---	-----------------------------	---

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
N/A	N/A	N/A

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
N/A	N/A	N/A

Observaciones

Las relaciones de índole contractual existentes entre el titular de participaciones significativas y SGRE y/o su grupo (entendido como el grupo de sociedades del que SGRE es la sociedad matriz, el "Grupo SIEMENS GAMESA", el "Grupo SGRE" o el "Grupo") se derivan del giro o tráfico comercial ordinario por lo que no se reflejan en el presente apartado A.5. Ver apartado D.2 para más detalle.

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación.

Los accionistas con participaciones significativas se encuentran representados en el Consejo de Administración a través de los consejeros no ejecutivos dominicales.

Actualmente, el Consejo de Administración de SGRE está formado por los siguientes consejeros dominicales, todos ellos en representación de Siemens Energy AG:

- Don Tim Dawidowsky, nombrado por cooptación por el Consejo de Administración el 28 de septiembre de 2020 a propuesta de Siemens Energy Global GmbH & Co. KG (anteriormente denominada Siemens Gas and Power GmbH & Co. KG) habiendo sido ratificado su nombramiento y reelegido por el plazo estatutario en la Junta General Ordinaria de Accionistas de 17 de marzo de 2021. Don Tim Dawidowsky es Vicepresidente Senior de *Project Excellence* en Siemens Energy Global GmbH & Co. KG.

- Don Tim Oliver Holt, nombrado por cooptación por el Consejo de Administración el 10 de febrero de 2020 a propuesta de Siemens AG en sustitución de Doña Lisa Davis, habiendo sido ratificado su nombramiento y reelegido por el plazo estatutario en la Junta General Ordinaria de Accionistas de 22 de julio de 2020. Don Tim Oliver Holt es miembro del Consejo de Administración de Siemens Energy AG y miembro del Consejo de Administración de Siemens Energy Management GmbH.

- Doña María Ferraro, nombrada por cooptación por el Consejo de Administración el 5 de mayo de 2020 a propuesta de Siemens AG en sustitución de Don Michael Sen, habiendo sido ratificado su nombramiento y reelegida por el plazo estatutario en la Junta General Ordinaria de Accionistas de 22 de julio de 2020. Doña María Ferraro es miembro del Consejo de Administración de Siemens Energy AG y miembro del Consejo de Administración de Siemens Energy Management GmbH.

- Doña Mariel von Schumann, nombrada inicialmente en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 25 de octubre de 2016 a propuesta de Siemens AG y su nombramiento devino efectivo el 3 de abril de 2017. En la Junta General Ordinaria de Accionistas de 17 de marzo de 2021 Doña Mariel von Schumann fue reelegida como consejera dominical por el plazo estatutario

- Don Miguel Angel López Borrego, nombrado por cooptación por el Consejo de Administración el 16 de octubre de 2018 con efectividad el 1 de diciembre de 2018 a propuesta de Siemens AG en sustitución de doña Rosa María García García, habiendo sido ratificado su nombramiento y reelegido por el plazo estatutario en la Junta General Ordinaria de Accionistas de 27 de marzo de 2019.

En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos.

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación / cargo
Holt, Tim Oliver	SIEMENS ENERGY AG		Miembro del Consejo de Administración
Holt, Tim Oliver	SIEMENS ENERGY AG	Siemens Energy Management GmbH	Miembro del Consejo de Administración
Holt, Tim Oliver	SIEMENS ENERGY AG	Siemens Energy Management GmbH	Director Laboral
Holt, Tim Oliver	SIEMENS ENERGY AG	Siemens Energy W.L.L. Qatar	Miembro del Consejo de Administración
Holt, Tim Oliver	SIEMENS ENERGY AG	Siemens Energy Ltd. Saudi Arabia	Miembro del Consejo de Administración
Holt, Tim Oliver	SIEMENS ENERGY AG	Fundación Siemens US	Miembro del Patronato
Holt, Tim Oliver	SIEMENS ENERGY AG	Siemens Energy Inc USA	Presidente del Consejo de Administración
Ferraro, Maria	SIEMENS ENERGY AG		Miembro del Consejo de Administración
Ferraro, Maria	SIEMENS ENERGY AG		Directora General Financiera
Ferraro, Maria	SIEMENS ENERGY AG	Siemens Energy Management GmbH	Miembro del Consejo de Administración
Ferraro, Maria	SIEMENS ENERGY AG	Siemens Energy Management GmbH	Directora General Financiera
Ferraro, Maria	SIEMENS ENERGY AG		Directora General de Inclusión y Diversidad
Dawidowsky, Tim	SIEMENS ENERGY AG	Siemens Energy Global GmbH & Co. KG	Vicepresidente Senior de Project Excellence

Observaciones

Adicionalmente se informa que:

- Don Tim Dawidowsky dimitió, el 14 de octubre de 2020, como miembro del Consejo de Administración de Siemens Pakistán.

- Don Tim Oliver Holt fue miembro del Consejo de Administración de Ethos Energy Group Ltd. hasta el día 19 de mayo de 2021.

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que le afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí No

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto	Fecha de vencimiento del pacto, si la tiene
-------------------------------------	------------------------------	-----------------------------	---

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí No

Intervinientes acción concertada	% de capital social afectado	Breve descripción del concierto	Fecha de vencimiento del concierto, si la tiene
----------------------------------	------------------------------	---------------------------------	---

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí No

Nombre o denominación social

SIEMENS ENERGY AG

Observaciones

El accionista significativo SIEMENS ENERGY AG es titular indirecto de acciones que representan el 67,071% del capital social de SGRE y por tanto puede ejercer control sobre la misma de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores.

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
1.075.985	0	0,158

Observaciones

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
N/A	N/A
Total:	

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

La última autorización para operar con acciones propias fue otorgada por la Junta General de SGRE de 2020. La Junta General Ordinaria ("JGO") de Accionistas de la Sociedad celebrada el 22 de julio de 2020, en el punto decimotercero del orden del día, autorizó al Consejo de Administración para adquirir acciones propias de la Sociedad. La autorización otorgada (ver a continuación la transcripción literal del acuerdo) permite la adquisición de acciones propias siempre que el número ostentadas no supere en cada momento el límite legal establecido por la Ley de Sociedades de Capital (actualmente, 10% del capital social del SGRE). La autorización requiere además que las compras se realicen a un precio que no sea inferior al nominal y que no exceda el precio de cotización en el momento en que se introduzca la orden de compra. La autorización se ha otorgado por un plazo de cinco años (i.e hasta el 22 de julio de 2025).

A 30 de septiembre de 2021 SGRE y sus filiales ostentaban 1.075.985 acciones propias representativas del 0,158% del capital social a dicha fecha (en comparación con 1.625.869 acciones a 30 de septiembre de 2020, representativas del 0,239% del capital social de SGRE).

Extracto literal del acuerdo adoptado por la JGO 2020 relativo a las acciones propias:

"Autorizar expresamente al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades Capital, para la adquisición derivativa de acciones de Siemens Gamesa Renewable Energy, Sociedad Anónima ("Siemens Gamesa" o la "Sociedad") en las siguientes condiciones:

(a) Las adquisiciones podrán realizarse directamente por la Sociedad o por cualquiera de sus sociedades dependientes en los mismos términos de este acuerdo.

(b) Las adquisiciones se realizarán mediante operaciones de compraventa, permuta o cualquier otra permitida por la ley.

(c) Las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, hasta la cifra máxima permitida por la ley.

(d) Las adquisiciones no podrán realizarse a un precio inferior al valor nominal de la acción ni superior al precio de cotización de la acción en el mercado y en el momento en el que se introduzca la orden de adquisición.

(e) Esta autorización se otorga por un plazo de cinco años desde la adopción de este acuerdo.

(f) Como consecuencia de la adquisición de acciones, incluidas aquellas que la Sociedad o la persona que actúe en nombre propio pero por cuenta de la Sociedad hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, el patrimonio neto resultante no podrá quedar reducido por debajo del importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles, todo ello según lo previsto en la letra b) del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se hace constar expresamente que las acciones que se adquieran como consecuencia de esta autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero de la letra a) del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital, así como al desarrollo de programas que fomenten la participación en el capital de la Sociedad tales como, por ejemplo, planes de reinversión de dividendo, bonos de fidelidad u otros instrumentos análogos.

En particular, en el marco de esta autorización para adquirir acciones propias, el Consejo de Administración podrá acordar la puesta en marcha de un programa de recompra de acciones propias dirigido a todos los accionistas, al amparo del artículo 5 del Reglamento (UE) Nº 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, y del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento sobre el abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización o conforme a otro mecanismo con similar finalidad. Dicho programa de recompra podrá tener como finalidad cualquiera de las establecidas en la normativa vigente, incluyendo una posterior reducción del capital social de la Sociedad mediante la amortización de las acciones adquiridas, previo acuerdo de la junta general de accionistas que se celebre con posterioridad a la finalización del correspondiente programa.

Este acuerdo revoca y deja sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización para la adquisición derivativa de acciones propias concedida al Consejo de Administración por la Junta General de Accionistas celebrada el día 8 de mayo de 2015."

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	32,769

Observaciones

El capital flotante se calcula mediante la deducción del capital social de titularidad directa o indirecta de los accionistas significativos, consejeros y autocartera del importe total de capital social a fecha de 30 de septiembre de 2021.

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

Sí

No

Descripción de las restricciones

No hay restricciones.

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí

No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

Explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia

No se han aprobado por la JGO a este respecto.

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

Sí

No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

Indique las distintas clases de acciones

Las acciones de la Sociedad cotizan en las Bolsas españolas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, bajo el identificador de cotización SGRE, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo). La sociedad no ha emitido acciones que no coticen en algún mercado regulado del UE. Todas las acciones en las que se divide el capital social de SGRE son de la misma clase y serie y confieren los mismos derechos políticos y económicos. No existen derechos de voto distintos para ningún accionista. No existen acciones que no representen capital social.

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

Sí No

	% de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194 LSC
Quórum exigido en 1ª convocatoria	N/A	N/A
Quórum exigido en 2ª convocatoria	N/A	N/A

Descripción de las diferencias

No hay diferencias.

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

	Mayoría reforzada distinta a la establecida en el artículo 201.2 LSC para los supuestos del 194.1 LSC	Otros supuestos de mayoría reforzada
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos	N/A	N/A

Describa de las diferencias

No hay diferencias.

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

La Junta General de Accionistas (JGA) tiene la facultad de aprobar cualquier modificación de los Estatutos Sociales salvo el cambio de domicilio social dentro en España, que puede ser acordado por el Consejo de Administración.

La modificación de los Estatutos Sociales de SGRE se rige por lo dispuesto en: (i) los artículos 285 a 290 de la Ley de Sociedades de Capital, (ii) los artículos 14.h), y 18 de sus Estatutos Sociales y (iii) los artículos 6.1.i), 26, y 31.4 de su Reglamento de la Junta General de Accionistas. Las mayorías requeridas se regulan en los artículos 26 de los Estatutos Sociales de SGRE y en el artículo 32 del Reglamento de la Junta General de Accionistas los cuales replican las establecidas por la Ley de Sociedades de Capital.

Los administradores o en su caso, los socios autores de la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales deberán redactar el texto íntegro de la modificación que proponen y además un informe escrito con justificación de la misma, y ponerla a disposición de los accionistas en el momento en que se convoque la JGA que vaya a debatir dicha propuesta.

En el anuncio de convocatoria de la junta general, deberán expresarse con la debida claridad los extremos que hayan de modificarse y hacer constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social de SGRE el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Si los accionistas son convocados para analizar una modificación de los Estatutos Sociales, se alcanzará el quorum en primera convocatoria si están presente el 50% del capital con derecho a voto. Si no se alcanza el quorum suficiente, la junta general se celebrará en segunda convocatoria, en la que debe estar presente el 25% del capital suscrito

Si el capital presente o representado no supera el 50%, el acuerdo de modificación de los Estatutos Sociales requerirá el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la junta. Sin embargo si el capital presente o representado supera el 50% bastará con que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta.

Cuando la modificación de los Estatutos Sociales implique nuevas obligaciones para los socios deberá adoptarse con el consentimiento de los afectados.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia				
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
17-03-2021	0,31	89,69	0,00	0,00	90,00
De los que capital flotante:	0,31	19,19	0,00	0,00	19,50
22-07-2020	0,63	86,92	0,00	0,00	87,55
De los que capital flotante:	0,63	19,85	0,00	0,00	20,48
27-03-2019	9,47	74,42	0,00	0,00	83,89
De los que capital flotante:	1,40	15,42	0,00	0,00	16,82

Observaciones

Los porcentajes del capital flotante se han calculado dividiendo las acciones presentes y representadas menos las pertenecientes a los accionistas significativos (de acuerdo a la última comunicación sobre titularidad hecha por los mismos con anterioridad a la JGA) y consejeros que participaron en cada JGA, según la información disponible en lista de asistentes, entre el total de acciones en circulación a la fecha de celebración de la Junta. A estos efectos, se han restado de las acciones presentes y representadas las participaciones significativas depositadas en cuentas ómnibus (que no están abiertas a nombre de los titulares de dichas participaciones), al haber tenido la Sociedad conocimiento de la participación de tal accionista significativo en la JGA de la Sociedad.

En la JGA celebrada el 17 de marzo de 2021, dieciséis accionistas titulares de un total de sesenta y siete mil setecientos veinte (67.720) acciones utilizaron la plataforma electrónica de voto a distancia, y un accionista, titular de una (1) acción utilizó la plataforma de asistencia remota.

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas.

Sí No

Puntos del orden del día que no se han aprobado	% votos en contra (*)

(*) Si la no aprobación del punto es por causa distinta del voto en contra, se explicará en la parte de texto y en la columna de "% voto en contra" se pondrá "n/a".

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Sí No

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general

Número de acciones necesarias para votar a distancia

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas.

Sí No

Explicación de las decisiones que se deben someter a la junta, distintas a las establecidas por Ley

No existen.

B.8. Indique la dirección y modo de acceso, en la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

Nuestra página web corporativa se regula por el Artículo 48 de los Estatutos Sociales e incluye la información sobre gobierno corporativo requerida por la ley. En concreto (i) la principal normativa interna de SGRE (Estatutos Sociales, reglamentos del consejo y de sus comisiones, Reglamento de la junta General de Accionistas, etc); (ii) información sobre el Consejo de Administración y sus comisiones así como las biografías profesionales de los consejeros; (iii) información sobre las juntas generales de accionistas; y (iv) comunicaciones a la CNMV (IPs y OIRs). La página web corporativa también contienen otra información de interés para accionistas e inversores y noticias relativas a actividades de la Sociedad.

La dirección de nuestra información sobre gobierno corporativo es <https://www.siemensgamesa.com/es-es/investors-and-shareholders>. (se incluye únicamente como referencia. El contenido de nuestra página web no se incorpora a este informe por referencia ni se considera parte del mismo).

En relación con el contenido obligatorio, la Sociedad persigue mejorar continuamente su accesibilidad para el usuario, en particular para los accionistas e inversores, y dicho contenido es actualizado permanentemente de acuerdo con la ley aplicable. Nuestra página web permite una comunicación efectiva con los accionistas y todos nuestros grupos de interés. Su diseño permite a SGRE ser transparente y mejora la experiencia de los usuarios para obtener información de calidad sobre SGRE y su grupo.

El acceso a la información sobre gobierno corporativo se contiene en la portada o página de inicio de la página web corporativa. El acceso está localizado en la parte superior de la página web bajo el título “Accionistas e Inversores” (accesible en <https://www.siemensgamesa.com/es-es/investors-and-shareholders>) donde se contiene un índice desplegable con secciones. Dichas secciones son igualmente accesibles de manera directa en sus direcciones correspondientes:

- <https://www.siemensgamesa.com/es-es/investors-and-shareholders/share-and-dividend>
- <https://www.siemensgamesa.com/es-es/investors-and-shareholders/financial-information>
- <https://www.siemensgamesa.com/es-es/investors-and-shareholders/corporate-governance>
- <https://www.siemensgamesa.com/es-es/investors-and-shareholders/communications-to-the-cnmv>

El acceso a la sección “Accionistas e Inversores” está asimismo disponible en la parte inferior de la portada o página de inicio de la página web.

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1. Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5
Número de consejeros fijado por la junta	10

Observaciones

A 30 de septiembre de 2021 el Consejo de Administración estaba compuesto por diez (10) miembros. Los Estatutos Sociales de SGRE contemplan que el Consejo de Administración tenga un mínimo de cinco (5) y un máximo de quince (15) miembros. La JGA celebrada el 22 de julio de 2020, acordó fijar el número de miembros del Consejo de Administración en diez. El perfil y experiencia profesional de los consejeros de SGRE está disponible en su página web corporativa (ver asimismo la sección C.1.3 del presente informe).

C.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
López Borrego, Miguel Angel		Dominical	Presidente	01-12-2018	27-03-2019	Junta General
Nauen, Andreas		Ejecutivo	Consejero Delegado	17-06-2020	22-07-2020	Junta General
Dawidowsky, Tim		Dominical	Consejero	28-09-2020	17-03-2021	Junta General
Ferraro, Maria		Dominical	Consejero	05-05-2020	22-07-2020	Junta General
Hernández García, Gloria		Independiente	Consejero	12-05-2015	27-03-2019	Junta General
von Heynitz, Harald		Independiente	Consejero	10-02-2020	22-07-2020	Junta General
Holt, Tim Oliver		Dominical	Vicepresidente	10-02-2020	22-07-2020	Junta General
Krämmmer, Rudolf		Independiente	Consejero	20-02-2019	27-03-2019	Junta General
Rosenfeld, Klaus		Independiente	Consejero	03-04-2017	17-03-2021	Junta General
von Schumann, Mariel		Dominical	Consejero	03-04-2017	17-03-2021	Junta General

Estructura de la
administración de la
sociedad

Número total de consejeros

10

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento de cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
--	---	-------------------------------	---------------	--	--

Causa del cese, cuando se haya producido antes del término del mandato y otras observaciones; información sobre si el consejero ha remitido una carta al resto de miembros del consejo y, en el caso de ceses de consejeros no ejecutivos, explicación o parecer del consejero que ha sido cesado por la junta general

El consejero Sr. Klaus Rosenfeld ha sido nombrado miembro del Consejo Supervisor de la empresa Vitesco Group AG, una empresa alemana que cotiza en la Bolsa de Valores de Frankfurt. Reconociendo su situación de *overboarding* según el marco de gobierno corporativo de SIEMENS GAMESA (consejero en más de 3 sociedades cotizadas), el señor Rosenfeld comunicó su dimisión como consejero de SGRE con efectos al cierre de la JGA 2022 de SGRE, o antes si el Consejo lo consideraba oportuno.

El Consejo de Administración decidió que el Sr. Rosenfeld continuaría en el cargo hasta la última JGA de 2022 de SGRE y, en consecuencia, el Sr. Rosenfeld renunció irrevocablemente como miembro del Consejo de Administración de Siemens Gamesa Renewable Energy, SA y, en consecuencia, como miembro de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con efectos a la víspera de la Junta General de Accionistas de SGRE de 2022. Así ha sido comunicado a la CNMV mediante comunicación OIR (Otra Información Relevante) de 30 de julio de 2021 con el número de registro oficial en la CNMV, 11069. Como se explica en esta comunicación, el nuevo cargo en el Consejo Supervisor de la sociedad cotizada Vitesco, junto con sus otras responsabilidades, ha motivado la dimisión del Sr. Rosenfeld.

C.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
		Natural de Krefeld (Alemania), ocupa en la actualidad el cargo de Consejero Delegado y Vocal de la Comisión Ejecutiva Delegada de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.
		Es Ingeniero Mecánico por la Universidad de Duisburg (Alemania) y Licenciado en Comercio por la Universidad de Hagan.
		Anteriormente, desde noviembre 2017 hasta junio 2020, ostentó el cargo de Director General del negocio offshore de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A.
Nauen, Andreas	Consejero Delegado	Don Andreas Nauen cuenta con una dilatada experiencia en el sector de las renovables, la cual comenzó en el grupo Siemens, donde, a lo largo de una década, ocupó diversos puestos clave en sus filiales de todo el mundo. Fue nombrado y desempeñó el cargo de CEO del negocio mundial de turbinas eólicas de Siemens de 2004 a 2010 y dirigió la integración de la empresa recién adquirida Bonus Energy A/S. Posteriormente fue nombrado CEO para el negocio mundial de turbinas eólicas en REpower/Senvion (2010-2015). Por último, ostentó durante un año el cargo de Director General en KTR Systems GmbH de Rheine (Alemania).

Estructura de la
administración de la
sociedad

En la actualidad, el Sr. Nauen es miembro del Consejo Supervisor y presidente de la Comisión de Nombramientos de la compañía NKT A/S, y presidente del Consejo de Administración de WindEurope VZW/ASBL.

Número total de consejeros ejecutivos

1

% sobre el total del consejo

10,00

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
López Borrego, Miguel Angel	SIEMENS ENERGY AG	<p>Natural de Frankfurt am Main (Alemania) mas de nacionalidad española, ocupa en la actualidad el cargo de Presidente del Consejo de Administración y Presidente de la Comisión Ejecutiva Delegada de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.</p> <p>Licenciado en Administración de Empresas por la Berufsakademie Mannheim, Dipl. Betriebswirt (Alemania) y MBA (Máster en administración de empresas) por la Universidad de Toronto (Canadá).</p> <p>En la actualidad ocupa el cargo de Presidente y Consejero Delegado de Siemens, S.A. así como el de Presidente del Consejo de Administración de Siemens Holding, S.L.U., miembro del Consejo de Administración de Siemens Rail Automation, S.A.U., miembro del Consejo de Administración de Siemens, S.A. (Portugal), miembro del Consejo Asesor de Siemens Healthineers, S.L.U. y desde marzo de 2021 miembro del Consejo Supervisor y de la Comisión de Auditoría de NORMA Group SE. Además es miembro de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio Alemana para España y miembro del Consejo Asesor de Negocio de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE).</p> <p>Comenzó su carrera profesional como controlador de planta en VDO AG. Posteriormente fue nombrado Director Financiero de VDO Instrumentos en España y de la división Instrumentos de VDO a nivel mundial. Dentro del Grupo Siemens ha ocupado el puesto de Director Financiero (Chief Financial Officer) en el departamento Interior & Infotainment de Siemens VDO AG, en el departamento Low Voltage Controls & Distribution en el grupo Automation & Drives de Siemens, en la división Industry Automation, en el sector Siemens' Industry, hasta que en 2014 fue nombrado Director Financiero de la división Digital Factory de Siemens. En 2017 ocupó el cargo de Director Financiero (Chief Financial Officer) de Siemens Gamesa Renewable Energy.</p> <p>A lo largo de toda su carrera profesional ha ocupado diferentes puestos en diversos consejos de administración alrededor del mundo. Como ejemplo, desempeñó su trabajo en el Consejo de Administración de Primetals Technologies en Austria y Reino Unido; en Valeo Siemens eAutomotive o en diversos puestos en China y en otros países como Francia y Portugal.</p>
Dawidowsky, Tim	SIEMENS ENERGY AG	<p>Natural de Husum (Alemania), ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.</p> <p>Licenciado en Ingeniería Industrial y Administración de Empresas por la Universidad Técnica de Berlín (Alemania).</p> <p>Actualmente ocupa el cargo de Vicepresidente Senior de Project Excellence en Siemens Energy Global GmbH & Co. KG.</p> <p>El Sr. Dawidowsky ha desarrollado su carrera profesional en el grupo Siemens AG desde 1993, donde ha ocupado diversos puestos destacando, entre otros, como Director de Tratamiento de Datos (1998-</p>

Estructura de la
administración de la
sociedad

		<p>2000) y Director de Gestión de Suministros (2000-2003), ambos en la unidad de Power Generation, y como Vicepresidente de Compras (2000-2006) en la unidad de Industrial Solutions & Services. Desde 2006 a 2009 fue CEO de Industrial Solution del Noreste de Asia y seguidamente, de 2009 a 2012, ocupó la posición de Vicepresidente Senior de Casting and Rolling en Siemens VAI Metals Technologies.</p> <p>Más recientemente, el Sr. Dawidowsky ha desempeñado el cargo de CEO de la unidad de negocio EPC (2019-2020), el cargo de CEO de la unidad de negocio Large Drives (2015-2019) y el cargo de CEO de la unidad de negocio Transmission Solution (2012-2015) en Siemens AG y ha sido miembro del Consejo de Administración de Siemens Pakistan.</p>
Ferraro, Maria	SIEMENS ENERGY AG	<p>Natural de Hamilton (Canadá), ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración y Vocal de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.</p> <p>Es Licenciada en Contabilidad por la Universidad de Brock (Canadá) y contable certificada por el Canadian Institute of Chartered Accountants.</p> <p>La Sra. Ferraro ocupa actualmente el cargo de miembro del Consejo de Administración y Directora Financiera (Chief Financial Officer) de Siemens Energy AG y de Siemens Energy Management GmbH.</p> <p>Anteriormente ocupó el cargo de CFO de Siemens Digital Industries y CDO (Chief Diversity Officer) de Siemens AG. A lo largo de su carrera profesional ha ocupado igualmente diversos puestos en el grupo Siemens relacionados con los departamentos de contabilidad, controlling o finanzas, entre otros, CFO de Siemens UK o CFO de Siemens Canadá.</p> <p>Doña Maria Ferraro es miembro del consejo asesor de la Universidad Técnica de Múnich.</p>
Holt, Tim Oliver	SIEMENS ENERGY AG	<p>Natural de Bremerhaven (Alemania), ocupa en la actualidad el cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración y Vocal de la Comisión Ejecutiva Delegada de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.</p> <p>Es Licenciado en Ingeniería Aeroespacial por la Universidad Técnica de Berlín (Alemania) y MBA de Kellogg School of Management de Northwestern University en Evanston, Illinois (EE.UU.).</p> <p>El Sr. Holt es actualmente miembro del Consejo de Administración de Siemens Energy AG y miembro del Consejo de Administración y Director Laboral de Siemens Energy Management GmbH y es asimismo vocal del Consejo de Administración de Siemens Energy W.L.L. Qatar, Siemens Energy Ltd. Saudi Arabia, Siemens Ltd. India y Atlantic Council, y miembro del Patronato de la Fundación Siemens US.</p> <p>Anteriormente desempeñó el puesto de COO (Chief Operating Officer) de Siemens Gas & Power de 2019 a 2020, y el puesto de CEO de la división de Siemens Power Generation Power Services desde 2016 a 2019. Ha ocupado asimismo diversos puestos dentro del grupo Siemens, entre otros, CEO de Wind & Renewable Energy Services, Vicepresidente de Desarrollo de Negocio de la división de Power Generation Services, así como otros puestos en los departamentos de ventas, ingeniería y estrategia. El Sr. Holt ha sido también miembro del Consejo de Administración de EthosEnergy Group Ltd.</p>
von Schumann, Mariel	SIEMENS ENERGY AG	<p>D^a. Mariel von Schumann ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración y de la Comisión de Nominaciones y Retribuciones de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.</p> <p>Natural de Bruselas (Bélgica), se licenció por la Universidad ICHEC de Bruselas (Bélgica) (Licenciatura en Económicas y Administración y Gestión de Empresas) y por EAP-ESCP Europe con un máster en Administración y Gestión Internacional de Empresas. Asimismo ha completado un número de programas de postgrado, entre otros en INSEAD y LBS.</p> <p>A lo largo de su carrera profesional ha ocupado distintos puestos directivos dentro del área de gestión de producto, fusiones y adquisiciones, estrategia y relaciones con inversores. En Siemens AG ocupó el cargo de Responsable del Departamento de Relaciones con</p>

Estructura de la
administración de la
sociedad

Inversores hasta octubre de 2013 y los cargos de Jefe de Gabinete y Directora del Departamento de Gobernanza y Mercados hasta julio de 2019. Igualmente ha sido miembro del Consejo de Administración de Siemens India y miembro del Patronato de la Fundación Siemens (Siemens Stiftung). Desde febrero de 2021 la Sra. von Schumann es miembro del Consejo Supervisor de Verti Versicherung AG.

Número total de consejeros dominicales

5

% sobre el total del consejo

50,00

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero	Perfil
Hernández García, Gloria	<p>Natural de Madrid, ocupa en la actualidad el cargo de Consejera no ejecutiva y miembro de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.</p> <p>Estudió en la Universidad Complutense de Madrid obteniendo la Licenciatura en Ciencias Económicas con especialidad en Teoría Económica.</p> <p>Actualmente es Consejera no ejecutiva y Presidenta del Comité de Auditoría de NORTEGAS ENERGIA GRUPO, S.L.U. y Consejera no ejecutiva y Presidenta del Comité de Auditoría de Parkia Iniciativas, S.L.U.</p> <p>Desde 2010 hasta enero de 2019 ha ostentado el cargo de Directora General Financiera de Bankinter, S.A., gestionando la tesorería de la entidad, los riesgos del balance, la solvencia, el control del presupuesto, la relación con los inversores y la elaboración de la información financiera del Grupo. Perteneció al Comité de Dirección de Bankinter S.A. y ha sido Consejera en nombre de Bankinter de Línea Directa Aseguradora S.A., Bankinter Consumer Finance y Bankinter Global Services.</p> <p>Con anterioridad a su incorporación a Bankinter, S.A. ejerció durante más de siete años como Directora General Financiera de Banco Pastor, S.A. y como Consejera, en nombre de Banco Pastor, de Ibersuizas, una compañía española de private equity.</p> <p>Doña Gloria Hernández García es Técnico Comercial y Economista del Estado en excedencia, y como tal ejerció hasta 2003 diferentes puestos públicos ligados a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, donde llegó a ocupar el cargo de Directora General del Tesoro de España. Asimismo fue Consejera nata de los Consejos de la CNMV y del Banco de España.</p> <p>La Sra. Hernández ha tenido una importante experiencia internacional al ser, entre otros, miembro representante de España en Comités de la Unión Europea y consejera de la filial que Bankinter posee en Luxemburgo.</p>
von Heynitz, Harald	<p>Natural de Munich (Alemania), ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración, Presidente de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas y Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.</p> <p>Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad de Munich (Alemania) y admitido en Alemania como asesor fiscal (Steuerberater) y como censor jurado de cuentas (Wirtschaftsprüfer) desde hace 27 años. Posee asimismo el título de CPA (Certified Public Accountant) de auditor en los Estados Unidos y es miembro de la AICPA desde hace 24 años.</p> <p>El Sr. von Heynitz posee su propio despacho desde enero de 2020. En marzo de 2020 comenzó a desempeñar el cargo de miembro de la dirección de FAS Steuerberatungsgesellschaft mbH, Munich. Posee una extensa experiencia en contabilidad, auditoría y asesoramiento financiero y de negocio y durante 33 años trabajó para KPMG en Munich y en Nueva York. En 1999 fue nombrado socio y a lo largo de su carrera ha prestado servicios a importantes compañías cotizadas en Alemania como Siemens, Airbus Group y Linde, como Socio Líder de Auditoría y/o Socio Líder Global. Durante los últimos 15 años ha desempeñado diversos puestos de responsabilidad en KPMG, tales como Socio Líder de Auditoría de Siemens desde 2001 hasta 2004, Socio Encargado de Auditoría del sur de Alemania desde 2004 a 2007 y miembro del Consejo de KPMG Europe LLP desde 2007 hasta 2012. Desde octubre de 2021 el Sr. von Heynitz es miembro del Consejo de Administración de Fluence Energy Corp., Arlington, VA, USA.</p>
Krämmer, Rudolf	<p>Natural de Rosenheim (Alemania), ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración, Vocal de la Comisión Ejecutiva Delegada, Vocal de la Comisión de Auditoría,</p>

Estructura de la
administración de la
sociedad

	<p>Cumplimiento y Operaciones Vinculadas y Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.</p> <p>Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad de Munich (Alemania) y admitido en Alemania como asesor fiscal (Steuerberater) y como auditor certificado (Wirtschaftsprüfer) desde hace más de 25 años.</p> <p>El Sr. Krämmer posee una extensa experiencia en contabilidad, auditoría, asesoramiento financiero y de negocio. Durante alrededor de 15 años trabajó en Arthur Andersen y Andersen Consulting en Munich, Chicago, Moscú y San Petersburgo, y los seis últimos años como socio en diferentes cargos de liderazgo. En 2002 se incorporó a Ernst & Young Alemania como socio y fue el socio auditor principal de importantes sociedades cotizadas en Alemania, incluyendo a Siemens AG. Trabajó un total de 14 años en Ernst&Young, de los cuales cerca de diez años como miembro del Comité Ejecutivo.</p> <p>Actualmente posee su propio despacho y destaca su compromiso con el voluntariado en su comunidad.</p> <p>El Sr. Krämmer es miembro del consejo supervisor de Ärzte ohne Grenzen, Deutsche Sektion e.V. (Médicos sin Fronteras).</p>
Rosenfeld, Klaus	<p>Natural de Bonn (Alemania), ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.</p> <p>Tras un periodo de formación en Dresdner Bank y completar el servicio militar, se graduó en Administración de Empresas por la Universidad de Münster (Alemania).</p> <p>En la actualidad es consejero delegado de Schaeffler AG, proveedor líder automovilístico e industrial, cargo para el que fue nombrado en junio de 2014.</p> <p>Comenzó su carrera profesional en 1993 ocupando varios cargos en la división de banca de inversión de Dresdner Bank AG. En el año 2002 fue designado miembro del Consejo de Administración, siendo responsable de Finanzas, Control, Cumplimiento e Inversiones Corporativas de Dresdner Bank AG.</p> <p>En marzo de 2009 se incorporó al Schaeffler AG como Director Financiero. Durante este período, dirigió la reestructuración corporativa y financiera del grupo, después de la oferta pública de adquisición presentada por Continental AG, y lideró el acceso de Schaeffler AG a los mercados de deuda, en 2012, y su salida a bolsa en octubre de 2015.</p> <p>Asimismo, está presente en los órganos de dirección y supervisión de diversas empresas industriales. En particular, es miembro del Consejo Supervisor y de la Comisión de Auditoría de Continental AG, en Hannover (Alemania) y miembro del Consejo Supervisor de Vitesco Technologies Group Aktiengesellschaft. Igualmente, forma parte de la Presidencia (Präsidium) de la Federación de Industrias Alemanas (BDI) en Berlín. Asimismo el Sr. Rosenfeld fue miembro del Consejo de Administración de Schaeffler India Ltd., en Mumbai (India), hasta octubre de 2021.</p>

Número total de consejeros independientes	4
% total del consejo	40,00

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
N/A	N/A	N/A

Estructura de la
administración de la
sociedad**OTROS CONSEJEROS EXTERNOS**

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
N/A	N/A	N/A	N/A
Número total de otros consejeros externos			0
% total del consejo			0,00

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
N/A	N/A	N/A	N/A

C.1.4. Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t-2	Ejercicio t-3	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t-2	Ejercicio t-3
Ejecutivas	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Dominicales	2	2	2	4	40,00%	40,00%	33,33%	66,67%
Independientes	1	1	1	2	25,00%	25,00%	20,00%	40,00%
Otras Externas	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Total:	3	3	3	6	30,00%	30,00%	23,08%	46,15%

C.1.5. Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.


Sí No Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

La composición del Consejo de Administración es un elemento clave del sistema de Gobierno Corporativo de SGRE. Un Consejo de Administración diverso es esencial para asegurar su efectividad en un entorno más complejo e impulsado por la innovación. Adoptar una diversidad de pensamiento, capacidades, y experiencias trae consigo



Estructura de la administración de la sociedad

nuevos puntos de vista y perspectivas a un consejo, y lleva en último término a mayor innovación y una mejor toma de decisiones.

SGRE busca un equilibrio sólido de capacidades técnicas, experiencias y perspectivas en su consejo y está compuesto por un grupo de personas comprometido, equilibrado y diverso, con una combinación de capacidades y experiencias relevantes para definir y ejecutar la estrategia de SGRE en un entorno de mercado en evolución. (ver las competencias y matriz de competencia a continuación).

La Política de Diversidad en el Consejo y de Selección de Consejeros de SGRE (disponible en la página web de SGRE) la cual regula la selección y evaluación de idoneidad de los consejeros promueve la diversidad en el seno del consejo de Administración, incluyendo la diversidad género, cultura, origen geográfico, conocimientos, y experiencia, capacidad, sin sesgos implícitos que pudieran considerarse discriminación de ningún tipo y en particular que pudieran impedir la selección de consejeras.

El Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (Art. 7.4) y el Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas (Art. 15.2) promueven asimismo los principios de igualdad de oportunidades (ambos disponibles asimismo en la página web corporativa). La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la cual tiene un papel crítico en el proceso de selección y evaluación de candidatos a consejero, debe supervisar que los procesos de selección: (i) no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que puedan obstaculizar la selección de consejeras y (ii) favorezcan la diversidad de los miembros del Consejo, en particular en lo relativo a género, experiencia profesional, edad, competencias, capacidades personales y conocimientos sectoriales, experiencia internacional o procedencia geográfica (según el Art. 7.4 de su Reglamento). Lo mismo resulta aplicable a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas la cual, según el Art. 15 de su Reglamento, procurará la diversidad en su composición, en particular en lo relativo a género, experiencia profesional, competencias, conocimientos sectoriales y procedencia geográfica. En relación con la edad, no existen límites de edad para ningún cargo en el Consejo, incluyendo los de Presidente y el Consejero Delegado.

En relación de manera más específica con la igualdad de género, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son conscientes de la importancia de promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. La "Política de Diversidad en el Consejo de Administración y de Selección de Consejeros" de SGRE promueve una selección de consejeros que incluya un número suficiente de consejeras para tener un presencia equilibrada de hombres y mujeres. El Consejo modificó el objetivo para el género menos representado (mujeres) del 30% en 2020, ya logrado, a una nueva aspiración de objetivo de igualdad de género de al menos un 40% en 2022 sin ser inferior al 30% durante este periodo hasta 2022. La representación femenina en el Consejo de SGRE (30%) está por encima de la media de las compañías cotizadas en España (se sitúa en el 26,10% en 2020 según el Informe de Gobierno Corporativo de la CNMV)

Matriz de capacidades y diversidad del Consejo de Administración

La matriz de capacidades y diversidad del consejo refleja el equilibrio de conocimientos, capacidades, diversidad y experiencia requeridos para perseguir la estrategia a largo plazo de SGRE, mostrando nuestro compromiso con la transparencia en esta materia. Con el apoyo de la consultora externa PricewaterhouseCoopers, durante 2021 SGRE ha revisado la matriz de capacidades y diversidad, actualizando los criterios de capacidades sobre la base de las mejores prácticas de mercado y un análisis de empresas comparables.

La matriz de capacidades y diversidad del consejo, que se incluye a continuación, divide las capacidades en dos grupos, generales y específicas, con referencia al grado de cobertura de cada una de ellas por cada consejero así como por el conjunto del Consejo de Administración.

Junto al apartado relativo a competencias, se encuentra una sección relativa a diversidad en aspectos tales como la procedencia geográfica o educación internacional, sexo, e independencia de los miembros del Consejo de Administración.

Estructura de la
administración de la
sociedad

Capacidades y experiencias	Consejero 1	Consejero 2	Consejero 3	Consejero 4	Consejero 5	Consejero 6	Consejero 7	Consejero 8	Consejero 9	Consejero 10
A. Generales										
Administración, alta dirección y gobierno corporativo (100%)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Experiencia y conocimiento sectorial, incluyendo energía y fabricación (50%)	✓	✓		✓					✓	✓
Capacidad o experiencia internacional en los principales mercados de SGRE (100%)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Conocimientos y experiencia en estrategia (100%)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, incluyendo control interno (70%)	✓		✓		✓	✓	✓	✓		✓
Institucional, regulatorio y legal/gobierno corp. (50%)			✓		✓	✓	✓	✓		
B. Específicas										
Digitalización y Tecnologías de la información (50%)	✓			✓	✓			✓	✓	
Recursos humanos, cultura, talento y sistemas de remuneración (70%)	✓	✓		✓	✓	✓		✓		✓
Responsabilidad social corporativa y desarrollo sostenible (50%)		✓	✓	✓	✓			✓		

Procedencia geográfica o educación internacional:

El 90% de los consejeros tienen procedencia o educación internacional europea, un 60% de Norteamérica o Reino Unido y un 20% en APAC.

Mujeres:

En la actualidad, el Consejo cuenta con 3 mujeres, lo que equivale a un 30% de representación femenina en el seno del órgano.

Independencia:

Respecto a la antigüedad de los miembros del Consejo de Administración, el 70% de los consejeros tienen una antigüedad de entre 0 y 4 años, y el 30% entre 5 y 8 años.

Estructura de la administración de la sociedad

- C.1.6. Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:

Explicación de las medidas

Tal y como se indica en la sección C.1.5 anterior, la Política y los Reglamentos de los órganos de gobierno de SGRE promueven la diversidad dentro del consejo y de sus respectivas comisiones. Durante el ejercicio 2021 SGRE ha continuado poniendo gran énfasis en asegurar una composición diversa del consejo y sus comisiones.

Durante el ejercicio 2021, la Política de Selección de Consejeros de SGRE ha sido modificada para fomentar una mayor diversidad. La política se denomina ahora "Política de Diversidad en el Consejo de Administración y de Selección de Consejeros" y se ha incorporado un nuevo Artículo 4 que manifiesta lo siguiente: *"La Sociedad es consciente de que la diversidad dentro de la organización, incluido su Consejo de Administración, es uno de los elementos clave dentro de su estrategia y para el logro de sus objetivos. Por ello, tal y como se indica en el apartado 2 anterior, se promoverá la diversidad en el proceso de selección de consejeros y, con ese fin, se valorarán candidatos cuyo nombramiento favorezca que los consejeros tengan diferente género, cultura, edad, origen geográfico, experiencia, capacidad, etc., y se evitarán prácticas de selección que pudieran considerarse discriminatorias en estos términos. En particular, la Sociedad aspira a que en el año 2022 el número de consejeras represente, al menos, el 40% del total de miembros del Consejo de Administración sin ser inferior al 30% durante este periodo."*

El objetivo de esta Política es asegurar que las propuestas de nombramiento de consejeros de SGRE se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración y aseguren la diversidad de capacidades, conocimientos, experiencias, origen, nacionalidad, edad y género en su composición.

Del análisis de las normas de gobierno corporativo de SGRE se puede deducir claramente que SGRE busca de forma deliberada incluir a mujeres con el perfil profesional apropiado entre los candidatos potenciales. Tal y como se indica en la sección C.1.5 anterior SGRE tenía un 30% de consejeras en su Consejo de Administración a 20 de septiembre de 2021. En la JGA 2021 los accionistas aprobaron la reelección de D^a Mariel von Schumann como consejera dominical.

Además, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones evaluó la idoneidad e informó positivamente sobre el nombramiento de D^a. Beatriz Puente como Directora General Financiera. Durante el ejercicio 2021, SGRE ha incrementado en un 10% la proporción de mujeres que ostentan puestos de alta dirección y ha incrementado la proporción de mujeres en mandos intermedios y se espera que las proporciones se incrementen en aplicación de las mejores prácticas de trabajo.

Asimismo, el procedimiento de Igualdad de Oportunidades aprobado en junio 2021 es un manifiesto formal que establece el compromiso de SGRE con la igualdad y la tolerancia cero frente a la discriminación directa o indirecta por cualquier característica protegida, que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo. La Sociedad busca que todas las decisiones de empleo se basen en el mérito y en las necesidades empresariales legítimas de la organización y establece unos principios para que todos los aspectos relativos al empleo se diseñen para garantizar la igualdad de trato y una comparación justa de todas las personas. A este respecto la Sociedad se compromete a crear oportunidades en las que las mujeres puedan participar en igualdad de condiciones, pero también acciones específicamente dirigidas a aumentar el acceso de las mujeres a los puestos de dirección. Para fomentar las solicitudes de las mujeres y aumentar el número de mujeres que pueden optar a la promoción, se adoptarán todas las medidas necesarias para crear un entorno favorable a la selección, la promoción y el desarrollo de la carrera de las mujeres en la empresa. El desarrollo de políticas que permitan a nuestro personal conciliar mejor los compromisos profesionales y familiares debería contribuir a este proceso. En nuestros procesos de contratación y promoción exigiremos que, siempre que sea posible, las listas de candidatos ofrezcan una selección satisfactoria y equilibrada en cuanto al género de los candidatos más adecuados. En los nombramientos para puestos de dirección, se exigirá siempre una lista final de candidatos equilibrada entre hombres y mujeres y, en principio, se dará prioridad a las mujeres si se comprueba, tras realizar las evaluaciones correspondientes, que los candidatos tienen los mismos méritos y competencias.

SGRE continúa persiguiendo el equilibrio de género y una mayor diversidad y por segundo año consecutivo ha sido incluida en 2021 en el Índice de Igualdad de Género de Bloomberg. En abril de 2021 se presentó a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la Estrategia de Diversidad de SGRE para el periodo de los ejercicios 2021-2022. Dicha estrategia está dirigida por 3 pilares fundamentales: diversidad, inclusión e igualdad de oportunidades. Cultivando la diversidad en todas sus variedades incluyendo, pero no limitada a, género e identidad de género, etnia, religión, edad, discapacidad, nacionalidad, familia o estado civil, u orientación sexual, SGRE es compañía más fuerte.

Estructura de la
administración de la
sociedad

El Consejo ha aprobado también una actualización de la política de Diversidad e Inclusión (disponible en la página web corporativa) que establece los principios de diversidad e inclusión que deben aplicarse por la compañía para fortalecer la ética corporativa.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras o altas directivas, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

N/A


C.1.7. Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.

Las conclusiones de la verificación sobre el cumplimiento de la “Política de Diversidad en el Consejo de Administración y de Selección de Consejeros” durante el ejercicio 2021 realizada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son las siguientes:

- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones confirma que la Sociedad ha cumplido, durante el ejercicio 2021, con los requisitos que imponen la ley y Normas de Gobierno Corporativo de SIEMENS GAMESA así como con las recomendaciones del Código de buen gobierno, en sus procesos de ratificación y reelección de consejeros.
- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado expresamente que el proceso de reelección de candidatos a consejero durante el ejercicio 2021 ha cumplido con la “Política de diversidad en el Consejo y selección de consejeros de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A.” cuya última versión fue aprobada por el Consejo de Administración en su sesión 16 de septiembre de 2021.
- El Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA, como compañía con un importante nivel de internacionalización, cuenta con miembros de diferentes procedencias geográficas, nacionalidades, los cuales reúnen además una amplia variedad de capacidades personales, conocimientos y experiencia profesional, lo cual refleja el claro compromiso de la Sociedad con la diversidad en la composición de su órgano de administración. La experiencia y el perfil profesional del consejero ratificado y de los dos consejeros reelegidos durante el ejercicio 2021 es una buena evidencia de dicho compromiso estando cubiertas diversas áreas como técnica, financiera, gobierno corporativo, recursos humanos y contabilidad.
- En relación a la diversidad de género en la composición del Consejo de Administración, dentro de su compromiso con la mejora constante de la aplicación de los criterios, principios y normas de buen gobierno aplicables en materia de selección de consejeros, SIEMENS GAMESA fomentará que dichos procesos de selección tengan presente las recomendaciones del Código de buen gobierno en materia de diversidad.
- En este sentido, la Sociedad ya fijó la aspiración de que la presencia de mujeres en el Consejo de Administración se incremente al 40% durante 2022, sin bajar del 30% durante este periodo, tal y como se establece en la Política, dado que la Compañía tiene, a finales del ejercicio 2021, tres mujeres en su Consejo de Administración, que representan un 30% de sus miembros.

C.1.8. Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
N/A	N/A



Estructura de la administración de la sociedad

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí No

Nombre o denominación social del accionista	Explicación
---	-------------

C.1.9. Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración, incluyendo los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones, en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
Nauen, Andreas	El Consejo de Administración de SGRE, en su sesión de 17 de junio de 2020, acordó por unanimidad, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ratificar la delegación de facultades realizada en favor de Don Andreas Nauen como Consejero Delegado, para el supuesto de que la JGA convocada para el 22 de julio de 2020 decidiera ratificar el acuerdo del Consejo de nombrar a Don Andreas Nauen consejero a través del procedimiento de cooptación y reelegirle por el plazo estatutario de cuatro años con la categoría de Consejero Ejecutivo; delegando en él todas las facultades que según la Ley y los Estatutos Sociales corresponden al Consejo de Administración, excepto las indelegables por Ley y Estatutos. La JGA de SGRE celebrada el 22 de julio de 2020 aprobó la mencionada ratificación y reelección del señor Nauen y éste aceptó su nombramiento y la ratificación de la delegación de facultades en la misma fecha.
Comisión Ejecutiva Delegada	El Consejo de Administración de SGRE acordó por unanimidad, con fecha 5 de agosto de 2020, activar su Comisión Ejecutiva Delegada, a la que se han delegado parte de las facultades del Consejo de Administración, excluyendo, entre otras, las que son legalmente indelegables o las que no pueden ser delegadas en virtud de lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración. Véase el Reglamento de la Comisión Ejecutiva Delegada para mayor detalle sobre las funciones específicas que han sido delegadas a esta Comisión.

C.1.10. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
N/A	N/A	N/A	N/A

C.1.11. Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
--	--	-------

Estructura de la
administración de la
sociedad

López, Miguel Angel	NORMA Group SE	Miembro del Consejo Supervisor y Miembro de la Comisión de Auditoría
	Cámara de Comercio Alemana en España	Miembro del Consejo de Dirección
	Siemens, S.A.	Presidente del Consejo de Administración y CEO
	Siemens Holding S.L.U.	Presidente del Consejo de Administración
	Siemens Rail Automation S.A.U.	Presidente del Consejo de Administración
	Siemens S.A. (Portugal)	Miembro del Consejo de Administración
	Siemens Healthineers, S.L.U.	Miembro del Consejo Asesor
	CEOE	Miembro del Consejo Asesor de Negocio
Nauen, Andreas	NKT A/S	Miembro del Consejo Supervisor y Presidente de la Comisión de Nombramientos
	WindEurope VZW/ABSL	Presidente del Consejo de Administración
Rosenfeld, Klaus	Schaeffler AG	Consejero Delegado
	Continental AG	Miembro del Consejo Supervisor y miembro del Comité de Auditoría
	Schaeffler India Ltd.	Miembro del Consejo de Administración
	Vitesco Technologies Group AG	Miembro del Consejo Supervisor
	Federación de Industrias Alemanas	Miembro de la Presidencia
Holt, Tim Oliver	Siemens Energy AG	Miembro del Consejo de Administración
	Siemens Ltd. India	Miembro del Consejo de Administración
	Siemens Energy Management GmbH	Miembro del Consejo de Administración
	Siemens Energy W.L.L. Qatar	Miembro del Consejo de Administración
	Siemens Energy Ltd. Saudi Arabia	Miembro del Consejo de Administración
	Siemens Energy Inc. USA	Miembro del Consejo de Administración
	Siemens Foundation US	Miembro del Patronato
	Atlantic Council	Miembro del Consejo de Administración
Krämer, Rudolf	Ärzte ohne Grenzen, Deutsche Sektion, eV	Miembro del Consejo Supervisor
von Schumann, Mariel	Verti Versicherung AG	Miembro del Consejo Supervisor
Ferraro, Maria	Siemens Energy AG	Miembro del Consejo de Administración
	Siemens Energy Management GmbH	Miembro del Consejo de Administración
	Technical University of Munich	Miembro del Consejo Asesor
Hernández, Gloria	Nortegas Energía Grupo, S.L.U.	Miembro del Consejo de Administración y Presidenta de la Comisión de Auditoría
	Parkia Iniciativas, S.L.U.	Miembro del Consejo de Administración y Presidenta de la Comisión de Auditoría

Estructura de la
administración de la
sociedad**Observaciones**

Don Tim Dawidowsky dimitió, con fecha octubre de 2020, como miembro del Consejo de Administración de Siemens Pakistán.

Don Klaus Rosenfeld dimitió, con fecha octubre de 2021, como miembro del Consejo de Administración de Schaeffler India Ltd.

Don Tim Oliver Holt dimitió, con fecha mayo de 2021, como miembro del Consejo de Administración de Ethos Energy Group, Ltd.

Don Harald von Heynitz fue nombrado, con fecha octubre de 2021, miembro del Consejo de Administración de Fluence Energy Corp., Arlington, VA, USA.

Doña Mariel von Schumann dimitió, con fecha febrero de 2021, como miembro del Consejo de Administración de Siemens India Ltd., y dimitió, en abril de 2021, como miembro del Patronato de la Fundación Siemens.

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
von Heynitz, Harald	Miembro de la Dirección de FAS Steuerberatungsgesellschaft mbH
von Schumann, Mariel	Miembro del Consejo Asesor de Up2Invest

Observaciones

C.1.12. Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

Sí No **Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula**

El artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración de SGRE regula la limitación en cuanto al número máximo de consejos de administración del que sus consejeros pueden formar parte, la cual establece que los consejeros no pueden ejercer el cargo de administrador en más de tres sociedades cuyas acciones se encuentren admitidas a negociación en bolsas de valores nacionales o extranjeras.

C.1.13. Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	3.621
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados (miles de euros)	0
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados (miles de euros)	215

**Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo
(miles de euros)**

0

Observaciones

Como complemento a la información anterior se señala que:

- En cumplimiento de lo establecido en los artículos 45.3 y 45.6 de los Estatutos Sociales de SGRE y de lo aprobado en virtud del acuerdo decimoquinto del orden del día de la JGA de 2015, las retribuciones de la Sociedad destinadas al conjunto de consejeros por los conceptos de retribución anual fija y dietas de asistencia no superan el importe máximo de tres millones (3.000.000 €) de euros fijado por la citada la JGA, ya que dichas retribuciones son independientes y compatibles con la retribución recibida por los consejeros ejecutivos.
- Un mayor detalle de la remuneración de los miembros del Consejo de Administración se encuentra disponible en el Informe Anual de Remuneraciones 2021, disponible en la página web corporativa (www.siemensgamesa.com)
- La información reflejada en el presente apartado no coincide con la que figura en la Nota 19 de la Memoria Individual y Nota 30 de la Memoria Consolidada que se integran en las Cuentas Anuales del ejercicio 2021 ya que este apartado incluye como remuneración las acciones a entregar al Consejero Delegado (30.995 acciones valoradas en 687 miles de euros) correspondientes al Ciclo FY2019 del Plan de Incentivo a Largo Plazo mientras que en las Cuentas Anuales dichas acciones no se consideran como remuneración recibida hasta su fecha de entrega efectiva.

Según se ha comentado anteriormente, estas acciones aún no se han entregado a sus beneficiarios. De acuerdo con el Reglamento del Plan, deben entregarse en un plazo máximo de sesenta (60) días naturales a partir del 23 de noviembre de 2021, fecha en la que el Consejo de Administración de la Sociedad ha formulado los estados financieros para el ejercicio 2021. La entrega está sujeta a la retención aplicable, a la eventual restitución y a la aplicación del resto de las condiciones (entre otras, mantenimiento de la relación activa con el Grupo en la fecha de entrega, excepto en determinados casos de terminación de la relación comercial (Good Leaver)).

En ausencia de un precio de la acción en la fecha de entrega, como las acciones correspondientes al Ciclo FY2019 aún no se han entregado, con el fin de calcular su valor en efectivo, hemos tomado como referencia el precio medio de cierre diario de los 20 días de negociación anteriores a la fecha de finalización del Ciclo FY2019 (30 de septiembre de 2021) y los 20 días de negociación siguientes a esa fecha. Este precio fue de 22,17 euros por acción. De acuerdo con el Reglamento del Plan, éste es el criterio utilizado para medir el cumplimiento del objetivo relativo de la tasa de Rentabilidad Total para el Accionista ("TSR") para el Ciclo FY2019.

Asimismo, en el ejercicio 2021, el Consejero Delegado ha recibido las acciones correspondientes al Ciclo FY2018 del Plan de Incentivo a Largo Plazo, cuya entrega correspondía en este ejercicio, tras el ajuste a la baja por el resultado de los indicadores de evaluación plurianual, como aprobado por el Consejo de Administración, inmediatamente tras la finalización del Ciclo FY2018. Por tanto, esta retribución se encuentra incluida en las Cuentas Anuales (por importe de 567 miles de euros) y no en el importe detallado en este apartado, por haber sido objeto de reporte en el Informe Anual de Remuneraciones del ejercicio 2020, de conformidad con las instrucciones del Modelo oficial de Informe de la CNMV, dado que el periodo de medición finalizó el 30 de septiembre de 2020.

C.1.14. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
Bartl, Jürgen	Secretario General
Becker, Marc	Director General de la unidad de negocio Offshore

Estructura de la
administración de la
sociedad

Gutiérrez, Juan	Director General de la unidad de negocio Servicios
Immink, Marc	Director de Auditoría Interna
Krogsgaard, Lars Bondo	Director General de la unidad de negocio Onshore
Puente, Beatriz	Directora General Financiera
Wollny, Christoph	Director General de Operaciones
Número de mujeres en la alta dirección	1
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	14%
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	5.643

Observaciones

El listado anterior se refiere a aquellas personas que tienen la condición de alta dirección de acuerdo con el marco de Gobierno Corporativo de SGRE, lo que no necesariamente implica que exista una relación laboral especial de acuerdo con la normativa laboral española (RD 1382/1985).

La remuneración de la alta dirección incluye la remuneración correspondiente a aquellos que han formado parte de la alta dirección durante todo o parte del ejercicio (incluyendo a aquellos que han desempeñado tales cargos de manera interina).

Durante el ejercicio 2021, tres nuevos altos directivos se incorporaron a SGRE.

- En fecha 1 de noviembre de 2020, Don Lars Bondo Krogsgaard asumió el cargo de Director General de la unidad de negocio Onshore.
- En fecha 1 de diciembre de 2020, se hizo efectivo el nombramiento de doña Beatriz Puente Ferreras, como nueva Directora General Financiera.
- En fecha 1 de febrero de 2020, don Marc Becker asumió el cargo como Director General de la unidad de negocio Offshore.

La información reflejada en el presente apartado no coincide con la que figura en la Nota 20 de la Memoria Individual y Nota 31 de la Memoria Consolidada que se integran en las Cuentas Anuales del ejercicio 2021 ya que este apartado incluye como remuneración las acciones a entregar a la alta dirección (valoradas en 1.092 miles de euros) correspondientes al Ciclo FY2019 del Plan de Incentivo a Largo Plazo mientras que en las Cuentas Anuales dichas acciones no se consideran como remuneración recibida hasta su fecha de entrega efectiva.

Según se ha comentado anteriormente, estas acciones aún no se han entregado a sus beneficiarios. De acuerdo con el Reglamento del Plan, deben entregarse en un plazo máximo de sesenta (60) días naturales a partir del 23 de noviembre de 2021, fecha en la que el Consejo de Administración de la Sociedad ha formulado los estados financieros para el ejercicio 2021. La entrega está sujeta a la retención aplicable, a la eventual restitución y a la aplicación del resto de condiciones (entre otras, mantenimiento de la relación activa con el Grupo en la fecha de entrega, excepto en determinados casos de terminación de la relación comercial (Good Leaver)).

En ausencia de un precio de la acción en la fecha de entrega, como las acciones correspondiente al Ciclo FY2019 aún no se han entregado, con el fin de calcular su valor en efectivo, hemos tomado como referencia el precio medio de cierre diario de los 20 días de negociación anteriores a la fecha de finalización del Ciclo FY2019 (30 de septiembre de 2021) y los 20 días de negociación siguiente a esa fecha. Este precio fue de 22,17 euros por acción. De acuerdo con el Reglamento del Plan, éste es el criterio utilizado para medir el cumplimiento del objetivo relativo a la tasa de Rentabilidad Total para el Accionistas ("TSR") para el Ciclo FY2019.

Estructura de la
administración de la
sociedad

Asimismo, en el ejercicio 2021, la alta dirección ha recibido las acciones correspondientes al Ciclo FY2018 del Plan de Incentivo a Largo Plazo, cuya entrega correspondía en este ejercicio, tras el ajuste a la baja por el resultado de los indicadores de evaluación plurianual, como aprobado por el Consejo de Administración, inmediatamente tras la finalización del Ciclo FY2018. Por tanto, esta retribución se encuentra incluida en las Cuentas Anuales (por importe de 772 miles de euros) y no en el importe detallado en este apartado, por haber sido objeto de reporte en el ejercicio 2020, de conformidad con las instrucciones del Modelo oficial de Informe de la CNMV, dado que el periodo de medición finalizó el 30 de septiembre de 2020.

C.1.15. Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí

No

Descripción modificaciones

El Consejo de Administración aprobó el 27 de noviembre de 2020 la modificación a su Reglamento para: (i) reflejar las modificaciones a las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas revisadas por la CNMV en junio de 2020; e (ii) incluir otros cambios de carácter técnico. La razón de las modificaciones al Reglamento aprobadas era asegurar que la Sociedad sigue reforzando su marco de Gobierno Corporativo, y en este sentido entre las modificaciones que fueron aprobadas se encuentra una regulación más detallada de los supuestos en que los Consejeros han de presentar su dimisión o de las explicaciones que deben facilitar cuando dejan el Consejo de Administración antes de que haya transcurrido el periodo por el que fueron nombrados.

Asimismo, el Consejo de Administración aprobó, con fecha 14 de junio de 2021, una nueva modificación de su Reglamento. El principal objetivo de dicha modificación del Reglamento del Consejo de Administración era la adaptación de algunos de sus apartados a las modificaciones de la Ley de Sociedades de Capital introducidas por la Ley 5/2021 de 12 de abril actualizando principalmente la regulación de los conflictos de interés, la regulación relativa a las operaciones vinculadas, y excluyendo la posibilidad de que las personas jurídicas sean consejeras. Asimismo se han introducido cambios de redacción y actualización de referencias.

C.1.16. Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los consejeros de SGRE son nombrados por un periodo de 4 años. Cada nombramiento, reelección y ratificación se somete a votación de manera independiente por la JGA.

Nuestra "Política de Diversidad en el Consejo de Administración y de Selección de Consejeros" fija las condiciones para la selección y nombramiento de los candidatos asegurando que las propuestas de nombramiento de consejeros de SGRE se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración, y aseguren la diversidad de capacidades, conocimientos, experiencia, origen, nacionalidad, edad y género en su composición.

Los accionistas nombran y reeligen a los consejeros en la JGA. Si los consejeros cesan durante el plazo para el que fueron nombrados, el Consejo de Administración puede designar provisionalmente otro consejero mediante cooptación hasta que la JGA ratifique o revoque el nombramiento en la primera junta que se celebre.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe emitir un informe o una propuesta razonada con anterioridad a cualquier propuesta que el consejo haga a la junta general para nombrar, reelegir y ratificar a cualquier categoría de consejero, así como con anterioridad a cualquier acuerdo del consejo sobre cooptación.

Las propuestas deben incluir un informe justificativo elaborado por el consejo incluyendo una evaluación de las calificación, experiencia y méritos del candidato propuesta. Las propuestas de reelección y ratificación incluirán una evaluación de la calidad del trabajo y dedicación al cargo durante el mandato. Si el consejo se desvía de la opinión de la Comisión debe explicar su decisión y registrar sus motivos en el correspondiente acta.

Es responsabilidad de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones proponer consejeros independientes así como informar sobre las propuestas relativas a otras categorías de consejeros (dominicales y otros externos).

Los consejeros de SGRE deben contar con independencia de criterio, reconocido prestigio profesional, honorabilidad, solvencia, competencia y experiencia. Además, la selección de candidatos procurará un adecuado equilibrio en el Consejo de Administración en su conjunto que enriquezca la toma de decisiones y aporte puntos de vista plurales al debate de los asuntos de su competencia.

Para mayor detalle véase la sección C.1.3 del presente informe y la "Matriz de Capacidades y Diversidad" en la sección C.1.5.

Estructura de la administración de la sociedad

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados (salvo que sean reelegidos); cuando así lo decida la junta general; o cuando presenten su dimisión.

El Reglamento del Consejo de Administración (Art. 16) establece los casos en los que los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión si el consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, lo considera conveniente. En general, son supuestos que pueden perjudicar el funcionamiento del consejo o el crédito y reputación de SGRE, y en particular, si se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la ley. Los consejeros dominicales deben poner su cargo a disposición del consejo asimismo cuando el accionista al que representen dejen de ser titulares de la participación o cuando revoquen la representación en el consejero correspondiente.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un consejero independiente antes del transcurso de mandato cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Cuando un consejero cese en su cargo antes de que haya transcurrido su mandato (p.ej por acuerdo de Junta General o por dimisión), explicará de manera suficiente las razones de su cese o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la JGA en una carta remitida a todos los miembros del Consejo de Administración. Asimismo, en la medida en que sea relevante para los inversores, SGRE publicará el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Por último, el plan de sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del Consejero Delegado es fundamental para SGRE. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración priorizan el plan de sucesión de estos puestos clave, con planes sólidos y apropiados en vigor que son actualizados periódicamente.

C.1.17. Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

Los órganos de gobierno de SGRE están mejorando continuamente su sistema de gobierno corporativo, identificando acciones clave que contribuyen a la mejora del funcionamiento y a la eficacia del Consejo de Administración y de sus comisiones.

Los avances más importantes que la Sociedad ha alcanzado en el ejercicio 2021 han sido los siguientes:

- En cuanto a asistencia, la asistencia global ha mejorado en comparación con el ejercicio 2020.
- El Consejo de Administración celebró una sesión Offsite sobre Estrategia los días 17, 18 y 19 de marzo de 2021.
- La Comisión Ejecutiva Delegada ha mejorado la calidad de las presentaciones al Consejo de Administración así como el proceso de cierre de la información financiera.
- El Consejo de Administración y sus Comisiones han mejorado la utilización de Resúmenes Ejecutivos como referencia para el tratamiento de temas
- La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han llevado a cabo una revisión semestral de su plan de trabajo.
- La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas ha mejorado los informes de ERM y el proceso de identificación de riesgos. Asimismo, ha incrementado la revisión de materias relativas a ESG.
- El Plan de Sucesión se mantiene como una prioridad y el Consejo de Administración ha revisado el Plan de Sucesión para los puestos de alta dirección y ha revisado y actualizado el protocolo de sucesión para el Presidente y el Consejero Delegado.
- En relación con el desarrollo de competencias, el consejo fomenta el continuo desarrollo de los consejeros mediante un programa anual de formación del Consejo, definido al inicio de cada ejercicio, con contenidos que selecciona el consejo basados en cuatro áreas básicas: (i) Estrategia y supervisión, (ii) Riesgos, (iii) Gobierno Corporativo y remuneración, y (iv) Responsabilidad Social y sostenibilidad. Las Comisiones también definen sus programas anuales de formación en los que los contenidos se definen en base a las funciones específicas del órgano de gobierno correspondiente. SGRE informa sobre las actividades de formación desarrolladas durante el ejercicio en su "Memoria Anual de Actividades del Consejo de

Estructura de la
administración de la
sociedad

Administración y de sus Comisiones” que forma parte de la documentación de la Junta General de Accionistas.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

El Consejo de Administración de SGRE evalúa su desempeño anualmente. Por ello, el 29 de julio de 2021 el Consejo de Administración aprobó dar comienzo al proceso de evaluación del propio Consejo de Administración, del Consejero Delegado, de la Comisión Ejecutiva Delegada, de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y del Presidente del Consejo de Administración.

El proceso de evaluación, que ha incluido el análisis de más de 173 indicadores, ha cubierto las siguientes áreas: (i) composición de los órganos, (ii) funcionamiento de los mismos, (iii) desarrollo de competencias y cumplimiento de deberes, y (iv) relación con otros órganos. Estas áreas se han analizado desde tres dimensiones: (i) cumplimiento de la normativa interna y legislación aplicable, (ii) análisis de las tendencias futuras en gobierno corporativo y, por último (iii) nivel de cumplimiento de las áreas de mejora identificadas en la evaluación del ejercicio precedente. Durante esta evaluación, todos los consejeros han respondido un amplio cuestionario.

El proceso concluyó en el Consejo de Administración celebrado el 23 de noviembre de 2021, con la aprobación de los resultados de la evaluación y el Plan de Acción para el ejercicio 2022.

Las conclusiones de la evaluación muestran un alto nivel de cumplimiento con los indicadores analizados y que el funcionamiento de los órganos de gobierno de la Sociedad ha continuado mejorando durante el ejercicio.

El Plan de Acción 2022 derivado del proceso de evaluación se centra en determinados asuntos operativos y en continuar implementando las mejores prácticas, e incluye entre otras acciones, potenciar la asistencia de los consejeros todas las sesiones del consejo, continuar incrementando el porcentaje de mujeres en el consejo, mejorar la documentación relativa a las sesiones o asegurar la implementación a tiempo de las decisiones acordadas por el consejo.

C.1.18. Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

Este año la evaluación anual se ha llevado a cabo de manera Interna sin el soporte de consultores externos.

C.1.19. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

El Reglamento del Consejo de Administración (Art. 16) establece los casos en los que los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión si el consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, lo considera conveniente. Los casos son:

- a) *Cuando se trate de consejeros dominicales, cuando estos o el accionista al que representen, dejen de ser titulares de participaciones significativas en la Sociedad, así como cuando estos revoquen la representación.*
- b) *Cuando se trate de consejeros ejecutivos, cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero, y en todo caso, siempre que el Consejo de Administración lo considere oportuno.*
- c) *Cuando se trate de consejeros no ejecutivos, si se integran en la línea ejecutiva de la Sociedad o de cualquiera de las sociedades del Grupo.*
- d) *Cuando, por circunstancias sobrevenidas, se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la ley o en las Normas de Gobierno Corporativo.*
- e) *Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o se dictara contra ellos auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la disposición relativa a las prohibiciones para ser administrador de la Ley de Sociedades de Capital o sean objeto de sanción por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.*

Estructura de la
administración de la
sociedad

- f) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración o sancionados por infracción grave o muy grave por alguna autoridad pública, por haber infringido sus obligaciones como consejeros en la Sociedad.
- g) Cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad, o cuando desaparezcan los motivos que justificaron su nombramiento.
- h) Cuando, por hechos imputables al consejero en su condición de tal, se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio social o a la reputación de la Sociedad o se perdiera la honorabilidad comercial y profesional necesaria para ser consejero de la Sociedad.
- i) Cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad, que puedan perjudicar al crédito o reputación de la Sociedad y su Grupo.

Los supuestos de dimisión previstos en las letras a), d), f) y g) anteriores no resultarán de aplicación cuando el Consejo de Administración estime que concurren causas que justifican la permanencia del consejero, sin perjuicio de la incidencia que las nuevas circunstancias sobrevenidas puedan tener sobre su calificación

C.1.20. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí No

En su caso, describa las diferencias.

Descripción de las diferencias

El Reglamento del Consejo de Administración (artículo 4.4) exige una mayoría de, al menos, dos tercios de los consejeros asistentes a la reunión para acordar su modificación (salvo que se trate de modificaciones impuestas por normas imperativas, en cuyo caso el acuerdo se adoptará por mayoría simple de los votos presentes o representados en la sesión).

Por su parte, de acuerdo con el artículo 18.3 del Reglamento del Consejo de Administración, en caso de que el cargo de Presidente del Consejo de Administración recaiga en un Consejero Ejecutivo, "el cese en el cargo de dicho consejero requerirá mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Administración."

C.1.21. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

Sí No

Descripción de los requisitos

No existen.

C.1.22. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí No

	Edad límite
Presidente	N/A
Consejero delegado	N/A
Consejero	N/A

Estructura de la
administración de la
sociedad

C.1.23. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí

No

Requisitos adicionales y/o número máximo de ejercicios de mandato	N/A
---	-----

C.1.24. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

Según el artículo 25.3 del Reglamento del Consejo de Administración *“Los consejeros deben asistir a las sesiones que se celebren. No obstante, los consejeros podrán emitir su voto por escrito o delegar por escrito su representación en otro consejero, con carácter especial para cada reunión, sin que esté limitado el número de representaciones que cada consejero puede recibir. Los consejeros no ejecutivos solo podrán delegar la representación en otro consejero no ejecutivo.”*

A los efectos de delegación de votos, en todas las convocatorias del Consejo de Administración se acompaña el modelo de delegación concreto para esa sesión de manera que los consejeros puedan otorgar su representación y, en su caso, instrucciones de voto si así lo estima el consejero representado. Todo ello de conformidad con el artículo 32.2 de los Estatutos Sociales de SGRE, que establece que *“Cualquier consejero puede emitir por escrito su voto o conferir su representación a otro consejero, con carácter especial para cada reunión, si bien los consejeros no ejecutivos solo podrán hacerlo en otro consejero no ejecutivo.”*

C.1.25. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	19
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Observaciones

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva Delegada	20
Número de reuniones de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas	26
Número de reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones	8

Estructura de la
administración de la
sociedad

C.1.26. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	19
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	96,32%
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	19
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00%

Observaciones

	Consejo de Administración	Comisión Ejecutiva Delegada	Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas	Comisión de Nombramientos y Retribuciones
D. Miguel Angel López	19/19	20/20	-	-
D. Andreas Nauen	19/19	20/20	-	-
D. Tim Dawidowsky	19/19	-	-	-
D ^a . Maria Ferraro	19/19	-	26/26	-
D ^a . Gloria Hernandez	19/19	-	26/26	-
D. Harald von Heynitz	19/19	-	26/26	8/8
D. Tim Oliver Holt	19/19	20/20	-	-
D. Rudolf Krämmer	19/19	20/20	26/26	8/8
D. Klaus Rosenfeld ¹	12/19	-	-	6/8
D ^a . Mariel von Schumann	19/19	-	-	8/8

¹ En todos los casos en los que el Sr. Rosenfeld se ausentó, delegó su representación en otro consejero de su misma categoría y otorgó instrucciones.

C.1.27. Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

Sí No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
Nauen, Andreas	Consejero Delegado
Puente, Beatriz	Directora General Financiera
Wollny, Christoph	Director General de Operaciones
Serrano, Julio	Director de Contabilidad Reporting y Controlling

Observaciones

Los Estados Financieros Consolidados de SGRE son preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aprobadas por el *International Accounting Standards Board* (IASB), tal y como son adoptadas por la Unión Europea.

Para asegurar que los informes financieros externos son realizados de manera adecuada y evitar o identificar inexactitudes materiales con una fiabilidad razonable, se ha establecido un sistema de control interno de la contabilidad denominado Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF), el cual se basa en el internacionalmente reconocido Marco Integrado de Control Interno (*Internal Control-Integrated Framework*) desarrollado por COSO.

De conformidad con los procesos de certificación internos de SGRE, los responsables de la información financiera en cada área de la Compañía (incluyendo Directores Generales y los Responsables de Contabilidad de las sociedades íntegramente consolidadas) firman un Certificado Trimestral Interno para cada una de sus áreas de responsabilidad, el cual contiene la confirmación, entre otros, de los siguientes asuntos: (i) confirmación de las manifestaciones en la Carta de Manifestaciones al auditor; (ii) la corrección e integridad de la información financiera y demás información relacionada con ésta; (iii) el certificado trimestral de cuenta bancaria; (iv) el cumplimiento con la normativa interna; (v) la integridad de las certificaciones internas; (vi) la independencia del auditor externo, y (vii) seguimiento de las *Business Conduct Guidelines* - Directrices de conducta empresarial. Estos Certificados Trimestrales Internos constituyen la base sobre la cual el Consejero Delegado, el Director General de Operaciones, el Director General Financiero y el Responsable de Contabilidad del Grupo de SGRE, confirman los Estados Financieros Consolidados del Grupo.

C.1.28. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.

El Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas asume un papel fundamental en la supervisión del proceso de elaboración de la información financiera de la Sociedad. cuyos

Así, los trabajos de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas abordan las siguientes cuestiones fundamentales:

A) Auditoría de Cuentas

En su artículo 6, el Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, atribuye a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, entre otras, las siguientes competencias en relación con la auditoría de cuentas:

“e) Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el auditor de cuentas, asegurando que el Consejo de Administración mantenga una reunión anual con este para ser informado sobre el trabajo realizado, la evolución de la situación contable y de los riesgos.

f) Recabar regularmente del auditor de cuentas información sobre el plan de auditoría y su ejecución, sobre cualesquiera otras cuestiones relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas.

g) Evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones.

(...)

i) Supervisar el contenido de los informes de auditoría antes de su emisión y, en su caso, de los informes de revisión limitada de cuentas intermedias procurando que dicho contenido y la opinión sobre las cuentas anuales se redacte de forma clara, precisa y sin limitaciones o salvedades por parte del auditor de cuentas, explicando, en caso de existir, estas a los accionistas. En este sentido, la Comisión deberá supervisar con el auditor de cuentas los hallazgos significativos derivados de su trabajo y, en su caso, proponer al Consejo de Administración las medidas que considere oportunas para tratar las deficiencias localizadas por el auditor de cuentas.”

Cabe destacar también que el Auditor Externo ha comparecido ante la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas en diversas ocasiones durante el ejercicio finalizado a 30 de septiembre de 2021:

- el 28 de octubre de 2020 en relación con los resultados del Q4 y anuales del ejercicio 2020.
- el 23 de noviembre de 2020 en relación con la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2020 y los servicios distintos de auditoría prestador por el auditor.
- el 27 de enero de 2021 en relación con la revisión de la información financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2021.
- el 2 de febrero de 2021 en relación con la presentación de su Carta de Recomendaciones.
- el 29 de abril de 2021 en relación con el Plan de Auditoría para el ejercicio 2021, la revisión limitada de los estados financieros semestrales del ejercicio 2021 al 31 de marzo de 2021 y los servicios prestados por el auditor distintos de auditoría durante los trimestres primero y segundo del ejercicio 2021.
- el 27 de julio de 2021, revisión limitada de la información financiera correspondiente al tercer trimestre a 30 de junio de 2021.

Los informes de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas formuladas por el Consejo de Administración se han emitido históricamente sin salvedades, tal y como consta en la información contenida en la página web corporativa y en la información sobre SGRE contenida en la página web de la CNMV.

B) Supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva

Cabe asimismo destacar que en el artículo 8 del citado Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas se detallan las siguientes funciones principales de la citada Comisión relativas al proceso de elaboración de la información económico-financiera:

“a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y publicación y claridad e integridad de la información económico financiera relativa a la Sociedad y a su Grupo consolidado, así como la correcta delimitación del Grupo, y elevar las recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración que considere convenientes en este sentido. Esta labor de supervisión de la Comisión deberá realizarse de forma continuada y, de forma puntual, a petición del Consejo de Administración.

b) Supervisar que la información económico-financiera periódica (Informes financieros semestrales y las declaraciones trimestrales de gestión) se formula con los mismos criterios contables que la información financiera anual y a tal fin proponer, en su caso, al Consejo de Administración, la procedencia de que el auditor de cuentas lleve a cabo una revisión limitada de esta.

c) Supervisar el cumplimiento de los requerimientos legales y de la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, e informar al Consejo de Administración de cualquier cambio de criterio contable significativo.

d) Supervisar las razones por las que la Sociedad desglosa en su información pública determinadas medidas alternativas de rendimiento, en vez de las medidas definidas directamente por la normativa contable, en qué medida aportan información de utilidad a los inversores y su grado de cumplimiento con lo previsto en las mejoras prácticas y en las recomendaciones internacionales en esta materia.

e) Ser informada de los ajustes significativos identificados por el auditor de cuentas o que resulten de las revisiones realizadas por la Dirección de Auditoría Interna y la posición del equipo directivo sobre dichos ajustes.

f) Atender, dar respuesta y tener en cuenta oportuna y adecuadamente los requerimientos que hubiera enviado, en el ejercicio corriente o en anteriores, el supervisor público de la información financiera, asegurándose que no se repiten en los estados financieros el mismo tipo de incidencias previamente identificadas en tales requerimientos.

g) Supervisar trimestralmente que la información financiera publicada en la página web corporativa de la Sociedad está regularmente actualizada y coincide con la que ha sido aprobada o formulada por el Consejo de Administración y publicada en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Si tras dicha supervisión, la Comisión no quedara satisfecha con algún aspecto, comunicará su opinión al Consejo de Administración a través de su secretario.”

A su vez, el artículo 7.3 del Reglamento del Consejo de Administración dispone que corresponden al Consejo de Administración las siguientes facultades:

“iv. Supervisar la transparencia y el rigor de la información comunicada por la Sociedad y aprobar la información financiera que, por su condición de cotizada, deba hacer pública periódicamente.”

C) Supervisión de la eficacia del control interno de la sociedad

El artículo 10 del citado Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas incluye las funciones principales de la citada Comisión relativas a los sistemas de control interno y gestión de riesgos:

“a) Recibir informes periódicos de la dirección sobre el funcionamiento de los sistemas establecidos y las conclusiones alcanzadas, en su caso, en las pruebas realizadas sobre dichos sistemas por los auditores internos, o por cualquier otro profesional contratado específicamente a estos efectos, así como sobre cualquier deficiencia significativa de control interno que el auditor externo hubiera detectado en el desarrollo de su trabajo de auditoría de cuentas. Como resultado de esta supervisión, la Comisión podrá elevar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración.

b) Supervisar, al menos anualmente, las políticas de riesgos y proponer su modificación o la adopción de nuevas al Consejo de Administración.

c) Supervisar que las políticas de control y gestión de riesgos identifiquen o determinen al menos:

i. Los distintos tipos de riesgo financiero y no financiero (financieros, operativos, estratégicos y de cumplimiento) que afectan a la Sociedad y a su Grupo, incluyendo entre ellos los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.

ii. Los niveles de riesgo que la Sociedad y el Grupo Siemens Gamesa consideran aceptable de acuerdo con las Normas de Gobierno Corporativo.

iii. Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.

iv. Los sistemas de información y control interno utilizados para controlar y gestionar los riesgos.

d) Supervisar la evaluación, al menos anualmente, de los riesgos, financieros y no financieros, más significativos y el nivel de tolerancia establecido.

e) Supervisar que el departamento de riesgos participa en la definición de la estrategia de riesgos, en el buen funcionamiento y eficacia de los sistemas de control y en que se mitigan los riesgos detectados.

f) Mantener, al menos con carácter anual, una reunión con cada uno de los responsables de los negocios del Grupo en la que expliquen las tendencias de sus respectivos negocios y los riesgos asociados a ellos.

g) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica, a través de la recepción de informes de los responsables de control interno, de la auditoría interna y de la dirección ejecutiva, y concluir sobre el nivel de confianza y fiabilidad del sistema y con propuestas de actuaciones de mejora.”

A su vez, el artículo 7.3 del Reglamento del Consejo de Administración dispone que corresponden la Consejo de Administración las siguientes facultades:

“iii. Supervisar los sistemas internos de información y control.”

D) Supervisión de la Auditoría Interna y, en particular, conforme al Artículo 7 del citado Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas:

“a) Supervisar las actividades de la Dirección de Auditoría Interna, que reportará funcionalmente a la Comisión.

b) Velar por la independencia y eficacia de la Dirección de Auditoría Interna de la Sociedad y su Grupo.

c) Aprobar la orientación y el plan de trabajo anual de la Dirección de Auditoría Interna, asegurándose de que ejerce sus poderes de forma proactiva y que su actividad está enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales) de la Sociedad, así como recibir información periódica sobre las actividades llevada a cabo por la Dirección de Auditoría Interna.

d) Proponer al Consejo de Administración el presupuesto de la Dirección de Auditoría Interna, supervisando que tanto la Dirección de Auditoría Interna como su personal cuentan con recursos necesarios, tanto humanos

Estructura de la
administración de la
sociedad

(internos y externos) como financieros y tecnológicos, para desarrollar su labor.

e) Aprobar los objetivos del director de Auditoría Interna y evaluar el desempeño de la Dirección de Auditoría Interna, a cuyo efecto la Comisión recabará la opinión que pueda tener el consejero delegado.

Las conclusiones de la evaluación realizada por la Comisión deberán comunicarse a la Dirección de Auditoría Interna y ser tenidas adecuadamente en cuenta a la hora de determinar finalmente su remuneración variable anual.

f) Recibir información periódica sobre las actividades desarrolladas por la Dirección de Auditoría Interna de Siemens Gamesa y de las sociedades de su Grupo y en concreto sobre la ejecución del plan anual de trabajo, las incidencias encontradas y un informe anual que contenga un resumen de las actividades e informes realizados en el ejercicio junto con las recomendaciones y planes de acción, así como el grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Dirección de Auditoría Interna en sus informes.

g) Supervisar que los altos directivos tienen en cuenta las conclusiones y recomendaciones de los informes de la Dirección de Auditoría Interna.”

Uno de los principales objetivos de los informes de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas es poner de manifiesto aquellos aspectos que pudieran suponer, en su caso, salvedades en el informe de auditoría de SIEMENS GAMESA y su Grupo, formulando, en su caso, las recomendaciones oportunas para evitarlas. Los citados informes son presentados ante el pleno del Consejo de Administración con anterioridad a la aprobación de la información financiera.

Uno de los principales objetivos de los informes de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas es poner de manifiesto aquellos aspectos que pudieran suponer, en su caso, salvedades en el informe de auditoría de SGRE y su Grupo, formulando, en su caso, las recomendaciones oportunas para evitarlas. Los citados informes son presentados ante el pleno del Consejo de Administración con anterioridad a la aprobación de la información financiera.

Tal y como se refleja posteriormente en la sección F (“Sistemas Internos de Control y Gestión de Riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera (SCIIF)”) del presente Informe Anual de Gobierno Corporativo 2021, SGRE cuenta con un adecuado Sistema de Control y Gestión de Riesgos en relación con la información financiera (SCIIF).

C.1.29. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí

No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
García Fuente, Juan Antonio	N/A

C.1.30. Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

1. Mecanismos para preservar la independencia del auditor:

SGRE tiene establecido con este fin el procedimiento “Salvaguarda de la independencia del auditor (Servicios ajenos a la auditoría)” que le permite:

- Alinear las políticas de independencia de SGRE y Siemens Energy AG sobre servicios del Auditor Externo de acuerdo con los requisitos definidos por la Unión Europea y respaldados por los organismos reguladores de España y Alemania.
- Asegurar que la política y los límites para aceptar o no aceptar los servicios ajenos a la auditoría de cuentas estén alineados también a nivel de grupo con Siemens Energy AG.

Estructura de la administración de la sociedad

- Todas las solicitudes de servicio incluidas en el catálogo de pre-aprobación están sujetas a revisión y aprobación por el Director de Auditoría Interna de SGRE quien, antes de dar la aprobación, confirmará que los servicios son admisibles y están incluidos en el catálogo de pre-aprobación, tras a su vez, la propia manifestación del auditor externo de que los mismos resultan permisibles bajo todas las reglas y estándares de independencia aplicables. Posteriormente, estos servicios deben de ser aprobados por Siemens Energy AG para importes superiores a 25K euros. La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas de Siemens Gamesa aprueba los servicios ajenos a la auditoría dos veces al año.

En este sentido se clasifican, detallan (existiendo lista de servicios) y se definen diferentes niveles de aprobación, tanto por la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas como por otros departamentos, para los servicios prestados por el auditor externo:

- Servicios de auditoría.
- Servicios ajenos a la auditoría:
 - Otros servicios de verificación:
 - Razonablemente relacionados con la auditoría (catálogo de pre aprobación).
 - No razonablemente relacionados con la auditoría (aprobación individualizada)
 - Servicios prohibidos:
 - Servicios fiscales.
 - Otros servicios.

Es responsabilidad del Departamento de Auditoría Interna de SGRE llevar un registro de los servicios ajenos a la auditoría recibidos por el Auditor Externo a lo largo del ejercicio incluyendo el importe y el porcentaje respecto al total de honorarios percibidos por los servicios de auditoría en dicho ejercicio.

A nivel mundial, la suma de los honorarios del Auditor Externo para los Servicios Ajenos a la Auditoría prestados a SGRE no podrá exceder del 30% de la suma de honorarios del Auditor Externo de todos los Servicios de Auditoría prestados a SGRE en el respectivo ejercicio. No obstante, y en caso de que existiera una razón convincente para contratar al Auditor Externo la prestación de servicios ajenos a la auditoría una vez superado este límite, y siempre que se encuentre dentro del límite aplicable por Ley, esta prestación será posible previa aprobación individual de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas.

El artículo 34 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas de SGRE y el apartado 4 de la Política de Contratación del Auditor de Cuentas regulan las relaciones de la citada Comisión con el Auditor Externo. Los textos completos se encuentran disponibles en www.siemensgamesa.com.

2. Mecanismos para preservar la independencia de analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación:

SGRE regula esta materia a través de su "Política de comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de medios de comunicación, redes sociales u otros canales y relativa a contactos y relaciones con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto", aprobada por acuerdo del Consejo de Administración de 16 de septiembre de 2021, la cual establece como principios generales los de transparencia, veracidad, igualdad de trato, fomento de la información continuada, colaboración, aprovechamiento de las nuevas tecnologías y cumplimiento de la ley y normas de Gobierno Corporativo y de los principios de cooperación y transparencia con las autoridades, organismos reguladores y administraciones competentes.

En aplicación de dichos principios, la información proporcionada a los participantes de los mercados financieros, la presentación de resultados, así como otros documentos de relevancia que la Sociedad emite, se realiza simultáneamente para todos ellos, tras su remisión previa a la CNMV siempre dentro del más estricto cumplimiento de la regulación del mercado de valores.

En concreto, en cumplimiento de la Recomendación de la CNMV de fecha de 22 de diciembre de 2005 sobre reuniones informativas con analistas, inversores institucionales y otros profesionales del mercado de valores, SGRE procede a anunciar los encuentros con analistas e inversores en relación con las presentaciones de resultados trimestrales y anual así como el *capital markets day* con una antelación de al menos siete días naturales, indicando la fecha y hora previstos para la celebración de la reunión, así como, en su caso, los medios técnicos (teleconferencia, webcast) a través de los que cualquier interesado podrá seguirla en directo.

La documentación que sirve de soporte al encuentro se hace disponible a través de la página web de la Sociedad (www.siemensgamesa.com) antes del comienzo del mismo. Asimismo, la grabación del encuentro se pone a disposición de los inversores en la página web de la Sociedad por espacio de un mes.

Asimismo, se realizan periódicamente *roadshows* en los países y plazas financieras de mayor relevancia, en los que se llevan a cabo reuniones individuales y den grupo con todos estos agentes de los mercados. Su independencia

Estructura de la
administración de la
sociedad

está protegida por la existencia de un interlocutor específicamente dedicado a su atención, que garantiza un trato objetivo, equitativo y no discriminatorio.

Finalmente, la Sociedad dispone de diversos canales de comunicación y atención a analistas e inversores:

- Correo electrónico en la página web corporativa (info_accionista@siemensgamesa.com para accionistas minoritarios y irsg@siemensgamesa.com para accionistas institucionales y analistas financieros).
- Teléfono de información al accionista (+34 944 20 93 18) y líneas directas con los miembros del equipo de Relación con Inversores.
- Publicaciones periódicas, información relativa a los resultados trimestrales, operaciones corporativas, perspectivas de negocio y cualquier evento relevante para la evolución del valor de mercado de la compañía.
- Presentaciones en directo y retransmitidas.
- Envío de comunicados de prensa.
- Participación en eventos industriales.

C.1.31. Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí

No

Observaciones

La JGA celebrada el 17 de marzo de 2021 aprobó, en el punto noveno del orden del día, la reelección de Ernst & Young, Sociedad Limitada como auditor de cuentas de Siemens Gamesa Renewable Energy, Sociedad Anónima y de su Grupo consolidado, para la prestación de servicios de auditoría durante el ejercicio iniciado el 1 de octubre de 2020 y finalizado el 30 de septiembre de 2021.

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

Sí

No

Explicación de los desacuerdos

N/A

C.1.32. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

Sí

No

	Sociedad	Sociedades del Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	300	137	437
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	6,90	3,15	10,05

Observaciones

Los honorarios relacionados con la auditoría como "otros servicios de verificación" y "servicios de verificación relacionados con la auditoría" se han considerado como honorarios por servicios distintos de los de auditoría.

C.1.33. Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

Sí

No

Estructura de la
administración de la
sociedad**Explicación de las razones y enlace directo al documento puesto a disposición de los accionistas en el momento de la convocatoria en relación con esta materia**

N/A

C.1.34. Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	8	8
	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	25,81%	25,81%

C.1.35. Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí No **Detalle el procedimiento**

La convocatoria de las sesiones del Consejo de Administración se cursa con una antelación mínima de seis días hábiles, e incluye siempre el orden del día de la sesión, haciéndose los mejores esfuerzos para acompañar la información relevante para la reunión con la citada antelación de seis días hábiles. En caso extraordinario, se podrá enviar con una antelación mínima de tres días hábiles, no pudiéndose adoptar una decisión del Consejo de Administración si dicha información no se ha puesto a disposición de los consejeros con la mencionada antelación. Los consejeros podrán de forma excepcional adoptar una decisión aunque la información no se hubiera puesto a disposición en el mencionado plazo si así lo consideraran conveniente y ningún consejero se opusiera a ello.

En un sentido similar, la convocatoria de sesiones de la Comisión Ejecutiva Delegada, de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, o de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, salvo en el caso de sesiones de carácter urgente, se cursa con una antelación mínima de tres días e incluye el orden del día de la sesión.

SGRE prevé asimismo en su normativa interna que los consejeros puedan contar el apoyo de asesores externos para el desempeño de sus funciones. Así viene recogido en el artículo 36 del Reglamento del Consejo de Administración, artículo 24 del Reglamento de la Comisión Ejecutiva Delegada, artículo 37 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento, y Operaciones Vinculadas, y artículo 27 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Como soporte de los procedimientos aquí descritos, los consejeros cuentan con acceso a la documentación a través de una herramienta de software segura y eficiente denominada *Diligent Boards* en la que pueden consultar y revisar la información considerada necesaria para la preparación de las sesiones del Consejo de Administración y de sus comisiones de conformidad con cada orden del día. Los consejeros tienen acceso a la convocatoria de las sesiones, documentación relativa a los puntos del orden del día, así como a las actas de la reunión anterior.

C.1.36. Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:

Sí No **Explique las reglas**

Estructura de la
administración de la
sociedad

Los consejeros deben poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes supuestos:

- Cuando, por circunstancias sobrevenidas, se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la ley o en las Normas de Gobierno Corporativo.
- Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o se dictara contra ellos auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la disposición relativa a las prohibiciones para ser administrador de la Ley de Sociedades de Capital o sean objeto de sanción por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.
- Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración o sancionados por infracción grave o muy grave por alguna autoridad pública, por haber infringido sus obligaciones como consejeros en la Sociedad.
- Cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad .
- Cuando, por hechos imputables al consejero en su condición de tal, se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio social o a la reputación de la Sociedad o se perdiera la honorabilidad comercial y profesional necesaria para ser consejero de la Sociedad.”
- Cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad, que puedan perjudicar al crédito o reputación de la Sociedad y su Grupo.

Los consejeros deben comunicar a la Sociedad los procedimientos judiciales, administrativos o de cualquier índole que se incoen contra el consejero y que, por su importancia o características, pudieran incidir gravemente en la reputación de la Sociedad. En particular, todo consejero debe informar tan pronto como sea posible a la Sociedad, a través de su presidente, en el caso de que fuera llamado como investigado en una causa penal y del acaecimiento de cualesquiera otros hitos procesales relevantes en dichas causas.

En este caso, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración examinará el caso a la mayor brevedad y adoptará las medidas que considere más oportunas en función del interés social, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese.

La Sociedad dará cuenta de la adopción de dichas medidas en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, salvo que concurrieran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en el acta del consejo.

C.1.37. Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta.

Sí

No

Nombre del consejero	Naturaleza de la situación	Observaciones
N/A	N/A	N/A

En el supuesto anterior, indique si el consejo de administración ha examinado el caso. Si la respuesta es afirmativa, explique de forma razonada si, atendiendo a las circunstancias concretas, ha adoptado alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese.

Indique también si la decisión del consejo ha contado con un informe de la comisión de nombramientos.

Sí

No

Decisión tomada/actuación realizada	Explicación razonada
N/A	N/A

Estructura de la
administración de la
sociedad

C.1.38. Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

De conformidad con el acuerdo marco suscrito en fecha 21 de diciembre de 2011 (hecho relevante número 155308) (modificado en fecha 5 de febrero de 2021) entre IBERDROLA, S.A. y la filial de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. (SIEMENS GAMESA), SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY EÓLICA, S.L. Unipersonal, un cambio de control en SIEMENS GAMESA permitirá a IBERDROLA, S.A. dar por terminado el acuerdo marco con un plazo de preaviso de dos meses desde la fecha de recepción por parte de IBERDROLA de la notificación fehaciente enviada por SIEMENS GAMESA informando del acaecimiento del referido cambio de control, sin que las partes tengan nada que reclamarse por dicha terminación.

Con fecha 17 de junio de 2016 y con fecha de efectividad 3 de abril de 2017, SIEMENS GAMESA y Siemens AG celebraron un acuerdo de alianza estratégica (el "Contrato Estratégico de Suministro 2017") en virtud del cual Siemens AG se convierte en proveedor estratégico de SIEMENS GAMESA de multiplicadoras, segmentos y otros productos y servicios ofrecidos por el Grupo SIEMENS. Con anterioridad a la escisión (tal y como se define más adelante) en relación con la cual, cualquiera de las partes podría dar por terminado el Contrato Estratégico de Suministro 2017, el 20 de mayo de 2020 se suscribió una extensión y modificación del Contrato Estratégico de Suministro 2017 (que entró en vigor en la fecha de la escisión) estableciendo un plazo contractual de 4 años (+1 opcional).

Con fecha 1 de agosto de 2018 (modificado) SIEMENS GAMESA y Siemens AG celebraron un acuerdo de servicios para el área de compras en cuya virtud, durante un plazo inicial de 1 año para los servicios de aprovisionamiento y 2 años para los servicios de otras compras, el Grupo SIEMENS GAMESA podrá beneficiarse de la capacidad negociadora colectiva. Dicho acuerdo establece que desde que Siemens AG deje de ser socio mayoritario de SIEMENS GAMESA, cualquiera de las partes tendría derecho a rescindir el contrato con un preaviso de 3 meses. Siemens AG dejó de ser socio mayoritario de SIEMENS GAMESA el 25 de septiembre de 2020, sin que ninguna de las partes haya ejercitado este derecho de rescisión.

Con fecha 30 de mayo de 2018 (modificado en fecha 19 diciembre 2019 y extendido hasta al 19 de diciembre de 2025), SIEMENS GAMESA suscribió un contrato de financiación sindicada y línea de crédito revolving multidivisa con diversas entidades de crédito nacionales y extranjeras (Hecho Relevante número 266275). En el caso de que una persona o grupo de personas de forma concertada (a) ostente, directa o indirectamente más del 50% del capital social de SIEMENS GAMESA; o (b) tengan el derecho de nombrar a la mayoría de miembros del Consejo de Administración, y por tanto ejerza/n el control sobre la Sociedad, cada una de las entidades financieras participantes podrán negociar de buena fe durante un plazo de 30 días el mantenimiento de sus compromisos derivados del contrato. En el caso de no alcanzarse un acuerdo la/s entidad/es financiera/s en cuestión podrán cancelar total o parcialmente los compromisos adquiridos y requerir el prepago completo o parcial de su participación en la financiación.

Con fecha 20 de mayo de 2020, SIEMENS GAMESA y Siemens Energy AG ("SEAG") firmaron un Acuerdo Marco el cual entró en vigor en la fecha de ejecución y efectividad de la escisión (la escisión por parte de Siemens AG de su negocio de energía a nivel mundial, mediante medidas de carve.out). El citado Acuerdo Marco fija (i) ciertos derechos y obligaciones y asuntos relacionados relativos a la relación entre las partes tras la escisión; (ii) ciertos principios aplicables a la prestación de servicios entre SIEMENS GAMESA y Siemens AG tras la fusión, y (iii) incluye unos asuntos de obligado cumplimiento por parte de SIEMENS GAMESA con el fin de dar cumplimiento a requisitos del Grupo Siemens Energy. El Acuerdo Marco contiene una cláusula de resolución por la cual podrá ser resuelto por las partes en el momento en el que SEAG deje de ser un accionista de Control en SIEMENS GAMESA, entendiendo Control como que SEAG tenga la mayoría de derechos de voto en SIEMENS GAMESA o tenga derecho a nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración.

Con fecha 20 de mayo de 2020, SIEMENS GAMESA y Siemens AG firmaron un contrato de licencia (el "Contrato de Licencia") por el cual SIEMENS GAMESA está autorizada al uso de la marca "Siemens" sujeto a determinadas condiciones. Dicho Contrato de Licencia entró en vigor en la fecha de la escisión. Conforme al Contrato de Licencia, SIEMENS GAMESA y algunas de sus filiales (a través de contratos de sublicencia que SIEMENS GAMESA puede conceder bajo el Contrato de Licencia, sujeta a ciertas condiciones) tendrán el derecho en exclusiva a utilizar la combinación "Siemens Gamesa" en su denominación social (bajo la condición de que SIEMENS GAMESA y sus filiales desarrollen únicamente actividades incluidas en el Contrato de Licencia) y como marca corporativa y de producto, así como "SGRE" como abreviatura de la denominación social. El Contrato de Licencia establece un plazo de duración inicial de diez años, que puede ser extendido. Siemens AG tiene el derecho a resolver el acuerdo bajo diversas situaciones, entre ellas si SEAG deja de tener el control sobre SIEMENS GAMESA.

Con fecha 20 de mayo de 2020, SIEMENS GAMESA y Siemens Gas and Power GmbH & Co KG (actualmente denominada Siemens Energy Global GmbH & Co. KG) suscribieron un acuerdo de alianza estratégica (el "Acuerdo de Alianza Estratégica") que entró en vigor el día de la escisión. El objeto de dicho Acuerdo de Alianza Estratégica es general volúmenes adicionales de negocio para ambas partes, así como fijar la cooperación general en varias

Estructura de la
administración de la
sociedad

áreas. El Acuerdo de Alianza Estratégica fija diversas relaciones entre ambas partes que se desarrollan en acuerdos independientes de implementación. A modo de ejemplo, establece a SEAG como suministrador estratégico de SIEMENS GAMESA en lo que respecta al suministro de transformadores para el negocio de energía eólica tal y como se desarrolla en mayor detalle en un contrato estratégico de suministro. Ambas partes están facultadas para resolver el Acuerdo de Alianza Estratégico, así como los acuerdos de implementación, en el supuesto de cambio de control sobre SIEMENS GAMESA.


Con fecha 13 de agosto de 2020, SIEMENS GAMESA y SIEMENS AG suscribieron un acuerdo de financiación preferente (el "Acuerdo de Financiación") que proporciona un marco en el que las partes colaboran en el desarrollo y ejecución de soluciones financieras - a través de Siemens Financial Services ("SFS") y Entidades Financieras relacionadas - hacia clientes que utilizan tecnología y/o servicios de SIEMENS GAMESA. SIEMENS AG tiene el derecho a resolver el Acuerdo de Financiación bajo diversas situaciones, entre ellas si SEAG deja de tener el control sobre SIEMENS GAMESA o si SIEMENS AG tiene un control inferior al 25% sobre SIEMENS ENERGY.

Con fecha 27 de noviembre de 2020, SIEMENS GAMESA y Siemens Energy Global GmbH & Co KG celebraron un acuerdo de cooperación para el área de compras en cuya virtud, durante un plazo inicial de 2 años, las partes llevarán a cabo actividades de cooperación en materia de compras mediante el intercambio de información. Dicho acuerdo permanecerá en vigor mientras Siemens Energy Global GmbH & Co KG sea socio mayoritario de SIEMENS GAMESA. En caso de cambio de control, cualquiera de las partes podrá finalizar el contrato con carácter inmediato.

Finalmente se señala que como es habitual en contratos de suministro de grandes infraestructuras eléctricas, hay contratos con clientes que regulan el supuesto de cambio de control facultando recíprocamente a las partes a resolver el contrato si se produjera dicho supuesto, especialmente cuando el nuevo socio de control fuera un competidor de la otra parte.

- C.1.39. Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios	89
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Consejero Delegado, Alta Dirección, Directivos y Empleados	<p>Consejero Delegado (1 contrato): El Consejero Delegado en su calidad de consejero ejecutivo y en cumplimiento de la "Política de remuneraciones de los consejeros" aprobada por la Junta General de Accionistas de 27 de marzo de 2019, modificada por la Junta General de Accionistas de 22 de julio de 2020, tiene reconocida una indemnización de un año de salario fijo.</p> <p>Alta Dirección (6 contratos): La política que la Sociedad aplica actualmente a sus Altos Directivos es reconocerles el derecho a percibir una indemnización equivalente a un año de retribución fija en caso de cese que no sea consecuencia de un incumplimiento imputable a este ni se deba exclusivamente a su voluntad.</p> <p>Directivos y Empleados (82 contratos): Los contratos de los directivos y empleados de SGRE generalmente no contienen cláusulas de indemnización específicas, por lo que en caso de extinción de la relación laboral, resultará de aplicación lo previsto con carácter general en la normativa laboral. Sin embargo, algunos directivos y empleados tienen cláusulas de indemnización específicas. La cuantía de la indemnización se fija generalmente en función de la antigüedad y condiciones salariales y profesionales de cada uno de ellos y los motivos del cese del directivo o empleado. Muchos de estos acuerdos han sido pactados en jurisdicciones donde estas indemnizaciones son la práctica habitual del mercado laboral. Las cláusulas de garantías de estos contratos son inferiores a una anualidad de la retribución fija en el 82% de los casos.</p>



Estructura de la
administración de la
sociedad

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general	
Órgano que autoriza las cláusulas	X		
		SÍ	NO
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		X	

Observaciones

En relación a la información suministrada relativa al Consejero Delegado cabe destacar que, en su contrato, y tal y como se recoge en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, se incluye asimismo una obligación de no concurrencia post-contractual por plazo de un año remunerada con una anualidad de su sueldo fijo pagadero en un 50% a la terminación y el otro 50% después de transcurridos seis meses a la terminación. Por lo tanto, la indemnización total es acorde con las mejores prácticas y en cumplimiento de la Recomendación 64 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

Asimismo, se indica que el Consejo de Administración ha de autorizar las cláusulas del Consejero Delegado y de los miembros de la alta dirección, pero no las del resto de beneficiarios.

Finalmente, se señala que la información a la Junta General de Accionistas sobre las referidas cláusulas se realiza mediante la puesta a disposición de los accionistas, con ocasión de su convocatoria, del Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, y la "Política de Diversidad en el Consejo de Administración y de Selección de Consejeros".



Estructura de la
administración de la
sociedad

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1. Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISION EJECUTIVA DELEGADA

Nombre	Cargo	Categoría
López Borrego, Miguel Angel	Presidente	Dominical
Nauen, Andreas	Vocal	Ejecutivo
Holt, Tim Oliver	Vocal	Dominical
Krämmer, Rudolf	Vocal	Independiente
% de consejeros ejecutivos		25%
% de consejeros dominicales		50%
% de consejeros independientes		25%
% de otros externos		0%

Observaciones

Se señala asimismo que don Juan Antonio García Fuente ostenta el cargo de Secretario no miembro de la Comisión Ejecutiva Delegada.


Explique las funciones que tiene delegadas o atribuidas esta comisión distintas a las que ya hayan sido descritas en el apartado C.1.9, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley, en los estatutos sociales o en otros acuerdos societarios.

Funciones:

La Comisión Ejecutiva Delegada no ejercerá todas las facultades del Consejo de Administración sino únicamente aquellas facultades que el Consejo de Administración expresamente le haya delegado. En concreto, la Comisión tendrá las facultades que se detallan en el Capítulo II de su Reglamento, aprobado por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 4 de noviembre de 2020, excepto aquellas que legal o estatutariamente sean indelegables en cada momento.

El Capítulo II del Reglamento de la Comisión Ejecutiva Delegada, en sus artículos 5 a 7, establece las funciones de esta Comisión. Los textos completos de la normativa interna de la Sociedad se encuentran disponibles en www.siemensgamesa.com.

Las funciones de la Comisión Ejecutiva Delegada se refieren fundamentalmente al análisis y supervisión en materia presupuestaria, de desempeño de negocio, operaciones corporativas, en materia estratégica, y en materia de capital y liquidez así como al análisis previo de las propuestas al Consejo de Administración en relación con materias reservadas a su competencia. Asimismo, la Comisión Ejecutiva Delegada tiene facultades decisorias sobre las cuestiones que el Consejo de Administración haya delegado en la Comisión.



Estructura de la
administración de la
sociedad

Composición:

- a) La Comisión estará formada por un mínimo de cuatro y un máximo de ocho consejeros, siendo al menos dos consejeros no ejecutivos y, al menos uno de ellos independiente.
- b) El Consejo de Administración, a iniciativa propia, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, o a propuesta de esta, fijará el número de miembros.
- c) El Presidente del Consejo de Administración y el Consejero Delegado de la Sociedad formarán parte de la Comisión.
- d) Los miembros de la Comisión serán nombrados y cesados por el Consejo de Administración.
- e) Los miembros de la Comisión serán nombrados por un periodo máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración.
- f) El nombramiento de miembros de la Comisión y la delegación permanente de facultades a su favor se efectuarán por el Consejo de Administración con el voto favorable de, al menos, las dos terceras partes de sus miembros. Su reelección se hará en el tiempo, forma y número que decida el Consejo de Administración, conforme a las reglas prescritas en las Normas de Gobierno Corporativo.
- g) La Comisión estará presidida por el Presidente del Consejo de Administración.
- h) En ausencia de este, actuará como presidente uno de los vicepresidentes del Consejo de Administración miembros de la Comisión (en su caso) y, en defecto de aquellos, el consejero que la Comisión designe en la reunión que se trate de entre los miembros asistentes.
- i) El secretario de la Comisión será el secretario del Consejo de Administración y, en su defecto, alguno de sus vicesecretarios y, en defecto de todos ellos, el consejero que la Comisión designe en la reunión que se trate de entre los miembros asistentes.
- j) Los miembros de la Comisión cesarán en su cargo cuando pierdan su condición de consejeros de la Sociedad o por acuerdo del Consejo de Administración.

Funcionamiento:

- a) La Comisión se reunirá cuantas veces fueran necesarias para el ejercicio de sus competencias, al menos una vez al mes, previa convocatoria de su presidente. Igualmente se reunirá cuando lo soliciten, al menos, dos de sus miembros.
- b) El presidente convocará asimismo la Comisión en todo caso siempre que el Consejo de Administración así lo solicite, y en cualquier caso velará por que las reuniones se celebren con antelación suficiente a las reuniones del Consejo de Administración, especialmente cuando se vayan a tratar materias que serán decididas por el Consejo.
- c) La convocatoria, salvo en el caso de sesiones de carácter urgente, se cursará con una antelación mínima de tres días e incluirá el orden del día de la sesión.
- d) No será necesaria la convocatoria de la Comisión cuando, estando presentes la totalidad de sus miembros, estos acepten por unanimidad la celebración de la reunión.
- e) Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros concurrentes a la reunión.
- f) Cuando la Comisión tuviese un número de miembros par, y el resultado de la votación hubiera resultado en empate, el presidente, o aquel que actúe como tal en la reunión de que se trate, dispondrá de voto dirimente.

Actuaciones más importantes:

Durante el ejercicio 2021, la Comisión Ejecutiva Delegada ha celebrado veinte sesiones, habiendo sido informada de todos los asuntos que son de su competencia y, en este contexto, ha ejercido satisfactoriamente las responsabilidades que le asignan la ley, los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración así como su propio Reglamento de organización y funcionamiento. Sus actuaciones más importantes durante el ejercicio se encuentran incluidas en la memoria anual de actividad de la Comisión Ejecutiva Delegada, la cual se pone a disposición de los accionistas en la página web corporativa con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

Estructura de la
administración de la
sociedad**COMISIÓN DE AUDITORÍA, CUMPLIMIENTO Y OPERACIONES VINCULADAS**

Nombre	Cargo	Categoría
von Heynitz, Harald	Presidente	Independiente
Ferraro, María	Vocal	Dominical
Hernández García, Gloria	Vocal	Independiente
Krämmmer, Rudolf	Vocal	Independiente
% de consejeros dominicales		25%
% de consejeros independientes		75%
% de otros externos		0%

Observaciones

Se señala asimismo que don Juan Antonio García Fuente ostenta el cargo de Secretario no miembro de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas.

Durante el ejercicio 2021, no se han producido variaciones en la composición de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas.

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

Funciones:

La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas de SGRE es un órgano interno del Consejo de Administración, de carácter permanente, informativo y consultivo, con facultades de información, asesoramiento y propuesta.

El Capítulo II del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, en sus artículos 5 a 14, establece las funciones de esta Comisión. Los textos completos de la normativa interna de la Sociedad se encuentran disponibles en www.siemensgamesa.com.

Las funciones de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas se refieren principalmente a la supervisión de la auditoría interna de la Sociedad, a la revisión de los sistemas de control interno de la elaboración de la información económico-financiera y no financiera, a la auditoría de cuentas, a las operaciones vinculadas y al cumplimiento normativo en los términos que se establecen en su reglamento.

Composición:

a) La Comisión estará formada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros no ejecutivos, debiendo tener la mayoría de ellos la consideración de consejeros independientes, designados por un periodo máximo de cuatro (4) años por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración.

Estructura de la
administración de la
sociedad

b) El Consejo procurará la diversidad en su composición, en particular en lo relativo a género, experiencia profesional, competencias, conocimientos sectoriales y procedencia geográfica, y que al menos uno de los consejeros independientes sea designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones procurarán que los miembros de la Comisión en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

c) La Comisión designará un Presidente entre los consejeros independientes, por un periodo máximo de 4 años, al término del cual no podrá ser reelegido como presidente hasta pasado un año desde su cese; y un Secretario de la misma que no se requiere que necesariamente sea consejero.

d) Los miembros cesarán en su cargo: a) cuando pierdan su condición de consejeros no ejecutivos de la Sociedad; b) cuando los consejeros independientes pierdan su condición de tales, si ello sitúa el número de consejeros independientes miembros de la Comisión por debajo de la mayoría necesaria; y c) por acuerdo del Consejo de Administración.

e) Los consejeros que integren la Comisión que sean reelegidos consejeros de la Sociedad continuarán desempeñando sus cargos en la Comisión, salvo que el Consejo de Administración acuerde otra cosa.

Funcionamiento:

a) La Comisión se reunirá cuantas veces fueran necesarias para el ejercicio de sus competencias por indicación de su presidente y, en cualquier caso, tendrá un mínimo de cuatro reuniones anuales. Igualmente se reunirá cuando lo soliciten dos de sus miembros.

b) La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurren a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros.

c) Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros concurrentes a la reunión. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

d) Cuando los temas a tratar en las reuniones de la Comisión afecten de forma directa a alguno de sus miembros o a personas a él vinculadas y, en general, cuando dicho miembro incurra en una situación de conflicto de interés, deberá ausentarse de la reunión hasta que la decisión se adopte, descontándose del número de miembros de la Comisión, a efectos del cómputo de quórum y mayorías en relación con el asunto en cuestión.

Actuaciones más importantes:

A lo largo del ejercicio 2021, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas ha celebrado veintiséis sesiones habiendo sido informada de todos los asuntos que son de su competencia y, en este contexto, ha ejercido satisfactoriamente las responsabilidades que le asignan la ley, los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración así como su propio Reglamento de organización y funcionamiento. Sus actuaciones más importantes durante el ejercicio se encuentran incluidas en la memoria anual de actividad de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, la cual se pone a disposición de los accionistas en la página web corporativa con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	von Heynitz, Harald
	Ferraro, Maria
	Hernández García, Gloria
	Krämmmer, Rudolf
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	12 de febrero de 2020

Estructura de la
administración de la
sociedad

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Categoría
Krämmmer, Rudolf	Presidente	Independiente
Rosenfeld, Klaus	Vocal	Independiente
von Heynitz, Harald	Vocal	Independiente
von Schumann, Mariel	Vocal	Dominical
% de consejeros dominicales		25%
% de consejeros independientes		75%
% de otros externos		0%

Observaciones

Cabe también señalar que don Salvador Espinosa de los Monteros Garde ostenta el cargo de Secretario no miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Durante el ejercicio 2021, no se han producido variaciones en la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

Funciones:

Esta comisión es un órgano interno del Consejo de Administración, de carácter permanente, informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta.

El Capítulo II del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en sus artículos 5 a 9, establece las funciones de esta Comisión. En particular, esta Comisión tiene como función esencial supervisar la composición y funcionamiento, así como la evaluación, del Consejo de Administración, sus comisiones y sus miembros, y la remuneración del Consejo de Administración y de la Alta Dirección de la Sociedad.

Los textos completos de la normativa interna de la Sociedad se encuentran disponibles en www.siemensgamesa.com.

Composición:

a) La Comisión estará formada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) consejeros no ejecutivos, debiendo ser al menos dos de ellos consejeros independientes, designados por un periodo máximo de cuatro (4) años por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración.

b) La Comisión designa un Presidente de entre los consejeros independientes y un Secretario de la misma que no se requiere que necesariamente sea consejero.

c) Los miembros cesarán en su cargo: a) cuando pierdan su condición de consejeros no ejecutivos de la Sociedad; b) cuando los consejeros independientes pierdan su condición de tales, si ello sitúa el número de consejeros independientes miembros de la Comisión por debajo de dos; y c) por acuerdo del Consejo de Administración.

d) Los consejeros que integren la Comisión que sean reelegidos consejeros de la Sociedad continuarán desempeñando sus cargos en la Comisión, salvo que el Consejo de Administración acuerde otra cosa.

Estructura de la
administración de la
sociedad

Funcionamiento:

- a) La Comisión se reunirá cuantas veces fueran necesarias para el ejercicio de sus competencias, con un mínimo de tres sesiones al año, por indicación de su presidente. Igualmente se reunirá cuando lo soliciten, al menos, dos de sus miembros.
- b) La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurren a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros.
- c) Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros concurrentes a la reunión.
- d) Cuando los temas a tratar en las reuniones de la Comisión afecten de forma directa a alguno de sus miembros o a personas a él vinculadas y, en general, cuando dicho miembro incurra en una situación de conflicto de interés, deberá ausentarse de la reunión hasta que la decisión se adopte, descontándose del número de miembros de la Comisión a efectos del cómputo de quórum y mayorías en relación con el asunto en cuestión.

Actuaciones más importantes:

A lo largo del ejercicio 2021 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha celebrado ocho sesiones habiendo sido informada de todos los asuntos que son de su competencia y, en este contexto, ejerció satisfactoriamente las responsabilidades que le asignaban la ley, los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración así como su propio Reglamento de organización y funcionamiento. Sus actuaciones más importantes durante el ejercicio se encuentran incluidas en la memoria anual de actividad de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la cual se pone a disposición de los accionistas en la página web corporativa con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

C.2.2. Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio t		Ejercicio t-1		Ejercicio t-2		Ejercicio t-3	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión Ejecutiva Delegada	0	0,00%	0	0,00%	N/A		N/A	
Comisión de auditoría, cumplimiento y operaciones vinculadas	2	50,00%	2	50,00%	1	33,33%	2	66,67%
Comisión de nombramientos y retribuciones	1	25,00%	1	25,00%	1	20,00%	3	60,00%


C.2.3. Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Comisión Ejecutiva Delegada

La Comisión Ejecutiva Delegada se regula en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en su propio Reglamento de la Comisión Ejecutiva Delegada, que se encuentran a disposición de los interesados en la página web de la Sociedad (www.siemensgamesa.com).

El Reglamento de la Comisión Ejecutiva Delegada fue aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 4 de noviembre de 2020.

El texto vigente del Reglamento de la Comisión Ejecutiva Delegada se encuentra disponible en la subsección "Comisiones del Consejo" de la sección "Gobierno Corporativo" dentro del título "Accionistas e Inversores" de la página web corporativa (www.siemensgamesa.com).



Estructura de la administración de la sociedad

Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas

La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas se regula en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en su propio Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, que se encuentran a disposición de los interesados en la página web de la Sociedad (www.siemensgamesa.com).

El Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento fue aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 29 de septiembre de 2004 y fue modificado posteriormente el 21 de octubre de 2008, el 15 de abril de 2011, el 20 de enero de 2012, el 24 de marzo de 2015 y el 22 de febrero de 2017.

Con fecha 4 de abril de 2017, el Consejo de Administración aprobó una versión revisada del citado Reglamento y se modificó la denominación de la Comisión a Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas.

El Consejo de Administración de la Sociedad aprobó la modificación del texto refundido del citado Reglamento con fecha 23 de marzo de 2018 y refrendó un texto refundido con fecha 26 de julio de 2018.

Adicionalmente, el Consejo de Administración de la Sociedad refrendó nuevos textos refundidos del Reglamento con fechas 19 de febrero de 2020 y 5 de agosto de 2020. La primera de las citadas modificaciones del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas llevadas a cabo durante el ejercicio 2020 tuvo lugar para establecer el voto de calidad del Presidente en caso de empate; y la segunda modificación tuvo lugar para eliminar la limitación que impedía a los vocales de la Comisión Ejecutiva Delegada pertenecer a la Comisión Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas.

Finalmente, durante el ejercicio 2021, el Consejo de Administración de la Sociedad refrendó nuevos textos refundidos del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas con fechas 27 de noviembre de 2020 y 14 de junio de 2021, modificando artículos relativos a sus funciones, composición, funcionamiento y relaciones con otros órganos, de acuerdo con las nuevas Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas así como aquellos artículos relativos a operaciones o transacciones con partes vinculadas, de acuerdo con las modificaciones incluidas por la Ley 5/2021, de 12 de abril, en la Ley de Sociedades de Capital.

El texto vigente del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas se encuentra disponible en la subsección "Comisiones del Consejo" de la sección "Gobierno Corporativo" dentro del título "Accionistas e Inversores" de la página web corporativa (www.siemensgamesa.com).

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se regula en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en su propio Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que se encuentran a disposición de los interesados en la página web de la Sociedad (www.siemensgamesa.com).

El Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones fue aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 4 de abril de 2017 y sus posteriores modificaciones fueron refrendadas por el Consejo de Administración con fecha 26 de julio de 2018 y 29 de julio de 2019.

Asimismo, durante el ejercicio 2021, el Consejo de Administración de la Sociedad refrendó nuevos textos refundidos del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones con fecha 27 de noviembre de 2020 y 30 de abril de 2021, modificando artículos relativos a sus funciones de acuerdo con las nuevas Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas así como artículos relativos a la condición de los consejeros y a su remuneración individual, de acuerdo con las modificaciones incluidas por la Ley 5/2021, de 12 de abril, en la Ley de Sociedades de Capital.

El texto vigente del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentra disponible en la subsección "Comisiones del Consejo" de la sección "Gobierno Corporativo" dentro del título "Accionistas e Inversores" de la página web corporativa (www.siemensgamesa.com).

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo, indicando los criterios y reglas generales internas de la entidad que regulen las obligaciones de abstención de los consejeros o accionistas afectados y detallando los procedimientos internos de información y control periódico establecidos por la Sociedad en relación con aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el Consejo de Administración.

El artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración regula las transacciones de la Sociedad con consejeros y accionistas (operaciones vinculadas).

Dicho artículo establece que el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, aprobará la Política sobre Operaciones Vinculadas en la que se desarrollará el régimen de dichas operaciones sobre la base de los referidos criterios. Para asegurar la plena transparencia en el tratamiento de las operaciones vinculadas, la Política estará en todo momento a disposición de los accionistas y los mercados en general a través de la página web corporativa de la Sociedad (artículo 33.3).

En cumplimiento de lo anterior, el Consejo de Administración aprobó en su sesión del 14 de junio de 2021 la nueva "Política sobre Operaciones Vinculadas con Consejeros, Accionistas Significativos y Otras Personas Vinculadas de Siemens Gamesa" (en adelante, la "Política"), la cual forma parte del sistema de gobierno corporativo de SIEMENS GAMESA y está disponible en la página web corporativa (www.siemensgamesa.com).

A tenor de lo dispuesto tanto en el artículo 33.1 del Reglamento del Consejo de Administración como en la Política, se entenderán por operaciones vinculadas aquellas realizadas por la Sociedad o sus sociedades dependientes con consejeros, con accionistas titulares de un 10% o más de los derechos de voto o representados en el Consejo de Administración de la Sociedad, o con cualesquiera otras personas que deban considerarse partes vinculadas con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad, adoptadas de conformidad con el Reglamento (CE) 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002, relativo a la aplicación de normas internacionales de contabilidad (en adelante, "Operaciones Vinculadas").

No tendrán la consideración de Operaciones Vinculadas: (i) las operaciones realizadas entre la Sociedad y sus sociedades dependientes íntegramente participadas, directa o indirectamente; (ii) las operaciones que realice la Sociedad con sus sociedades dependientes o participadas, siempre que ninguna parte vinculada a la Sociedad tenga intereses en dichas entidades dependientes o participadas; (iii) la aprobación por el Consejo de los términos y condiciones del contrato a suscribir entre la Sociedad y cualquier consejero que vaya a desempeñar funciones ejecutivas, incluyendo el consejero delegado, o altos directivos, así como la determinación por el Consejo de los importes o retribuciones concretas a abonar en virtud de dichos contratos, sin perjuicio del deber de abstención del consejero afectado previsto en el artículo 249.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

El Consejo de Administración velará, con el apoyo de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, para que las Operaciones Vinculadas se realicen conforme al interés social de la Sociedad, y en condiciones de mercado. La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas velará por la transparencia del proceso y el respeto al principio de igualdad de trato de los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas y a la normativa aplicable.

**Operaciones
vinculadas y
operaciones
intragrupo**

La competencia para aprobar las Operaciones Vinculadas cuyo importe o valor sea igual o superior al 10% del total de las partidas del activo según el último balance anual consolidado aprobado por la Sociedad corresponderá a la Junta General de Accionistas (valores reflejados en las últimas cuentas anuales consolidadas). Cuando la Junta General esté llamada a pronunciarse sobre una Operación Vinculada, el accionista afectado estará privado del derecho de voto, salvo en los casos en que la propuesta de acuerdo haya sido aprobada por el Consejo de Administración sin el voto en contra de la mayoría de los consejeros independientes. No obstante, cuando proceda, será de aplicación la regla de la inversión de la carga de la prueba prevista en el artículo 190.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

La competencia para aprobar el resto de las Operaciones Vinculadas corresponderá al Consejo de Administración, que no podrá delegarla (excepto por lo previsto en el artículo 33.4 del Reglamento del Consejo de Administración). El consejero afectado o el que represente o esté vinculado al accionista afectado, deberá abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo correspondiente de conformidad con el artículo 228.c) de la Ley de Sociedades de Capital. No obstante, no deberán abstenerse los consejeros que representen o estén vinculados a la sociedad matriz en el Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA, sin perjuicio de que, en tales casos, si su voto ha sido decisivo para la adopción del acuerdo, será de aplicación la regla de inversión de la carga de la prueba en términos análogos a los previstos en el artículo 190.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

La aprobación por la Junta o por el Consejo de una Operación Vinculada deberá ser objeto de informe previo de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas. En su informe, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas deberá evaluar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y, en su caso, de los accionistas distintos de la parte vinculada, y dar cuenta de los presupuestos en que se basa la evaluación y de los métodos utilizados. En la elaboración del informe no podrán participar los consejeros afectados.

No obstante lo anterior, el Consejo de Administración ha acordado delegar en el Consejero Delegado la aprobación de las siguientes Operaciones Vinculadas:

- a) operaciones entre sociedades que formen parte del grupo que se realicen en el ámbito de la gestión ordinaria (entre las que se incluirán las que resulten de la ejecución de un acuerdo o contrato marco) y en condiciones de mercado, siempre y cuando no deban ser consideradas como operaciones estratégicas o extraordinarias debido a su elevada cuantía, características especiales o riesgo fiscal, en cuyo caso no podrán ser objeto de delegación.
- b) operaciones que se concierten en virtud de contratos cuyas condiciones estandarizadas se apliquen en masa a un elevado número de clientes, se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate, y cuya cuantía no supere el 0,5 por ciento del importe neto de la cifra de negocios de la sociedad.

La aprobación de dichas Operaciones Vinculadas no requerirá de informe previo de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, salvo que deban ser objeto de publicación conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Sin embargo, en virtud de lo dispuesto en la Política, la delegación a favor del Consejero Delegado no comprenderá:

- a) Los acuerdos anuales o plurianuales de precios para componentes realizados en el marco del Strategic Supply Agreement con Siemens Energy AG.
- b) Las Operaciones Vinculadas que, aun pudiéndose delegar su aprobación en el Consejero Delegado, deban ser objeto de publicación conforme a lo establecido en la normativa vigente.
- c) Las Operaciones Vinculadas que la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, teniendo en consideración las recomendaciones de la función de auditoría interna, libremente determine en consideración a su alcance, importe o especiales características.
- d) Aquellas operaciones que, por decisión del Consejo de Administración, corresponda aprobar al Consejo de Administración o a la Comisión Ejecutiva Delegada.

Las operaciones que no requieran ser aprobadas por el Consejo de Administración deberán ser aprobadas de acuerdo a la Política sobre Operaciones Vinculadas por el Consejero Delegado. Para ello, debería haber establecido los procesos y controles necesarios para asegurar que las Operaciones con Partes Relacionadas aprobadas por él sean examinadas con la misma profundidad que las que necesitan la aprobación del Consejo de Administración.

Así, y con el fin de permitir al Consejo de Administración, a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas y a los órganos directivos el debido control y supervisión de su adecuación a los principios y normas

Operaciones
vinculadas y
operaciones
intragrupo

establecidos en la Política, todas las Operaciones Vinculadas que, conforme a la misma, no requieran de autorización por el Consejo de Administración, deberán ser informadas a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas con la regularidad que esta determine. Salvo que la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas disponga una periodicidad distinta, la regularidad será semestral, coincidiendo con la formulación por SIEMENS GAMESA de sus estados financieros semestrales. La información incluirá justificación de la elección del proveedor, en su caso, y de los referentes utilizados, desglosándose la misma en relación con los distintos tipos de Operaciones Vinculadas contempladas en la Política que no requieren autorización por el Consejo de Administración. La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas verificará la equidad y transparencia de dichas operaciones y, en su caso, el cumplimiento de los criterios aplicables a las excepciones previstas. La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas cuenta con el apoyo, para la realización de esta tarea, de la función de auditoría interna de la Sociedad. A la luz de estos informes, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas podrá requerir, en cualquier momento, una periodicidad menor para la remisión de información o, incluso, que se reporten al Consejo de Administración para aprobación determinadas operaciones previamente a su ejecución.

Además, y con el fin de ser auxiliada en sus funciones, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas podrá, siempre que lo considere conveniente, solicitar informe de experto independiente sobre cualquier Operación Vinculada.

Cabe, asimismo, destacar que, en la letra b) del artículo 13 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, se indica que la citada Comisión tendrá la siguiente función: *“informar, con carácter previo a su autorización por el Consejo de Administración o la Junta General de accionistas, según corresponda, las operaciones o transacciones que puedan representar conflictos de intereses:*

- (i) con la Sociedad y con las sociedades de su Grupo;*
- (ii) con consejeros de la Sociedad y del Grupo y sus personas vinculadas;*
- (iii) con accionistas titulares de una participación de un 10% o más o representados en el Consejo de Administración y sus personas vinculadas;*
- (iv) con los altos directivos y demás directivos, salvo que estos últimos directivos formen parte de alguna sociedad del Grupo que haya constituido una comisión de auditoría, en cuyo caso corresponderá a esta la emisión del informe correspondiente, debiendo ser informada la Comisión; así como*
- (v) cualquier otra transacción con quienes, a efectos de la Ley de Sociedades de Capital, tengan la consideración de partes vinculadas.*

La Comisión contará, para emitir dicho informe, con los asesoramientos correspondientes de las unidades o departamentos internos de la Sociedad, incluida la asesoría jurídica, pudiendo solicitar igualmente asesoramientos externos cuando lo considere necesario.

No procederá informe de la Comisión cuando el mismo no fuera necesario de conformidad con lo previsto en la Ley o en las Normas de Gobierno Corporativo.”

Finalmente, cabe señalar que información adicional sobre operaciones vinculadas de Siemens Gamesa se encuentra recogida y disponible en las Cuentas Anuales, el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo, Memoria Anual de Actividades de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas y en el Informe Anual de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas sobre Operaciones Vinculadas, todo ello disponible en la página web corporativa (www.siemensgamesa.com).

D.2. Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la Sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el Consejo de Administración de la Sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la Junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el Consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su Grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
Siemens Energy	Siemens Gamesa Renewable Energy A/S	Contractual	Compras de bienes terminados o no	21.405

Operaciones
vinculadas y
operaciones
intragrupo

Siemens Energy	Siemens Gamesa Renewable Energy A/S	Contractual	Compras de bienes terminados o no	9.930
Siemens Energy	Siemens Gamesa Renewable Energy A/S	Contractual	Recepción de servicios	17.802
Siemens Energy	Siemens Gamesa Renewable Energy B.V.	Contractual	Compras de bienes terminados o no	7.382
Siemens Energy	Siemens Gamesa Renewable Energy Egypt LLC	Contractual	Recepción de servicios	7.836
Siemens Energy	Siemens Gamesa Renewable Energy Eolica, S.L.	Contractual	Recepción de servicios	4.165
Siemens Energy	Siemens Gamesa Renewable Energy GmbH & Co. KG	Contractual	Compras de bienes terminados o no	42.652
Siemens Energy	Siemens Gamesa Renewable Energy LLC	Contractual	Compras de bienes terminados o no	2.341
Siemens Energy	Siemens Gamesa Renewable Energy S.A.	Contractual	Recepción de servicios	-2.900
Siemens Energy	Siemens Gamesa Renewable Energy, Inc.	Contractual	Recepción de servicios	1.022
Siemens Energy	Siemens Gamesa Renewable Energy, Inc.	Contractual	Recepción de servicios	4.197

Observaciones

A los efectos del presente apartado D.2 se consideran operaciones significativas aquellas operaciones por un importe superior a 1.000 miles de euros. Adicionalmente, las Operaciones Vinculadas de la misma naturaleza llevadas a cabo entre la misma entidad del Grupo SIEMENS GAMESA y el mismo accionista significativo se han incluido de forma agregada.

Dicha información coincide con la Nota 29 de la Memoria Consolidada que se integra en las Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio 2021.

Respecto al importe total relativo a "Compras y servicios recibidos" del Grupo Siemens Energy, la diferencia entre los importes de la citada Nota 29 de la Memoria Consolidada (123.277 miles de euros) y de esta sección (115.833 miles de euros) se refiere al hecho de que solo se han incluido en esta sección aquellas operaciones materiales por un importe superior a 1.000 miles de euros. El importe total de las operaciones incluidas en "Compras y servicios recibidos" del Grupo Siemens Energy reflejadas en dicha Nota 29, pero no incluidas en esta sección, por no ser materiales, asciende a 7.444 miles de euros.

De la misma manera, en la Nota 29 se incluyen "Ventas y servicios prestados" al Grupo Siemens Energy por un importe total de 336 miles de euros, que no se incluyen en esta sección, al estar por debajo del umbral de materialidad de 1.000 miles de euros.

Operaciones
vinculadas y
operaciones
intragrupo

D.3. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la Sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la Junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el Consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
N/A	N/A	N/A	N/A	0

D.4. Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la Sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al Grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su Grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
N/A	N/A	0

Observaciones

Las sociedades del Grupo SGRE con domicilio social en países o territorios considerados como jurisdicciones no cooperativas a efectos fiscales (anteriormente denominados "paraísos fiscales"), por estar incluidos en el listado del Decreto Ley 1080/1991, de 5 de julio, y no haber cumplido los requisitos para haber sido excluidas de dicha calificación, tienen el carácter de sociedades operativas y todas las operaciones que realizan responden exclusivamente al giro o tráfico ordinario de los negocios. Se incluye relación de dichas sociedades en la tabla incorporada más adelante.

La Sociedad Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. no ha celebrado ninguna operación con sus filiales establecidas en países o territorios que tengan la consideración de jurisdicciones no cooperativas.

Las operaciones dentro del Grupo SGRE realizadas por filiales de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A., con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de jurisdicciones no cooperativas a efectos fiscales son todas ellas operaciones realizadas en el giro o tráfico ordinario de los negocios y se eliminan dentro del proceso de elaboración de los estados financieros consolidados, siendo su detalle el siguiente

A cierre del ejercicio 2021, las dos únicas entidades del Grupo SGRE en jurisdicciones no cooperativas de acuerdo con la normativa española son Siemens Gamesa Renewable Energy, Ltd. (Mauricio) -participada en un 100% y constituida el 05.02.2015- y la sucursal Siemens Gamesa Renewable Energy Eólica S.L., branch in Jordan (Jordania) establecida el 12.01.2016. Ambas entidades se dedican a la realización de actividades de mantenimiento de aerogeneradores para clientes terceros propietarios de parques eólicos situados en dichas jurisdicciones. El volumen de negocios de dichas entidades en comparación con el volumen de negocios total del grupo SGRE no resulta significativo (0,2 millones de euros -Mauricio- y 2,6 millones de euros -Jordania- de una cifra total de 10.198 millones de euros en los estados financieros consolidados de 2021).

Las rentas obtenidas por dichas entidades están sujetas al Impuesto sobre Sociedades a un tipo impositivo nominal del 15% (Mauricio) y del 20% (Jordania). En el caso de Jordania, al tratarse de un establecimiento permanente de una entidad española situado en una jurisdicción no cooperativa, los beneficios también se incluyen en la base imponible en España. Por tanto, la tenencia de dichas entidades no aporta ninguna venta fiscal al Grupo SGRE.

Operaciones
vinculadas y
operaciones
intragrupo

Denominación social de la entidad de su Grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Siemens Gamesa Renewable Energy Limited (Mauricio)	Intereses por financiación intragrupo	3
Siemens Gamesa Renewable Energy Limited (Mauricio)	Ventas y prestación de servicios intragrupo	68
Siemens Gamesa Renewable Energy Eólica S.L. (Jordania)	Ventas y prestación de servicios intragrupo	308

D.5. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la Sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Flender Ltd. China	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Energia Renovável Ltda.	7.063
Siemens Electrical Drives Ltd.	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Energia Renovável Ltda.	9.254
Siemens AG	Avales y garantías por SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY (PTY) LTD	1.059
ETM professional control GmbH	Acuerdos sobre licencias por Siemens Gamesa Renewable Energy A/S	3.241
Flender GmbH	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy A/S	20.411
Siemens A/S	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy A/S	7.197
Siemens AG	Acuerdos sobre licencias por Siemens Gamesa Renewable Energy A/S	-1.906
Siemens AG	Recepción de servicios por Siemens Gamesa Renewable Energy A/S	10.7744
Siemens Industry Software A/S	Acuerdos sobre licencias por Siemens Gamesa Renewable Energy A/S	4.991
Siemens AG	Avales y garantías por Siemens Gamesa Renewable Energy B.V.	1.138
Siemens AG	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy Eolica, S.L.	3.658

Operaciones
vinculadas y
operaciones
intragruppo

Flender GmbH	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy GmbH & Co. KG	31.079
Siemens A/S	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy GmbH & Co. KG	3.242
Siemens AG	Recepción de servicios por Siemens Gamesa Renewable Energy GmbH & Co. KG	6.216
Siemens AG	Avales y garantías por Siemens Gamesa Renewable Energy GmbH & Co. KG	1.520
Veja Mate Offshore Project GmbH	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy GmbH & Co. KG	1.730
Siemens Zrt.	Recepción de servicios por Siemens Gamesa Renewable Energy Kft.	1.332
Siemens AG	Avales y garantías por Siemens Gamesa Renewable Energy Limited	1.690
Siemens AG	Avales y garantías por Siemens Gamesa Renewable Energy Limited	3.183
Siemens plc	Recepción de servicios por Siemens Gamesa Renewable Energy Limited	9.763
Siemens Ltd	Compras de bienes terminados o no por SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY PROJECTS PRIVATE LIMITED	4.754
Siemens AG	Avales y garantías por Siemens Gamesa Renewable Energy Pty Ltd	1.623
Siemens AG	Recepción de servicios por Siemens Gamesa Renewable Energy S.A.	9.018
Siemens A/S	Recepción de servicios por Siemens Gamesa Renewable Energy S.A.S.	4.268
Flender Drives Pvt. Ltd.	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy Technology (China) Co., Ltd.	2.068
Flender Ltd. China	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy Technology (China) Co., Ltd.	20.683
Flender Corporation	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy, Inc.	2.207
Flender Corporation	Recepción de servicios por Siemens Gamesa Renewable Energy, Inc.	1.090
Siemens AG	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy, Inc.	6.921
Siemens Corporation	Recepción de servicios por Siemens Gamesa Renewable Energy, Inc.	1.924
Siemens Industry, Inc.	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy, Inc.	2.669

Operaciones
vinculadas y
operaciones
intragrupo

Siemens Industry, Inc.	Recepción de servicios por Siemens Gamesa Renewable Energy, Inc.	1.260
Flender Drives Pvt. Ltd.	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Power Private Limited	4.843
Siemens Ltd.	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Power Private Limited	3.061
Stavro Holding I AB	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy A/S	49.003
Tromsoe Vind AS	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy A/S	2.045
Stavro Holding I AB	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy AB	28.798
Stavro Vind AB	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy AB	13.413
Raudfjell Vind AS	Ventas de bienes terminados o no de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY AS	4.982
Tromsoe Vind AS	Ventas de bienes terminados o no de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY AS	5.810
Veja Mate Offshore Project GmbH	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy GmbH & Co. KG	14.395
Galloper Wind Farm Limited	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy GmbH & Co. KG	14.535
SCHAEFFLER IBERIA, S.L.U.	Compras de bienes terminados o no de Gamesa Energy Transmission, S.A. Unipersonal	15.706
Schaeffler Danmark ApS	Compras de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy A/S	2.516
SCHAEFFLER IBERIA, S.L.U.	Compras de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy Eolica, S.L.	3.256
Schaeffler Trading (Shanghai) Co.	Compras de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy Technology (China) Co., Ltd.	2.781
Schaeffler Group USA Inc	Compras de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy, Inc.	2.334

Observaciones

A los efectos del presente apartado D.5 se consideran operaciones significativas aquellas operaciones por un importe superior a 1.000 miles de euros.

La información contenida en esta sección D.5 coincide con la Nota 29 de la Memoria Consolidada, que se integra en las Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio 2021.

En la Nota 29, el importe total de las operaciones incluidas en “Compras y servicios recibidos” de todas las partes vinculadas de la Sociedad es de 432.390 miles de euros, de los que 123.777 miles de euros se corresponden con operaciones con el Grupo Siemens Energy (diferencias explicadas en la sección D.2) y 309.113 miles de euros con operaciones con “otras partes vinculadas”. La diferencia entre el importe de la Nota 29 (309.113 miles de euros) y las operaciones incluidas en esta sección (219.617 miles de euros) se debe al efecto combinado de dos factores: (i) Windar Renovables, S.L. y las sociedades de su Grupo son consideradas partes vinculadas de SGRE a efectos de las Normas Internacionales de Contabilidad, pero no según lo dispuesto en el artículo 529 vices de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que las operaciones con el Grupo Windar (63.244 miles de euros) han sido consideradas en la Nota 29 pero no es esta sección D.5; y (ii) los restantes 26.252 miles de euros se corresponden con operaciones que no alcanzan el umbral de materialidad de 1.000 miles de euros y que no ha sido consideradas en esta sección D.5.

En la Nota 29, el importe total de las operaciones incluidas en “Ventas y servicios prestados” a todas las partes vinculadas de la Sociedad es de 133.687 miles de euros, de los que 336 miles de euros se corresponden con operaciones con el Grupo Siemens Energy (diferencias explicadas en la sección D.2) y 133.351 miles de euros con operaciones con “otras partes vinculadas”. Por las mismas razones anteriormente explicadas, la diferencia entre el importe de la Nota 29 (133.351 miles de euros) y las transacciones reflejadas en “Ventas y servicios prestados” a otras partes vinculadas incluidas en esta sección D.5 (132.982 miles de euros) asciende a 369 miles de euros, de los cuales: (i) 52 miles de euros se corresponden con operaciones realizadas con el Grupo de Windar Renovables, S.L., no consideradas en esta sección; y (ii) los restantes 317 miles de euros se corresponden con operaciones que no alcanzan el umbral de materialidad de 1.000 miles de euros.

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su Grupo, y sus consejeros, directivos, accionistas significativos u otras partes vinculadas.

a) Posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros:

El artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración regula los conflictos de interés entre la Sociedad o cualquier otra sociedad de su Grupo y sus consejeros. En el artículo 31.1 se definen las situaciones en las que un consejero se encuentra en conflicto de interés. Por otra parte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.2, se considerarán personas vinculadas a un consejero aquellas previstas en la ley.

En los siguientes apartados de este artículo se regulan los mecanismos para resolver situaciones de conflicto de interés. En particular, según se establece en los artículos 31.3 y 31.4, el consejero que se encuentre en una situación de conflicto de interés o que advierta tal posibilidad deberá comunicarlo al Consejo, a través de su presidente, y abstenerse de asistir e intervenir en la deliberación, votación, decisión y ejecución de las operaciones y asuntos a los que afecte el conflicto. Los votos de los consejeros afectados por el conflicto y que hayan de abstenerse se deducirán a efectos del cómputo de la mayoría de votos necesaria para adoptar el acuerdo. No obstante lo anterior, en operaciones vinculadas intragrupo, no deberán abstenerse los consejeros que representen o estén vinculados a la sociedad matriz, sin perjuicio de que, en tales casos, si su voto ha sido decisivo para la adopción del acuerdo, será de aplicación la regla de inversión de la carga de la prueba en términos análogos a los previstos en el artículo 190.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

En el artículo 31.5 del Reglamento del Consejo se aclara que “*en casos singulares, el Consejo de Administración o la Junta General de Accionistas, según corresponda, conforme a y en los términos dispuestos por la ley, podrán dispensar las prohibiciones derivadas del deber de evitar conflictos de interés*”.

A continuación, en el artículo 31.6 se especifica que “*la dispensa irá precedida del correspondiente informe de (a) la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas sobre la operación sujeta a un posible conflicto de interés en el que propondrá la adopción de un acuerdo concreto al respecto, o (b) de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones si se refiere a la dispensa del cumplimiento de obligaciones contractuales*”.

Asimismo, según el artículo 31.7, “*el presidente del Consejo de Administración deberá incluir la transacción y el conflicto de interés de que se trate en el orden del día del Consejo de Administración que corresponda, para que este adopte, a la mayor brevedad, un acuerdo al respecto a la vista del informe elaborado por la comisión que corresponda, decidiendo sobre la aprobación o no de la transacción o de la alternativa que se hubiera propuesto, y sobre las medidas precisas a adoptar*”.

Operaciones
vinculadas y
operaciones
intragrupo

Finalmente, conforme a los artículos 31.8 y 31.9, en el informe anual de gobierno corporativo se incluirán las situaciones de conflicto de interés en las que se encuentren los consejeros o las personas vinculadas a ellos, y en la memoria de las cuentas anuales se deberá informar sobre las operaciones realizadas por los consejeros o las personas vinculadas a ellos que hubieran sido autorizadas por el Consejo de Administración, así como sobre cualquier situación de conflicto de interés existente de conformidad con lo previsto en la ley, durante el ejercicio social al que se refieran las cuentas anuales.

b) *Posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus directivos:*

Los altos directivos de la Sociedad y/o de las sociedades integradas en el Grupo SGRE así como cualquier profesional de la misma y/o sociedades integradas en el citado Grupo que, por desarrollar su actividad en áreas relacionadas con los mercados de valores o por tener acceso habitual y recurrente a información privilegiada, sean calificados como Personas Afectadas (según este término se define en el artículo 6 del Reglamento Interno de Conducta en el ámbito de los Mercados de Valores (RIC) de SGRE) por la Dirección de Ética y Cumplimiento, se encuentran sujetos a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Conducta en el ámbito de los Mercados de Valores, cuyo último texto refundido fue aprobado el 25 de septiembre de 2019.

En este sentido, de acuerdo con el artículo 20 del RIC, los directivos y profesionales que sean considerados Personas Afectadas deberán poner en conocimiento de su responsable o superior jerárquico o de la Dirección de Ética y Cumplimiento, de manera inmediata, aquellas situaciones que potencialmente supongan un conflicto de interés, así como mantener permanentemente actualizados a estos órganos en relación con dichas situaciones. En caso de duda sobre la existencia de un conflicto de interés, tienen la obligación de someter la cuestión de que se trate a la consideración de la Dirección de Ética y Cumplimiento.

c) *Posibles conflictos de intereses derivados de transacciones entre la sociedad y/o su grupo con consejeros y accionistas significativos:*

El artículo 33 del Reglamento del Consejo y la "Política sobre Operaciones Vinculadas con Consejeros, Accionistas Significativos y Otras Personas Vinculadas de Siemens Gamesa" regulan las transacciones de la Sociedad y del Grupo con consejeros y accionistas, cuyo contenido se detalla en el apartado D.1 anterior, por lo que nos remitimos al mismo. En cualquier caso, el texto completo tanto del Reglamento del Consejo de Administración como de la "Política sobre Operaciones Vinculadas con Consejeros, Accionistas Significativos y Otras Personas Vinculadas de Siemens Gamesa" se encuentra disponible en la página web corporativa (www.siemensgamesa.com).

d) *Relaciones de los Consejeros y/o Accionistas Significativos con sociedades del grupo:*

El artículo 37 del Reglamento del Consejo establece que "las obligaciones de los consejeros de la Sociedad y de los accionistas titulares de participaciones significativas a las que se refiere este Capítulo se entenderán también aplicables, analógicamente, respecto de sus posibles relaciones con sociedades integradas en el Grupo."

Las Business Conduct Guidelines de la Sociedad aprobadas por el consejo con fecha 12 de septiembre de 2018 dedican un apartado al conflicto de interés que resulta de aplicación a todos los profesionales del Grupo con independencia de su nivel jerárquico.


D.7. Indique si la sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas.

Sí

No

El accionista significativo SIEMENS ENERGY AG es titular indirecto del 67,071% del capital social de SIEMENS GAMESA y por tanto puede ejercer control sobre la misma de acuerdo con el artículo 42 del Código de Comercio. La Sociedad cuenta con cinco consejeros externos dominicales en el Consejo de Administración.

Indique si ha informado públicamente con precisión acerca de las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales, y por otro, la sociedad matriz o sus filiales:



Operaciones
vinculadas y
operaciones
intragrupo

Sí No

Informe de las respectivas áreas de actividad y las eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales, e identifique dónde se ha informado públicamente sobre estos aspectos

La información relativa a las relaciones de negocio entre SIEMENS GAMESA y SIEMENS ENERGY AG está disponible en la Nota 29 de las Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio 2021.

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la sociedad dominante cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración, el consejero o las personas a él vinculadas deberán adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones de conflicto de interés, absteniéndose en particular de llevar a cabo las conductas previstas en la legislación vigente. El consejero que se encuentre en una situación de conflicto de interés o que advierta tal posibilidad deberá comunicarlo al Consejo de Administración, a través de su presidente, y abstenerse de asistir e intervenir en la deliberación, votación, decisión y ejecución de las operaciones y asuntos a los que afecte el conflicto. Los votos de los consejeros afectados por el conflicto y que hayan de abstenerse, se deducirán a efectos del cómputo de la mayoría de votos necesaria para adoptar el acuerdo. No obstante lo anterior, en operaciones vinculadas intragrupo, no deberán abstenerse los consejeros que representen o estén vinculados a la sociedad matriz, sin perjuicio de que, en tales casos, si su voto ha sido decisivo para la adopción del acuerdo, será de aplicación la regla de inversión de la carga de la prueba en términos análogos a los previstos en el artículo 190.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

SIEMENS GAMESA cuenta con un **Sistema de Control y Gestión de Riesgos** que forma parte de nuestro marco de referencia interno que denominamos **ERM** (Enterprise Risk Management) y que se engloba dentro de las normas de **Gobierno Corporativo**. ERM es considerado al más alto nivel partiendo por un lado de las pautas establecidas en el Reglamento del Consejo de Administración (Art. 6 y 7) y en el Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas (Arts. 5, 9 y 10) y por otro, de metodologías de reconocido prestigio internacional (COSO año 2017 e ISO 31000:2018).

El **Sistema de Control y Gestión de Riesgos en ERM**, son impulsados por el Consejo de Administración y la Alta Dirección e implantados en toda la organización. SIEMENS GAMESA cuenta con un departamento de Gestión de Riesgos Empresariales (ERM-Enterprise Risk Management) y de Control Interno (CI), que reporta a la Directora General Financiera. Esta función informa de manera regular a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas. El sistema de Control y Gestión de Riesgos de la sociedad es administrado por medio de la herramienta "RIC" (*Risk and Internal Control*).

El fundamento de este sistema se encuentra en la **Política General de Control y Gestión de Riesgos** la cual establece las bases y el contexto general sobre los cuales se asientan los elementos clave de ERM que se resumen a continuación.

El proceso global de gestión de riesgos clasifica los riesgos en cuatro dimensiones:

- **Estratégicos:** Riesgos que están directamente influenciados por decisiones estratégicas, que surgen de estrategias a largo plazo o que se relacionan con objetivos de alto nivel.
- **Operacionales:** Riesgos derivados de la actividad cotidiana y relativos a la eficacia y eficiencia de las operaciones de la sociedad, incluidos los objetivos de rendimiento y rentabilidad.
- **Financieros:** Riesgos derivados de operaciones financieras, del no cumplimiento de los requisitos fiscales, de contabilidad y/o presentación de informes.
- **Cumplimiento:** Riesgos derivados del no cumplimiento de las "business conduct guidelines", de los requisitos legales, contractuales o regulatorios.

El proceso ERM es un ciclo continuo cuyo objetivo es gestionar proactivamente los riesgos de negocio y que se sustenta en 6 fases:

- **Identificar:** Tiene como objetivo detectar los riesgos y oportunidades (R/O) clave que podrían afectar negativa o positivamente al logro de los objetivos estratégicos, operacionales, financieros y de cumplimiento de la Sociedad. La identificación de R/O es un proceso continuo y es responsabilidad de todos en su trabajo diario. Se basa en las perspectivas "Top-down" y "Bottom-up" a través de toda la organización representando **mapas de R/O**, tanto corporativo como de unidad de negocio y regional ayudado por sistemas de gestión de riesgos específicos y la oportuna coherencia entre "el micro y el macro-risk".
- **Evaluar:** Evaluar y priorizar los R/O identificados para así centrar la atención de la dirección y los recursos en los más significativos. Todos los R/O identificados se evalúan en base a su impacto en la organización y la probabilidad

de ocurrencia, considerando un marco temporal de tres años y diferentes perspectivas, incluyendo efectos en objetivos de negocio, reputación, regulación, tiempo de la alta dirección y financieros. ERM se fundamenta en el riesgo neto, considerando riesgos y oportunidades residuales tras la implementación de las medidas de control y mitigación existentes.

- **Responder:** Se centra en la definición, acuerdo e implementación de planes de respuesta para gestionar los riesgos identificados seleccionando alguna de nuestras estrategias generales de respuesta frente a los riesgos (evitar, transferir, aceptar y mitigar). Nuestra estrategia general de respuesta en relación a las oportunidades es la de capturar o aprovechar las más relevantes.
- **Monitorizar:** Se ocupa de los controles adecuados y de un seguimiento continuo para permitir la notificación a tiempo de cambios significativos en la situación del R/O, del progreso de Indicadores de Riesgo Principales y de los planes de respuesta.
- **Reportar y escalar:** Se centra en el informe estandarizado y estructurado de los R/O identificados. Este proceso proporciona información exhaustiva sobre riesgos y oportunidades a la dirección.
- **Mejora continua:** La gestión de riesgos en el ERM de SIEMENS GAMESA evoluciona en base a la aplicación del principio de mejora continua, auditorías, autoevaluaciones, benchmarking, etc. y se basa en la revisión de la efectividad del proceso ERM y en el cumplimiento de los requisitos legales y regulatorios con el objetivo de garantizar la sostenibilidad.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros, incluido el fiscal.

El Consejo de Administración como principal órgano de decisión, supervisión y control, aprueba las inversiones, transacciones u operaciones que por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico o especial riesgo fiscal, así como aquellas con consejeros o accionistas en los términos establecidos en la ley o en las Normas de Gobierno Corporativo, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General de Accionistas. Además, es responsable de establecer las políticas y estrategias generales, incluyendo la Política General de Control y Gestión de Riesgos y la estrategia fiscal de la Sociedad. Además, supervisa la ejecución de estas políticas y los sistemas de control e informes internos relacionados.

Los Sistemas de Control y Gestión de Riesgos de la Sociedad se aplican a través de una **organización estructurada en 4 niveles de defensa:**

1º Propiedad de la gestión de riesgos

El Comité de Dirección (CoDir), como propietario de los riesgos Top, es responsable, entre otros aspectos, de:

- Asegurar y promover el cumplimiento de los requisitos legales pertinentes y de las políticas internas.
- Aplicar la Política General de Control y Gestión de Riesgos y la estrategia de gestión de R/O como base para el proceso de gestión de R/O.
- Asegurar una gestión y control de riesgos integrada en los procesos de negocio y de toma de decisiones.
- Definir y proponer para su aprobación los valores numéricos específicos de los límites de riesgos enunciados en las políticas específicas y/o en los objetivos fijados anualmente.
- Informar a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas sobre todas las cuestiones relacionadas con la empresa relativas a estrategia, planificación, desarrollo de negocio, gestión de riesgos y cumplimiento.

Direcciones de unidades de negocio: Cada unidad de negocio como propietaria de los R/O de su unidad, desempeñan a dicho nivel una función similar a la del Comité de Dirección.

Comités de Dirección de cada región: Como propietarios de los R/O regionales, desempeñan a dicho nivel una función similar a la del Comité de Dirección.

Dirección Financiera: Conforme establece la Política de Inversiones y Financiación, centraliza la gestión de los riesgos financieros de todo el Grupo SIEMENS GAMESA.

Departamento Fiscal: Reportando a la Dirección Financiera, vela por el cumplimiento de la estrategia y política fiscal, informando a los órganos de control y supervisión sobre los criterios y políticas fiscales aplicados durante el ejercicio y del control de los riesgos fiscales para todo el Grupo.

2º Seguimiento y cumplimiento

- **Departamento de Riesgos y Control Interno (RIC):** Integrado en la Dirección Financiera, asegura que la línea ejecutiva evalúe todo lo relativo a los riesgos de la Sociedad, incluyendo los operativos, tecnológicos, estratégicos, financieros, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales y que el equipo Ejecutivo diseña y ejecuta planes de mitigación para todos los más relevantes.
- El departamento RIC es también responsable del proceso que evalúa la eficacia de los sistemas de control interno.
- **Dirección de Ética y Cumplimiento:** Bajo la dependencia directa de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas del Consejo de Administración, y se encarga de la aplicación de las “Business Conduct Guidelines” y del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, así como de supervisar la implantación y cumplimiento de la Política y de los Manuales para la Prevención de Delitos y contra el Fraude.

3º Aseguramiento independiente

Auditoría Interna informa a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas del Consejo de Administración y al Consejero Delegado, y es responsable de informar, asesorar y reportar directamente, entre otros, sobre los siguientes temas:

- Aplicación por la Sociedad de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como de cualquier cambio contable significativo en relación con ellos.
- Riesgos asociados al balance y a las áreas de actividad funcionales con identificación, medición y control existente sobre estos.
- Transacciones de la Sociedad con terceros, cuando impliquen conflicto de interés o revistan la condición operación con partes vinculadas.
- Información de carácter financiero que se remita de forma regular o periódica tanto a los inversores y agentes del mercado como a los órganos reguladores de los mercados de valores.
- Adecuación y efectividad de los sistemas de control interno.
- Informar y asesorar a la Comisión en aquellos aspectos de auditoría de carácter técnico.
- Informar de los hallazgos materiales de las auditorías que se presenten en la ejecución de su plan anual de trabajo y someter al final de cada ejercicio un informe de actividades.
- Información de su competencia a incorporar al Informe Anual de Gobierno Corporativo previa aprobación por el Consejo de Administración.

4º Supervisión

La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas asiste al Consejo de Administración en la supervisión del sistema e informa al Consejo de Administración sobre la efectividad de los controles internos de gestión y riesgos internos.

La **Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas** tendrá como funciones principales relativas a los sistemas de control interno y gestión de riesgos:

- a) Recibir informes periódicos de la dirección sobre el funcionamiento de los sistemas establecidos y las conclusiones alcanzadas, en su caso, en las pruebas realizadas sobre dichos sistemas por los auditores internos, o por cualquier otro profesional contratado específicamente a estos efectos, así como sobre cualquier deficiencia significativa de control interno que el auditor externo hubiera detectado en el desarrollo de su trabajo de auditoría de cuentas. Como resultado de esta supervisión, la Comisión podrá elevar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración.
- b) Supervisar, al menos anualmente, las políticas de riesgos y proponer su modificación o la adopción de nuevas al Consejo de Administración.
- c) Supervisar que las políticas de control y gestión de riesgos identifiquen o determinen al menos:

- i. Los distintos tipos de riesgo financiero y no financiero (financieros, operativos, estratégicos y de cumplimiento) que afectan a la Sociedad y a su Grupo, incluyendo entre ellos los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
 - ii. Los niveles de riesgo que la Sociedad y el Grupo Siemens Gamesa consideran aceptables de acuerdo con las Normas de Gobierno Corporativo.
 - iii. Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
 - iv. Los sistemas de información y control interno utilizados para controlar y gestionar los riesgos.
- d) Supervisar la evaluación, al menos anualmente, de los riesgos, financieros y no financieros, más significativos y el nivel de tolerancia establecido.
 - e) Supervisar que el departamento RIC participa en la definición de la estrategia de riesgos, en el buen funcionamiento y eficacia de los sistemas de control y en que se mitigan los riesgos detectados.
 - f) Mantener, al menos con carácter anual, una reunión con cada uno de los responsables de los negocios del Grupo en la que expliquen las tendencias de sus respectivos negocios y los riesgos asociados a ellos.
 - g) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica, a través de la recepción de informes de los responsables de control interno, de la auditoría interna y de la dirección ejecutiva, y concluir sobre el nivel de confianza y fiabilidad del sistema y con propuestas de actuaciones de mejora.

El Consejo de Administración aprueba las políticas de las que se derivan los niveles de riesgo que el Grupo SIEMENS GAMESA considera aceptables y los de los umbrales de los Principales Indicadores de Riesgos, orientados a maximizar y proteger el valor económico de SIEMENS GAMESA dentro de una variabilidad controlada.

E.3. Señale los principales riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

SIEMENS GAMESA, en el despliegue de su planificación estratégica y operacional, afronta diversos riesgos inherentes al sector y a los países en los que opera. Estos riesgos pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Con carácter general, se define riesgo como la pérdida potencial causada por un evento (o una serie de eventos) que puede afectar desfavorablemente el logro de los objetivos de negocio de la Sociedad, por lo que, los Sistemas de Control y Gestión de Riesgos están claramente vinculados al proceso de planificación estratégica y a la fijación de objetivos de la Sociedad.

A continuación, enunciamos de manera muy resumida los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio, y que han sido objeto de monitorización en 2021.

Estratégicos

- La industria y las operaciones de SIEMENS GAMESA pueden verse afectadas por **enfermedades infecciosas, crisis sanitarias** y en particular por la pandemia reciente del **Covid-19**, tanto a nivel local como global. Adicionalmente la Compañía puede verse expuesta al riesgo de materias primas.
- **Presión en el margen de contribución y en los volúmenes de MW**, debido a factores tales como cambios en las decisiones políticas gubernamentales, situación del coste de la energía eólica frente a otras fuentes de energía y la evolución del modelo de negocio hacia subastas en un número cada vez mayor de países.
- La complejidad del negocio de Siemens Gamesa requiere la necesidad de contar con empleados de alta y diversa cualificación. Por ello hay riesgo de no atraer o retener al talento necesario.
- Como consecuencia de la diversificación geográfica y la extensa base de clientes y proveedores, SIEMENS GAMESA está expuesta a "**Riesgo país**", entendido como entorno donde las condiciones socio-políticas y de seguridad pueden afectar a los intereses locales de SIEMENS GAMESA, como por ejemplo el efecto en los mercados eólicos francés, chino, indio, mexicano, turco, egipcio, tunecino, mauritano, argentino y sudafricano afectados por la situación macro política de dichos países, procesos como guerras comerciales, la relación post

Brexit entre la UE y UK, y potenciales riesgos por realización de negocios en países con embargos o sanciones de países estratégicos.

- **El cambio climático** podría ocasionar fuertes precipitaciones e inundaciones que potencialmente pudieran afectar a algunos activos de la compañía.
- Riesgo Reputacional debido al desarrollo de negocio en determinados países, operaciones de reestructuración o relativos a sostenibilidad del grupo.

Operacionales y Tecnológicos

- Riesgos operacionales relacionados con el lanzamiento de **nuevos productos**, el establecimiento de nuestra cadena de suministro que incluye la toma de decisiones fabricar o comprar y **la calidad de nuestros productos y servicios**.
- Riesgos relacionados con los **compromisos adquiridos** en algunos contratos con clientes, proveedores y otros grupos de interés que pudieran terminar afectando al circulante o a las provisiones de balance.
- Riesgo de que los **procesos de reducción de costes de algunos productos no se produzcan al ritmo adecuado** para compensar la presión de precios.
- Debido a la complejidad de los proyectos que gestiona SIEMENS GAMESA, con plazos y especificaciones complejas y en ocasiones en entornos geográficos difíciles, existe un **riesgo en la ejecución de proyectos** que puede derivar en costes de proyecto adicionales y, por tanto, en desviaciones negativas en los márgenes de los proyectos.
- **Riesgos de ciberataques:** SIEMENS GAMESA, al igual que otras muchas compañías multinacionales, está expuesta a la amenaza creciente de una ciberdelincuencia cada vez más profesionalizada, en un entorno de continua mejora de sistemas de la información.
- **Riesgos en la cadena de suministro**, debidos a la existencia de componentes críticos y servicios que pudieran generar retrasos o incrementos de costes en la producción de los aerogeneradores de SIEMENS GAMESA o en la ejecución de sus proyectos de construcción.
- **Riesgos de precio de mercado:** SIEMENS GAMESA está expuesta a riesgos relacionados con las fluctuaciones de los precios de las materias primas, así como a los aranceles a la importación de determinados productos en algunos países que puedan afectar a los costes de la cadena de suministro.

Financieros

- **Riesgos relacionados** con las necesidades del mercado eólico respecto de **garantías a terceros y seguros**.
- **Riesgos que pueden afectar a la solidez de balance**, al importe y estructura del circulante y/o a los resultados (incluida la mejora continua de los costes), flujos de caja, y liquidez incluyendo asuntos relevantes estratégicos y/u operacionales que pudieran suponer deterioros de activos.
- **Riesgo de tipo de cambio:** SIEMENS GAMESA realiza operaciones con contrapartes internacionales en el curso ordinario de su negocio que originan cobros y pagos en divisas distintas del euro y flujos de caja futuros de entidades del Grupo SIEMENS GAMESA en divisas distintas a su divisa funcional, por lo que está expuesta a riesgos de variaciones de los tipos de cambio.
- **Riesgo de tipo de interés:** es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero fluctúen como consecuencia de variaciones de los tipos de interés. El riesgo surge cada vez que las condiciones de interés de los activos y pasivos financieros son diferentes. SIEMENS GAMESA utiliza fuentes externas para financiar partes de sus operaciones. Los préstamos a tipo variable exponen al Grupo a riesgos de tipos de interés, mientras que los préstamos a tipo fijo exponen al Grupo al riesgo de tipos de interés a valor razonable. Los tipos variables están ligados principalmente al EURIBOR.
- **Riesgos fiscales** derivados requisitos locales y/o globales e imposiciones directas o indirectas.
- **Riesgo relativo a la implementación of nuevos y cambios en las responsabilidades** como parte del crecimiento continuo y digitalización de la compañía.

Cumplimiento

- **Riesgo de ocurrencia de accidentes graves y/o fatales** con efectos adicionales de retrasos, daños a empleados, subcontratas, activos y pérdida reputacional, ocasionados entre otras causas por el alto perfil de riesgo de algunos trabajos, potenciales fallos en los procesos de selección, monitorización y cualificación de contratistas, así como el trabajo en entornos de mercado emergentes donde la cultura en relación a los estándares de seguridad, salud y medio ambiente son menos maduros.

- **Riesgo de incertidumbre regulatoria y cumplimiento de los requerimientos legales aplicables (entre otros, la ley de protección de datos) y cumplimiento de las obligaciones contractuales**, derechos de propiedad intelectual, así como el control de riesgos de comisión de delitos, como fraude, y corrupción (entre otros: soborno, extorsión, malversación, tráfico de influencias o apropiación indebida de bienes).

En el Informe de Gestión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2021, se incluyen detalles adicionales de algunos de los riesgos asociados a las actividades de SIEMENS GAMESA.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

Los Indicadores Principales de Riesgos son establecidos desde la Alta Dirección y aprobadas por el Consejo de Administración en base a variables cuantitativas (indicadores) o cualitativas que permiten establecer la cantidad de riesgo que se está dispuesto a asumir para alcanzar los objetivos.

SIEMENS GAMESA utiliza 3 niveles de tolerancia al riesgo, “aceptar el riesgo”, “monitorizar el riesgo” y “escalar el riesgo”. La tolerancia es actualizada periódicamente y, al menos cada vez que se realizan modificaciones en la estrategia y/o en las políticas.

SIEMENS GAMESA cuenta fundamentalmente con 3 formas de establecimiento de niveles de tolerancia al riesgo, que se complementan entre sí:

1) A través de políticas específicas y normativa interna, revisadas periódicamente, entre las que se destacan las siguientes:

- Política General de Control y Gestión de Riesgos
- Política Fiscal Corporativa
- Política de Inversión y Financiación (riesgos de tipo de cambio, crédito, interés)
- Política de Seguridad, Salud y Medioambiente (Seguridad y Salud, respeto por el Medioambiente, Calidad y Eficiencia Energética)
- Directrices de conducta empresarial
- Política para la Prevención de Delitos y contra el Fraude
- Política de Ciberseguridad

2) La fijación de objetivos, anualmente o conforme a la periodicidad estratégica, para indicadores que se utilizan en la monitorización de algunos riesgos. Algunos de estos indicadores son:

- EBIT pre PPA&IRR, conversión de caja, deuda financiera neta, CAPEX y circulante
- MW vendidos y nuevos pedidos
- Sostenibilidad
- Ciberataques
- Índice de frecuencia y gravedad en materia de seguridad y salud

3) Se considera que un riesgo supera la tolerancia y que requerirá de planes de mitigación cuando su evaluación sea mayor o alta según la metodología RIC. Dicha evaluación se basa en la utilización de diversas perspectivas del impacto conforme a una serie de criterios combinados con su probabilidad.

Para un determinado riesgo identificado y evaluado como mayor o alto y para el cual además exista política y/o límite de riesgo que se haya excedido o incumplido, o se prevea que se podría exceder o incumplir, se deberán establecer tantas acciones de mitigación como resulte necesario hasta reconducir al riesgo dentro de su zona de tolerancia.

Una vez identificados los riesgos que amenazan el cumplimiento de los objetivos, incluido el riesgo fiscal, los propietarios de los riesgos, o en quienes estos deleguen, apoyándose en el Departamento RIC y en otras funciones soporte, efectúan la evaluación de los mismos y gestionan sus planes de mitigación.

E.5. Indique qué riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Los factores de riesgo que durante 2021 se han materializado en los países y mercados en los que ha operado SIEMENS GAMESA han tenido un impacto negativo en los resultados financieros del Grupo siendo los más significativos el incremento de precio de las materias primas, lanzamiento de nuevos productos, la ejecución de proyectos, el **Covid-19**.

Cabe señalar que las actividades en el 2022 estarán sujetas a la continuación de estos mismos factores de riesgo en el desarrollo del mercado eólico. Adicionalmente, el Grupo espera hacer frente a incertidumbres provenientes de las políticas adoptadas por el gobierno de Estados Unidos relacionadas con sus políticas arancelarias y de embargo a distintos países.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.

Como acciones de respuesta y supervisión particulares que aplican a los riesgos significativos, (incluidos los fiscales), que se reportan de manera periódica al Consejo de Administración y a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas (se hayan o no materializado) destacan:

Estratégicos

- Creación de un equipo multidisciplinar que establece los protocolos de seguridad y salud (incluyendo los equipos de protección y realización de test), analiza y gestiona la cadena de suministro, la ejecución de proyectos y la inclusión de nuevas cláusulas en contratos que mitiguen el riesgo pandémico y el riesgo de materias primas.
- Desarrollo de nuevas oportunidades de negocio, entrada en nuevos países y programas de reducción de costes en todas las unidades (Servicios, Onshore y Offshore) para mitigar el riesgo de presión en el margen y el riesgo de pérdida de volúmenes.
- Siemens Gamesa monitoriza la satisfacción de los empleados mediante encuestas, desarrollo planes de sucesión para los puestos clave para asegurar que todos los puestos están cubiertos con empleados con la debida capacitación, y promueve la carrera profesional de sus empleados con diversas actividades incluyendo entre otras programas de mentoring.
- Los posibles efectos de caídas puntuales de negocio por "riesgo país" se mitigan con la diversificación equilibrada de las ventas en otros países/regiones, diversificación en la cadena de suministro y un modelo de seguridad que garantiza la continuidad y seguridad del negocio, de las personas y activos en los países en los que opera la Sociedad, gestionando alertas tempranas y mediante planes de contingencia y emergencia.
- SIEMENS GAMESA es neutral en emisiones de carbón desde 2020, su negocio principal es el sector de energías renovables y sus activos son salvaguardados por el departamento de inmuebles. La sociedad también lleva a cabo análisis de escenarios bajo diferentes supuestos de cambio climático para estar preparada para dichas situaciones potenciales de riesgo climático.
- SGRE revisa de manera continuada el cumplimiento de los contratos y la legislación de los países donde opera y toma el ESG como una prioridad. El departamento de ESG monitoriza constantemente la situación.

Operacionales

- Los nuevos productos y los centros productivos se monitorizan regularmente, para garantizar que tanto el coste como la calidad se cumplan según lo esperado.
- Los compromisos con clientes, proveedores, y cualquier tipo de grupos de interés se monitorizan de forma regular y se buscan alternativas tanto de negociación como de reasignación de productos.
- La reducción de costes se realiza de forma continua, a través de programas específicos con objetivos desplegados en todas las regiones, bajo el control de la corporación, buscando la mejora en la rentabilidad en términos de coste de la energía y del margen bruto.
- De cara a obtener la excelencia en la ejecución de proyectos, se ha creado un proyecto que a través de un equipo multidisciplinar persigue las mejores prácticas. Adicionalmente la empresa realiza análisis de sus proyectos de forma recurrente y tiene definidos controles dentro del Sistema de Control Interno para monitorizar la gestión de los mismos.

- Un Comité de Seguridad multidisciplinar lidera y mejora continuamente nuestro Modelo de Seguridad de la Información que es capaz de prevenir y mitigar las amenazas externas de los ciberataques.
- Hemos implementado una estrategia de segundas fuentes de suministro para mitigar los riesgos derivados de la cadena de suministro y firmado acuerdos a largo plazo con proveedores de componentes críticos para asegurar la disponibilidad de los mismos.
- El riesgo de mercado relacionado con el precio de las materias primas se mitiga en algunos casos utilizando instrumentos derivados, así como mediante la negociación, incluyendo la indexación del precio de materias primas en contratos de ventas, búsqueda de segundas fuentes de suministro e incluso rediseño de algunos componentes.

Financieros

- Los riesgos relacionados con las necesidades del mercado eólico respecto de garantías a terceros, se mitigan mejorando la fortaleza financiera de la Compañía para obtener de “ratings” de nivel de inversión así como a través de la negociación con clientes.
- Los riesgos de balance se previenen/mitigan mediante una monitorización continua de los flujos de caja y de los asuntos relevantes de la actividad que pudieran suponer deterioros de activos. La monitorización incluye (entre otras) la existencia de procedimientos que especifican exactamente cuándo se ha producido un hecho desencadenante que requiera la realización de un test de deterioro que pueda derivar en un deterioro.
- Para reducir la exposición al riesgo de tipo de cambio de divisa se llevan a cabo diversas acciones entre las que destacan: el incremento del contenido local, la cobertura mediante instrumentos financieros derivados, la monitorización de la exposición abierta a la fluctuación cumpliéndose con la política de cobertura del Grupo que requiere un nivel mínimo de cobertura, incluyendo el análisis de sensibilidad de divisa.
- Se analiza constantemente la distribución de la financiación externa entre tipos variables y fijos para optimizar la exposición a los tipos de interés y se utilizan instrumentos financieros derivados para reducir el riesgo de tipo de interés.
- Los riesgos fiscales se controlan con diversos mecanismos establecidos en la Norma Marco de Control y Análisis de Riesgos Fiscales, entre los que se encuentran: información periódica a los órganos de dirección y supervisión de la Sociedad sobre el cumplimiento de las buenas prácticas tributarias; aplicación de la Política Fiscal Corporativa, y un control específico del cumplimiento de los requisitos legales en materia fiscal por región.
- Los posibles riesgos derivados e la migración a nuevos sistemas o derivados de reorganizaciones se cubren a través de la específica gestión de funciones corporativas (incluyendo IT) y su reporte continuado a la alta dirección. Las acciones incluyen, entre otras, la revisión del estado de los proyectos y las necesidades de recursos.


Cumplimiento

- La mitigación del riesgo de accidentes graves y fatales se lleva a cabo con diversas acciones, entre las que destacamos: refuerzo de la política de tolerancia cero; planes de choque específicos para cada accidente grave y planes globales de prevención para las regiones con peores resultados; acciones preventivas de H&S antes de comenzar las operaciones en un nuevo país, planes de H&S para subcontratas, y formación continua.
- SIEMENS GAMESA dispone de un Manual y de Sistemas de vigilancia de los cambios regulatorios y para la prevención de delitos conforme a los requisitos legales y riesgos asociados a la actividad de la Sociedad en las principales regiones en las que opera. Esto incluye los correspondientes controles específicos de detección y prevención de dichos riesgos con especial atención a la corrupción en todas sus formas (entre otras: soborno, extorsión, malversación, tráfico de influencias o apropiación indebida de bienes).

Se incluye información adicional sobre planes de respuesta y supervisión tanto en el Informe de Gestión incluido en el Informe Anual, como en los Estados Financieros Consolidados de 2021.

Se desarrollan procesos continuos de supervisión y monitorización para asegurar una respuesta adecuada a los principales riesgos de la Sociedad, entre los que destacan los siguientes:

- Control ejercido por los responsables de las unidades de negocio, de las regiones y del Comité de Dirección respecto a la evolución de mapas de R/O y planes de mitigación.



Sistemas de control
y gestión de
riesgos

- Reportes a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas del Consejo de Administración respecto a la evolución de los mapas de R/O por parte del responsable de RIC y adicionalmente de forma individual para tratar los riesgos y oportunidades significativos por parte de los propietarios de R/O.
- Aseguramiento de riesgos operacionales por terceros, con actualización y revisión anual de coberturas.
- Certificados externos el sistema de gestión conforme a ISO 45001, ISO 14001 e ISO9001.
- Certificado de Aenor en la UNE 19602 sobre el sistema de gestión de compliance tributario.
- Certificaciones internas por parte de la Dirección respecto a que el proceso ERM como parte del sistema de riesgos y control interno está implementado y asegura que los riesgos y oportunidades significativos son gestionados de manera efectiva.
- Evaluaciones, incluyendo las independientes, por la Dirección, por el departamento de auditoría interna y por revisión externa de la efectividad del sistema de gestión de riesgos.
- Sesiones formativas regulares a managers y directivos sobre la Política y la Metodología de ERM.
- Auditorías internas realizadas sobre los riesgos significativos por la Dirección de Auditoría Interna.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describe los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

De acuerdo con el apartado 4.b del artículo 529 quaterdecies de la **Ley de Sociedades de Capital**, y sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en los Estatutos Sociales, o en cumplimiento de las mismas, además de las establecidas en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría tendrá, como mínimo, las siguientes funciones: supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluyendo los fiscales así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.

De acuerdo con el artículo 33.5 g) de los Estatutos de la Sociedad, **el Consejo de Administración** tiene entre sus competencias “formular las cuentas anuales y el informe de gestión individual de la Sociedad y consolidados con sus sociedades dependientes, así como la propuesta de aplicación del resultado para su aprobación, en su caso, por la Junta General de Accionistas”. Igualmente, según establece el artículo 7.3 a) del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración tiene, entre otras, la función de supervisar los sistemas internos de información y control y la transparencia y el rigor de la información comunicada por la Sociedad y de aprobar la información financiera que, por su condición de cotizada, deba hacer pública periódicamente.

El **Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas** establece como ámbito competencial de esta Comisión la supervisión de la eficacia del sistema de control interno de la Sociedad, los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.

En relación con las competencias relativas al proceso de elaboración de la información económico-financiera, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas realiza, entre otras, las siguientes funciones, tal y como se describen en el artículo 8 de su Reglamento:

- Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y publicación y claridad e integridad de la información económico financiera relativa a la Sociedad y a su Grupo consolidado, así como la correcta definición del perímetro del Grupo, y elevar las recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración que considere convenientes en este sentido. Esta labor de supervisión de la Comisión deberá realizarse de forma continuada y, de forma puntual, a petición del Consejo de Administración.
- Supervisar que la información económico-financiera periódica (Informes financieros semestrales y las declaraciones trimestrales de gestión) se formula con los mismos criterios contables que la información financiera anual y a tal fin proponer, en su caso, al Consejo de Administración, la procedencia de que el auditor de cuentas lleve a cabo una revisión limitada de esta.
- Supervisar el cumplimiento de los requerimientos legales y de la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, e informar al Consejo de Administración de cualquier cambio de criterio contable significativo.
- Supervisar las razones por las que la Sociedad desglosa en su información pública determinadas medidas alternativas de rendimiento, en vez de las medidas definidas directamente por la normativa contable, en qué medida aportan información de utilidad a los inversores y su grado de cumplimiento con lo previsto en las mejoras prácticas y en las recomendaciones internacionales en esta materia.
- Ser informada de los ajustes significativos identificados por el auditor de cuentas o que resulten de las revisiones realizadas por la Dirección de Auditoría Interna y la posición del equipo directivo sobre dichos ajustes.
- Atender, dar respuesta y tener en cuenta oportuna y adecuadamente los requerimientos que hubiera enviado, en el ejercicio corriente o en anteriores, el supervisor público de la información financiera, asegurándose que no se repiten en los estados financieros el mismo tipo de incidencias previamente identificadas en tales requerimientos.
- Supervisar trimestralmente que la información financiera publicada en la página web corporativa de la Sociedad está regularmente actualizada y coincide con la que ha sido aprobada o formulada por el Consejo

Sistemas internos
de control y gestión
de riesgos en relación
con el proceso de
emisión de la información
financiera (SCIIF)

de Administración y publicada en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Si tras dicha supervisión, la Comisión no quedara satisfecha con algún aspecto, comunicará su opinión al Consejo de Administración a través de su Secretario.

En relación con los sistemas de control interno y gestión de riesgos, y tal y como se establece en el artículo 10 de su Reglamento, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas tiene como funciones principales:

- Recibir informes periódicos de la dirección sobre el funcionamiento de los sistemas establecidos y las conclusiones alcanzadas, en su caso, en las pruebas realizadas sobre dichos sistemas por los auditores internos, o por cualquier otro profesional contratado específicamente a estos efectos, así como sobre cualquier deficiencia significativa de control interno que el auditor externo hubiera detectado en el desarrollo de su trabajo de auditoría de cuentas. Como resultado de esta supervisión, la Comisión podrá elevar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración.
- Supervisar, al menos anualmente, las políticas de riesgos y proponer su modificación o la adopción de nuevas al Consejo de Administración.
- Supervisar que las políticas de control y gestión de riesgos identifiquen o determinen al menos:
 - i. Los distintos tipos de riesgo financiero y no financiero (financieros, operativos, estratégicos y de cumplimiento) que afectan a la Sociedad y a su Grupo, incluyendo entre ellos los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
 - ii. Los niveles de riesgo que la Sociedad y el Grupo SIEMENS GAMESA consideran aceptable de acuerdo con las Normas de Gobierno Corporativo.
 - iii. Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
 - iv. Los sistemas de información y control interno utilizados para controlar y gestionar los riesgos.
- Supervisar la evaluación, al menos anualmente, de los riesgos, financieros y no financieros, más significativos y el nivel de tolerancia establecido.
- Supervisar que el departamento de Riesgos participa en la definición de la estrategia de riesgos, en el buen funcionamiento y eficacia de los sistemas de control y en que se mitigan los riesgos detectados.
- Mantener, al menos con carácter anual, una reunión con cada uno de los responsables de los negocios del Grupo en la que expliquen las tendencias de sus respectivos negocios y los riesgos asociados a ellos.
- Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica a través de la recepción de informes de los responsables de control interno y de la auditoría interna y concluir sobre el nivel de confianza y fiabilidad del sistema y con propuestas de actuaciones de mejora.

La Dirección del Grupo SIEMENS GAMESA es responsable a través de su Departamento de Riesgos y Control Interno (con reporte a la CFO del diseño, implantación y mantenimiento del IC. La función RIC reporta de manera regular a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, incluyendo el punto de situación general del Sistema de Control Interno con contenido específico o no del SCIIF. El sistema de controles internos es administrado por medio de la herramienta empresarial "herramienta RIC".

La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, cuenta con el apoyo de Auditoría Interna, que reporta funcionalmente a la citada Comisión y que refuerza el control relativo a la fiabilidad de la información financiera ejecutando su plan de trabajo anual.

El Sistema de Control Interno del Grupo SIEMENS GAMESA considera los elementos centrales de COSO - "Control interno - Marco integrado" (2013) - el marco de control más ampliamente aceptado. El marco define los elementos de un sistema de control y establece el punto de referencia para evaluar la eficacia del sistema de control interno.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- *Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.*

El Reglamento del **Consejo de Administración** establece, en relación a la definición de la estructura organizativa, que la **Comisión de Nombramientos y Retribuciones** debe informar al Consejo de Administración sobre las propuestas de nombramiento y destitución de la Alta Dirección y, asimismo, debe informar, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración, sobre sus condiciones retributivas y los términos y condiciones de sus contratos laborales.

La definición, diseño y revisión de la estructura organizativa es responsabilidad del **Comité de Dirección** del Grupo SIEMENS GAMESA, quien asigna funciones y tareas, garantiza una adecuada segregación de funciones y asegura que las áreas de los diferentes departamentos están coordinadas para la consecución de los objetivos de la Sociedad.

El Grupo SIEMENS GAMESA tiene claramente definidas líneas de autoridad y responsabilidad con la finalidad de elaborar la información financiera. La responsabilidad principal sobre la elaboración de la información financiera recae en la organización de la **Dirección General Financiera (CFO)**. La organización de la Dirección General Financiera es la responsable de que existan y se difundan correctamente, dentro del Grupo SIEMENS GAMESA, las políticas y procedimientos internos necesarios para garantizar que el proceso de elaboración de la información financiera sea fiable. Asimismo, la organización de la Dirección General Financiera planifica las fechas clave y las revisiones a realizar por cada departamento responsable. Adicionalmente, el Departamento de Riesgos y Control Interno es responsable de la existencia y adecuada distribución dentro del Grupo de las políticas y procedimientos de Control Interno.

El Grupo cuenta con estructuras organizativas financieras adaptadas a las necesidades locales en cada una de las regiones en las que opera, encabezadas por la figura de un **Director General de Administración y Finanzas de las entidades**, que tiene, entre sus funciones, las siguientes responsabilidades:

- Cumplimiento de normativa y de legislación local.
- Declaración financiera (IFRS y Principios Contables Generalmente Aceptados locales) y fiscal local: “libros y registros limpios”.
- Controles internos, incluida la certificación trimestral de las finanzas (carta de certificación).

En concreto y en lo referente al Sistema de Control Interno de la Información Financiera, la estructura organizativa existente cuenta con recursos para su buen funcionamiento, con directrices centralizadas, coordinadas, controladas y supervisadas a nivel central del Grupo SIEMENS GAMESA y con una implantación a nivel local en cada región con el objetivo de asegurar una ejecución armonizada de los procesos considerados clave para la Sociedad.

- *Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.*

El Grupo SIEMENS GAMESA tiene sus propias “Business Conduct Guidelines”, siendo su versión vigente la aprobada por su Consejo de Administración en fecha de 12 de septiembre de 2018. Las “Business Conduct Guidelines” definen la actitud del Grupo SIEMENS GAMESA en relación a la conducta de un negocio responsable y describen cómo el Grupo SIEMENS GAMESA cumple sus responsabilidades como compañía, p. ej., como empleador, en los mercados, en la sociedad y en el entorno en general. Estas “Business Conduct Guidelines” están accesibles tanto en la página web corporativa como en la página web interna, tras una comunicación específica a toda la compañía por parte del Consejero Delegado (CEO) de la Sociedad.

En lo relativo a información financiera, el Grupo SIEMENS GAMESA está comprometido a reportar de manera transparente, clara, veraz, completa y homogénea a inversores, empleados, clientes, instituciones y agencias gubernamentales.

De manera más concreta, en las “Business Conduct Guidelines”, se indica que el Grupo SIEMENS GAMESA, como compañía internacional se compromete a reportar a inversores, empleados, clientes, socios, el público en general y entidades públicas, de manera completa, precisa y veraz. El Grupo SIEMENS GAMESA cumple con las leyes, reglamentos, y prácticas que resulten de aplicación.

Sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera (SCIIF)

El Grupo SIEMENS GAMESA garantiza que sus libros y registros se llevan de forma completa, precisa y veraz, y que se elaboran dentro del plazo y de acuerdo a la normativa aplicable (IFRS), y cumplen con las Directrices internas de Reporte Financiero y cumplen con los procesos de control internos.

El Grupo SIEMENS GAMESA proporciona información correcta y completa a efectos de reportes financieros.

- *Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial y si permite realizar comunicaciones anónimas respetando los derechos del denunciante y del denunciado.*

El Departamento de “Compliance”, con dependencia funcional de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, es el encargado, entre otros aspectos, y en relación con las “Business Conduct Guidelines”, de resolver las dudas que pudieran surgir y de recibir cualesquiera dudas o denuncias, a través de los canales establecidos que se explicitan en las “Business Conduct Guidelines”, de actuaciones que falten a la ética, la integridad o atenten contra los principios recogidos.

Conforme a lo dispuesto en las “Business Conduct Guidelines” y en el artículo 11. g) del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, con respecto a sus funciones relativas al Gobierno Corporativo, el Grupo SIEMENS GAMESA ha habilitado un canal de denuncias (“Compliance Integrity Hotline”), que permite a sus grupos de interés internos o externos comunicar, de forma confidencial o anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, en relación a irregularidades financieras y contables que adviertan en el seno de la empresa.

Constituye responsabilidad de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas el establecer y supervisar el “Compliance Integrity Hotline” del que el Grupo SIEMENS GAMESA, a través del Departamento de Compliance, tiene la consideración de administrador en las condiciones y con las facultades que se prevén en el “Compliance Handbook”, que forman parte de la normativa interna y que regulan su funcionamiento y condiciones de uso, acceso, alcance y otros aspectos.

Conforme se establece en el artículo 12 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, es función del Departamento de Compliance evaluar e informar sobre el grado de cumplimiento de las “Business Conduct Guidelines”, que elevará a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas e informará sobre las sugerencias, dudas, propuestas e incumplimientos.

Recibida una denuncia con una serie de requisitos y contenido mínimo, es el Departamento de Compliance quien decide si procede la tramitación de la denuncia o el archivo de la misma.

En el supuesto de que se apreciaran indicios de vulneración de las “Business Conduct Guidelines”, se instruirá un expediente de carácter confidencial, que pudiera iniciar el llevar a cabo cuantas actuaciones se consideren precisas, especialmente entrevistas a los implicados, testigos o terceras personas que se considere que puedan aportar información útil, el recabar cuantos documentos escritos o electrónicos fueran necesarios, siendo posible, asimismo, solicitar el auxilio de aquellas otras funciones de la Sociedad que se estime procedente, así como de expertos independientes (formando un equipo de investigación).

Concluida la tramitación de la denuncia, el equipo de investigación elaborará un informe, que contendrá al menos una descripción del marco de investigación, los hallazgos de la investigación, el asesoramiento legal de dichos hallazgos y las acciones para remediar el problema.

Corresponde al **Comité Disciplinario** (compuesto por miembros de los Departamentos Financiero, Legal, Compliance y de Recursos Humanos) establecer las medidas sancionadoras pertinentes para los casos de incumplimiento de las “Business Conduct Guidelines” adecuadas a la severidad de dichos incumplimientos.

En el caso de que, de la tramitación del expediente y de la elaboración del informe, el Departamento de Compliance considerase la existencia de indicios de una conducta contraria a la legalidad, lo pondrá en conocimiento del Departamento de Asesoría Jurídica, para valorar si procede informar a las autoridades judiciales o administrativas competentes.

- *Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.*

El Grupo SIEMENS GAMESA dispone de procedimientos y procesos de contratación del personal para identificar y definir todos los hitos del proceso de selección y contratación, que permita garantizar que los nuevos empleados estén cualificados en el desarrollo de sus responsabilidades para el puesto de trabajo.

Constituye una línea de acción fundamental para el Grupo SIEMENS GAMESA la gestión del conocimiento de sus empleados, a través de la detección, desarrollo y retención del talento y del conocimiento necesarios, asegurando, además, la correcta transmisión de éste.

En este contexto, el Grupo SIEMENS GAMESA cuenta con procesos y herramientas para determinar el grado de desempeño y las necesidades de desarrollo de las personas que integran su organización.

El personal responsable de manera directa e indirecta con actuaciones en el ámbito financiero y contable ha sido objeto de los procesos de selección y contratación enunciados con anterioridad y, por otra parte, sus necesidades de formación han sido objeto de análisis en los procesos de desarrollo interno. Cuentan con la capacitación y competencia profesional necesarias para el ejercicio de sus funciones, tanto en la normativa contable aplicable como en los principios relativos al control interno. Este personal está permanentemente informado de los requisitos normativos vigentes.

Concretamente, y en lo que a las "Business Conduct Guidelines" y al canal de denuncias ("Compliance Integrity Hotline") hace referencia, el Departamento de Compliance desarrolla diversas sesiones formativas. Asimismo, la función de Riesgos y Control Interno, en relación con la evaluación del sistema ICFR, realiza formaciones específicas y/o sesiones de actualización entre asesores seleccionados.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- *Si el proceso existe y está documentado.*

El Sistema de Control Interno de la Sociedad, incluyendo el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF), está basado en los estándares internacionales establecidos por el "Committee of Sponsoring Organization of the Treadway Commission" ("COSO").

Todas las entidades se clasifican en entidades de importancia "Alta", "Media" o "Baja". Esta categorización refleja principalmente la importancia financiera de las entidades para el Grupo SIEMENS GAMESA, en función de aspectos cuantitativos como los ingresos previos y previstos de la entidad, los ingresos antes de impuestos y los activos totales, pero también teniendo en cuenta otros aspectos cualitativos. Toda la configuración de los controles internos requiere un proceso de evaluación relacionado en función de un conjunto de Requisitos de Control ("Control Requirements") definidos centralmente.

También, como parte de la evaluación de la cuenta, se definen cuentas contables y desgloses financieros más relevantes en función de criterios cuantitativos y cualitativos, incluido el uso de un modelo de puntuación COSO que utiliza cinco categorías, es decir, impacto en el estado financiero, características de la cuenta, características del proceso comercial, fraude y factores empresariales. Cada cuenta contable y desglose financiero más relevante se vincula luego con al menos un Requisito de Control del SCIIF aplicable.

Los propietarios de gobierno central ("Central Governance Owners") formulan los Requisitos de Control como elementos esenciales del Marco de Gobernanza (incluidos los controles internos sobre la información financiera (SCIIF) y otras áreas de alto riesgo). Los Requisitos de Control definidos centralmente forman la base de las evaluaciones anuales.

El conjunto general de Requisitos de Control es aplicable a todas las entidades (incluidas las filiales) y está sujeto a diferentes grados de evaluación con un enfoque basado en el riesgo. Para determinar el Enfoque de Evaluación ("Assessment Approach") mínimo requerido para cada Requisito de Control, los propietarios de gobierno corporativo ("Corporate Governance Owners") tienen en cuenta la categorización de las entidades (Alta-Media-Baja) y utilizan su juicio u otros aspectos cualitativos de los requisitos subyacentes de control.

Hay tres Enfoques de Evaluación diferentes:

- Evaluación detallada ("Detailed Assessment"): la Evaluación Detallada requiere que los Controles Clave ("Key Controls") que atienden los Requisitos de Control estén identificados y documentados. Se debe realizar una Test de Diseño ("Test of Design") y una Test de Efectividad Operativa ("Test of Operating Effectiveness") para cada Control Clave identificado por personas del Grupo SIEMENS GAMESA que sean independientes de la operación de control y que no tengan intereses creados en el resultado de la evaluación (es decir, evaluadores independientes). Los Requisitos de Control se califican como "logrados" o "no logrados", en función del resultado de las pruebas realizadas de los Controles Clave relacionados,

como "deficiencias por un gap en el control" y como "deficiencias motivadas por la no evaluación", si las hubiera.

- Autoevaluación ("Self Assessment"): a diferencia de la Evaluación Detallada, la Autoevaluación puede ser realizada por personas del Grupo SIEMENS GAMESA que sean responsables o realicen las actividades que abordan el Requisito de Control. El Enfoque de la Autoevaluación ("Self Assessment Approach") requiere que el evaluador proporcione una evaluación sobre si se logra el Requisito de Control, respaldada por una justificación que describa las actividades realizadas por la entidad, que brinde seguridad de que este es el caso.
- No se requiere evaluación específica ("Non Specific Assessment Required"): libera a una entidad de la obligación de realizar, documentar e informar una evaluación formal. Sin embargo, la Dirección de la entidad asegura que estos Requisitos de Control se cumplen mediante la ejecución de actividades de control adecuadas y reportando cualquier deficiencia relacionada de la que tenga conocimiento.

Cada uno de los diferentes Enfoques de Evaluación proporciona distintos niveles de. El Enfoque de Evaluación mínimo estipulado por los "Corporate Governance Owners" refleja el nivel de garantía requerido para cada Requisito de Control, basado en la categoría de cada entidad teniendo en cuenta la exposición potencial al riesgo y el nivel de esfuerzo correspondiente requerido para completar la evaluación. El alcance de las actividades a realizar por cada entidad es diferente, dependiendo del impacto de la entidad en los Estados Financieros Consolidados del Grupo SIEMENS GAMESA, incluyendo el tamaño y los riesgos específicos asociados a una entidad.

Las bases del Sistema de Control Interno se construyen según el Policy & Control Mastebook (PCMB) el cual proporciona un conjunto claro y consistente de Requisitos de Control que ayudan a la Dirección y al personal a controlar adecuadamente las áreas de las que son responsables. El "Policy & Control Masterbook" se ha desarrollado como una fuente única y un punto de referencia para los Requisitos de Control globales resultantes de las reglas y regulaciones relevantes publicadas a nivel corporativo, por ejemplo, Políticas, Pautas de Información Financiera y otras políticas y guías existentes. Los Requisitos de Control se estructuran en cuatro categorías: Estratégicos, Operacionales, Financieros y de Cumplimiento, en base al marco COSO 2017 establecido. Esto permite a la organización dividir su entorno de control en aspectos manejables y trabajar para lograr sus objetivos generales de control. Los Requisitos de Control incluidos en el "Policy & Control Masterbook" forman la base para las evaluaciones anuales.

El Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) está integrado en el PCMB y es un subconjunto de requisitos de control dirigidos específicamente a supervisar el reporte financiero. El propósito de reporte financiero relativo al sistema de control interno es garantizar que la preparación y el reporte financiero se lleve a cabo de manera adecuada para prevenir o identificar errores materiales con una seguridad razonable. El SCIIF se basa en el "Control interno - Marco integrado" reconocido internacionalmente desarrollado por COSO y, debido a su importancia, recibe un nivel de revisión más detallado al aumentar el nivel de evaluación requerido.

Los principales resultados del Sistema de Control Interno del Grupo SIEMENS GAMESA son:

- Declaración "En Control" del Grupo SIEMENS GAMESA

La Declaración "En Control" del Grupo SIEMENS GAMESA proporciona garantía, aunque no absoluta, de que los riesgos clave de la organización se están cumpliendo y los riesgos clave se están gestionando adecuadamente, por ejemplo, que los activos están protegidos, la información financiera es confiable y se cumplen las leyes y regulaciones. La Declaración "En Control" del Grupo SIEMENS GAMESA está respaldada por las Certificaciones "En Control" de las entidades que reportan a nivel organizacional emitiendo la Declaración "En Control" del Grupo SIEMENS GAMESA.

- Certificación Interna Trimestral

El CEO, COO, CFO y el Responsable de Contabilidad del Grupo SIEMENS GAMESA certifican que los estados financieros dan una imagen fiel de los activos, pasivos, situación financiera y pérdidas y ganancias del Grupo y el Informe de Gestión del Grupo incluye una revisión fiel del desarrollo y desempeño del negocio y la posición financiera del grupo.

Para apoyar dicha certificación externa del CEO, COO, CFO, y Responsable de Contabilidad se ha implementado un proceso de Certificación Interna Trimestral. El resultado de dicho proceso se comunica al CEO, COO, CFO y al responsable de contabilidad y, en su caso, se informa a la Comisión de Auditoría del Grupo SIEMENS GAMESA si se detectara cualquier irregularidad en el mismo.

Un principio estipulado por el marco COSO es la evaluación del riesgo de fraude. Toda entidad del Grupo SIEMENS GAMESA en el ámbito del SCIIF debe evaluar su susceptibilidad al fraude a través de una evaluación del riesgo de fraude que involucre a niveles adecuados de la Dirección, tales como el equipo CIIF, los Gerentes de Contabilidad con experiencia, y los Directores Generales de las sociedades. Si bien el alcance de las actividades necesarias para la evaluación de los riesgos de fraude depende del tamaño y la complejidad de las operaciones de una compañía y del entorno de la información financiera, la Dirección reconoce que el riesgo de error material debido al fraude existe en cualquier organización, independientemente del tamaño o tipo.

El SCIIF del Grupo SIEMENS GAMESA incluye programas y controles para prevenir, disuadir y detectar el fraude. Por lo tanto, la documentación y evaluación de una entidad debe cubrir actividades específicamente destinadas a abordar los riesgos de fraude que tienen al menos una probabilidad razonablemente posible de tener un efecto material en los estados financieros de la Sociedad.

El Grupo SIEMENS GAMESA ha puesto en marcha diferentes actividades para prevenir, y detectar el fraude atendiendo los siguientes elementos:

- Crear una cultura de honestidad y ética elevada;
- Evaluación de procesos y controles antifraude; y
- Desarrollar un proceso de supervisión adecuado.
- *Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.*

El Grupo SIEMENS GAMESA es responsable de la presentación fiel de los Estados Financieros Consolidados, que reflejan la naturaleza y las operaciones de entidad. Al presentar los Estados Financieros Consolidados de manera fiel, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, la Dirección, implícita o explícitamente, hace afirmaciones con respecto al reconocimiento, medición, presentación y revelación de información en los Estados Financieros Consolidados. Cada cuenta contable o desglose financiero más relevante se puede vincular a una o más afirmaciones significativas.

Para poder establecer la efectividad del SCIIF es necesario que, a través de un conjunto de Controles Clave, se cubran todas las afirmaciones significativas de los Estados Financieros por cuenta contable o desglose financiero más relevante. Las afirmaciones se clasifican según las siguientes categorías:

- Existencia u Ocurrencia - los activos, pasivos e intereses de propiedad existen en una fecha específica y las transacciones registradas representan eventos que realmente ocurrieron durante un período determinado;
- Integridad - todas las transacciones y otros eventos que ocurrieron durante un período específico, y deberían haber sido reconocidos en ese período, de hecho, han sido registrados. No hay activos, pasivos, transacciones o eventos no registrados o partidas no reveladas (aplicable al balance general y cuentas de ingresos y gastos y posiblemente divulgaciones);
- Derechos y obligaciones - la entidad tiene o controla los derechos sobre los activos, y los pasivos son las obligaciones de la entidad (aplicables a las cuentas del balance);
- Valoración o Cesión - los componentes de activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos se registran por montos apropiados, de conformidad con las Directrices de Información Financiera del Grupo SIEMENS GAMESA las cuales están alineadas con las IFRS. Las transacciones son matemáticamente correctas y se resumen y registran apropiadamente en los libros y registros de la entidad;
- Presentación y Divulgación - la información financiera y las divulgaciones en los Estados Financieros están debidamente clasificadas, descritas con claridad y reveladas, de acuerdo con las Directrices de Información Financiera del Grupo SIEMENS GAMESA.
- *La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.*

Conforme a las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, el artículo 7.3.b.iv del Reglamento del Consejo de Administración establece que es competencia del Consejo de Administración aprobar la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan, según la legislación vigente, la consideración de paraísos fiscales así como cualquier otra transacción u operación de una complejidad similar.

Adicionalmente, y en este contexto, la política fiscal corporativa del Grupo SIEMENS GAMESA indica que el Grupo SIEMENS GAMESA atenderá en el desarrollo de sus actividades a los principios de una ordenada y diligente política tributaria plasmada en el compromiso de:

- Evitar la utilización de estructuras artificiosas y/o de carácter opaco con finalidades tributarias, entendiéndose por estas últimas aquéllas que estén destinadas a impedir el conocimiento, por parte de las Administraciones Tributarias competentes, del responsable final de las actividades o el titular último de los bienes o derechos implicados.
- No constituir ni adquirir sociedades residentes en paraísos fiscales con la finalidad de eludir obligaciones tributarias.

Asimismo, el Grupo SIEMENS GAMESA mantiene un registro, continuamente actualizado, de todas las entidades jurídicas que recoge la totalidad de las participaciones, cualquiera que sea su naturaleza, ya sean directas o indirectas, incluyendo, en su caso, tanto las sociedades instrumentales como las de propósito especial.

A efectos de la identificación del perímetro de consolidación, de acuerdo con los criterios previstos en la normativa internacional de contabilidad, la sociedad mantiene y actualiza periódicamente una base de datos de todas las sociedades que constituyen el Grupo SIEMENS GAMESA.

El Grupo SIEMENS GAMESA dispone de un proceso establecido dentro del Departamento de Contabilidad Financiera y Control que garantiza el flujo necesario de autorizaciones en relación con las modificaciones del perímetro de consolidación y las actualizaciones de la base de datos de las sociedades. El perímetro de consolidación se monitoriza formando parte del proceso de consolidación, y a través del Sistema de Control Interno de la Información Financiera establecido.

- *Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.*

El “*Policy & Control Masterbook*” (PCMB) es el punto de referencia central para todos los Requisitos de Control que resultan de las reglas y regulaciones publicadas y constituye la base para el proceso de Control Interno. Al más alto nivel, el PCMB está estructurado en base a las cuatro categorías del marco COSO 2017: Estratégicos, Operacionales, Financieros y Cumplimiento.

Además, existe un sistema de Enterprise Risk Management (ERM) implantado, que se define más detalladamente en la Sección E de este Informe.

- *Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.*


La supervisión del proceso se realiza en última instancia por la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, que se apoya en el Departamento de Auditoría Interna en el desempeño de sus funciones.

F.3. Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

El Consejo de Administración es el órgano de mayor nivel encargado de supervisar la preparación y de la formulación de los Estados Financieros del Grupo SIEMENS GAMESA que se presentan a aprobación por la JGA.



Sistemas internos
de control y gestión
de riesgos en relación
con el proceso de
emisión de la información
financiera (SCIIF)

El Grupo SIEMENS GAMESA envía trimestralmente información al mercado de valores. Dicha información se prepara por el Departamento de Contabilidad Financiera y Control, que realiza una serie de actividades de control durante el cierre contable para garantizar la fiabilidad de la información financiera. Estos controles están recogidos dentro del proceso “Consolidación y Cierre Financiero” del modelo SCIIF del Grupo SIEMENS GAMESA.

El Departamento de Departamento de Contabilidad Financiera y Control envía, mensualmente, a los diferentes departamentos implicados en el proceso de cierre contable la planificación y guías para la elaboración de la información financiera por parte de cada uno de los departamentos, así como la fecha en la que debe ser reportada.

Los Estados Financieros del Grupo SIEMENS GAMESA tienen los siguientes niveles de revisión:

- Revisión del Departamento de Contabilidad Financiera y Control.
- Supervisión por parte de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas.
- Aprobación del Consejo de Administración (semestrales y anuales).

Por otra parte, las Cuentas Anuales y los Estados Financieros intermedios resumidos semestrales son objeto de auditoría y revisión limitada, respectivamente, por el auditor externo de cuentas.

Tal y como se ha mencionado previamente, trimestralmente, se lleva a cabo un proceso interno de certificación en todo el Grupo SIEMENS GAMESA. La Dirección de los diferentes niveles de la organización y de las entidades, respaldada por las confirmaciones de la unidad de gestión de negocio, así como de la gerencia de las sociedades del Grupo SIEMENS GAMESA, confirma: a) la exactitud de los datos financieros comunicados a la Dirección corporativa, b) el cumplimiento de la regulación y normativa, c) la certificación de las cuentas bancarias, y d) la independencia con respecto al auditor externo del Grupo SIEMENS GAMESA.

Adicionalmente, y tal y como se he referido con anterioridad, al cierre de cada ejercicio, se realiza una evaluación del diseño y la efectividad operativa del Sistema de Control Interno y del ICFR implementados. La Dirección de los diferentes niveles de la organización y de las entidades, respaldada por las confirmaciones de la gerencia de las sociedades del Grupo SIEMENS GAMESA, confirma, mediante la firma de la Certificación anual “En Control”, el cumplimiento de su responsabilidad de establecer y mantener un sistema de control interno y un ICFR eficaces. Se realizan informes sobre la eficacia de los sistemas de control interno, incluyendo las deficiencias detectadas que pudieran impedir el logro o desarrollo de los objetivos clave del negocio o aquellas que tienen un impacto material en los estados financieros.

Los estados financieros se elaboran en base a un calendario de reporting y fechas de entrega, conocidas por todos los participantes en el proceso, teniendo en cuenta los plazos legalmente establecidos.

Las revisiones, estimaciones, valoraciones y previsiones relevantes se hacen a diferentes niveles dentro de la organización. Se escalan a un nivel superior de la organización según sea aconsejable y son parte integral de los Estados Financieros trimestrales que son verificados por los directores generales y responsables de contabilidad de las entidades así como por los responsables de administración de las unidades de negocio.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Los controles sobre los sistemas de información son procesos y procedimientos que proporcionan una seguridad razonable de que la tecnología de la información utilizada por el Grupo SIEMENS GAMESA funciona según lo previsto y que los datos son fiables. Los Controles Generales de los Sistemas de Información (“IT General Controls”, o “ITGCs”) proporcionan la base para la confianza en los datos, informes, controles automatizados y otras funciones del sistema subyacentes a los procesos comerciales. La seguridad, integridad y confiabilidad de la información financiera depende de una configuración de seguridad adecuada, controles de acceso, gestión de cambios y controles operativos. Los Controles Generales de los Sistemas de Información del SCIIF son controles generalizados que sirven principalmente como base para los Controles de Aplicaciones IT (“IT Application Controls”, o “ITAC”) o para los Controles Manuales Dependientes de IT (“Manual IT Dependent Controls” o “MITDC”).

El Grupo SIEMENS GAMESA considera la tecnología de la información como uno de sus activos más importantes para ofrecer, de manera adecuada y eficiente, sus servicios y cumplir con los objetivos corporativos y las leyes, estableciendo así unos ITGCs como objetivo fundamental para asegurar que la información procesada sea veraz, solo esté disponible para aquellos que lo necesitan y no se divulgue sin autorización.

Con carácter específico, dentro del alcance del Sistema de Control Interno, incluyendo el SCIIF, el Grupo SIEMENS GAMESA ha diseñado e implementado un marco ITGC que se compone de las siguientes actividades de control:

- Configuración de seguridad: los atributos clave de la configuración de seguridad se implementan adecuadamente, siguiendo los estándares de seguridad de la Sociedad. Las excepciones a la configuración de seguridad son aprobadas por el propietario del sistema y están documentadas. Los parámetros de contraseña y autenticación se han establecido de acuerdo con los estándares de seguridad de la Sociedad.
- Control de acceso: se documenta, aprueba e implementa un proceso de administración de acceso de usuarios que cubre el procedimiento para otorgar, cambiar y eliminar el acceso a todos los usuarios, incluidos los usuarios finales, los usuarios con privilegios y los administradores del sistema. El uso de usuarios con derechos o privilegios de administrador sigue un proceso de autorización y está debidamente restringido, limitando el acceso al número mínimo práctico de usuarios.
- Segregación de funciones ("SoD"): se ha definido, documentado e implementado un concepto de autorización para todas las aplicaciones relevantes del SCIIF, considerando la restricción en el uso de perfiles, roles y usuarios estándar del sistema, así como cuentas privilegiadas, usuarios de emergencia y usuarios compartidos / no personalizados. Se ha definido una matriz de Segregación de Funciones para todos los procesos / roles relevantes, basada en el concepto de autorización. La segregación de funciones se supervisa y se trata el acceso conflictivo. Se lleva a cabo y documenta periódicamente una revisión de todas las autorizaciones de los usuarios para verificar la idoneidad de los derechos de acceso según las responsabilidades laborales.
- Gestión de cambios: se ha aprobado e implementado formalmente un proceso de gestión de cambios definido y documentado. Todos los cambios que afectan las aplicaciones relevantes del SCIIF, se solicitan, autorizan, prueban, implementan, aprueban y documentan siguiendo el proceso de gestión de cambios. La trazabilidad de todo el proceso de gestión de cambios está garantizada para todos los cambios. El sistema productivo está bloqueado contra modificaciones directas (cuando sea técnicamente factible) y el acceso al entorno de producción está debidamente restringido.
- Back up: se ha definido, documentado e implementado un concepto de backup para todas las aplicaciones relevantes del SCIIF, considerando los datos a respaldar, la frecuencia y período de retención, responsabilidades y autorizaciones, creación de registros, etc. Se cuenta con un proceso para supervisar que se hagan copias de seguridad de los datos con regularidad y que se resuelvan los fallos / desviaciones.
- Monitoreo operativo y procesamiento programado: se ha definido una guía con respecto al registro y monitoreo del sistema (actividades críticas, incluidos administradores y operadores) para todas las aplicaciones relevantes del SCIIF. Los registros de auditoría se producen y se guardan durante un período acordado. Las desviaciones del procesamiento programado son monitoreadas y seguidas.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo SIEMENS GAMESA subcontrata la ejecución de ciertas actividades rutinarias de procesamiento de transacciones con un impacto en la información financiera (ej. cuentas por pagar, nóminas, registro de facturas) a centros de servicio compartido interno o proveedores externos del Grupo de servicios. En los casos en que se produce esta subcontratación, la misma está respaldada por un contrato de servicios en condiciones de plena competencia que indique claramente el servicio prestado y los medios que el proveedor, interno, externo o del Grupo utilizará para prestar los servicios; garantizando razonablemente la formación técnica, y la competencia de la parte subcontratada.

En cualquier caso, las actividades externalizadas referidas básicamente a diferentes procesos administrativos en delegaciones y pequeñas sociedades filiales están sustentadas en un contrato de contraprestación de servicios donde se indica claramente el servicio que se presta y los medios que el proveedor, profesional externo cualificado, va a proporcionar para cumplir los servicios; lo que asegura de manera razonable la capacitación técnica, y competencia del subcontratado. El Sistema de Control Interno, incluido el SCIIF, del Grupo SIEMENS GAMESA define actividades de control para actividades externalizadas a terceros.

Asimismo, existe un procedimiento interno para la contratación de servicios que establece el requerimiento de determinados niveles de aprobación en función de la cuantía de la operación.

La contratación de dichos servicios se realiza por los responsables de las funciones correspondientes, asegurando de manera razonable la competencia y capacitación técnica y legal de los subcontratados, revisando en su caso las evaluaciones, cálculos o valoraciones realizadas por externos.

F.4. Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El Departamento de Contabilidad Financiera y Control es el encargado de identificar, definir, mantener actualizadas y comunicar las políticas contables que afectan al Grupo SIEMENS GAMESA, así como de responder a las consultas de carácter contable que puedan llegar a plantear tanto las sociedades filiales como las distintas áreas geográficas y unidades de negocio. En este contexto mantiene una estrecha relación con la gestión de las distintas áreas geográficas y unidades de negocio.

Adicionalmente, el Departamento de Contabilidad Financiera y Control es el encargado de informar al Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas y/o a cualquier otro órgano que corresponda sobre aspectos específicos de la normativa contable, los resultados de su aplicación y su impacto en los estados financieros.

La Sociedad dispone de un manual contable, en el que se determina y se explican las normas de preparación de la información financiera y cómo deben ser aplicadas dichas normas a las operaciones específicas de la Sociedad. Este documento se actualiza de forma periódica y las posibles modificaciones o actualizaciones significativas realizadas se comunican a las sociedades a las que les sean de aplicación.

En aquellos casos en que la aplicación de la normativa contable es especialmente compleja, se comunica a los auditores externos cuál ha sido la conclusión del análisis contable realizado, solicitando su posición con respecto a la conclusión alcanzada.

Las políticas contables aplicadas por el Grupo SIEMENS GAMESA se encuentran descritas en sus cuentas anuales y están en consonancia con aquellas que le resultan de aplicación conforme la normativa vigente.

En el caso de la existencia de cambios normativos afectos a la información financiera que tengan impacto en los Estados Financieros, es responsabilidad del Departamento de Contabilidad Financiera y Control revisar, analizar y actualizar las normas contables, así como supervisar la adopción de nuevos estándares o revisiones de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y aquellas normas, modificaciones e interpretaciones que todavía no han entrado en vigor. Asimismo, el departamento de Control Financiero y Contabilidad es la encargada de comunicar las modificaciones o actualizaciones tanto a los departamentos de la Sociedad como a las filiales.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El proceso de consolidación y preparación de la información financiera se lleva a cabo de manera centralizada. En este proceso se utilizan como “inputs” los estados financieros reportados por las filiales del Grupo en los formatos establecidos, así como el resto de información financiera requerida para seguir las Directrices de Reporte Financiero.

El Grupo SIEMENS GAMESA utiliza una herramienta informática que recoge los estados financieros individuales y facilita el proceso de consolidación y elaboración de la información financiera. Dicha herramienta permite centralizar en un único sistema toda la información resultante de la contabilidad de las empresas individuales pertenecientes al Grupo.

En este contexto se establece de manera centralizada por el departamento de Consolidación y Reporting un plan de cierre trimestral, semestral y anual que distribuye entre todos y cada uno de los grupos y subgrupos las oportunas instrucciones en relación con el alcance del trabajo requerido, fechas clave del “reporting”, documentación estándar a enviar y fechas límite de recepción y comunicación. Las instrucciones contemplan, entre otros aspectos, paquete de reporting/consolidación, cierre preliminar, facturación inter-compañías, inventarios físicos, confirmación y conciliaciones saldos inter-grupo, cierre final y de asuntos pendientes.

El contenido del mencionado “reporting” es revisado periódicamente al objeto de que responda a los oportunos requerimientos de desglose en las cuentas anuales.

El ICFR es una parte del sistema de control interno global y se gestiona a través de la herramienta corporativa llamada RIC (Risk and Internal Control rule).

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Existe una comunicación regular entre la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, la Alta Dirección, el responsable del RIC, el responsable de Auditoría Interna y los Auditores Externos de cuentas de forma que la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas disponga de la información necesaria para desempeñar sus funciones relativas a la supervisión del Sistema de Control Interno, incluyendo el SCIIF.

De forma específica, en relación con las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas en el ejercicio, ésta ha desarrollado, entre otras, las siguientes actividades:

- Supervisar la preparación de las cuentas anuales del Grupo y la información financiera periódica, trimestral y semestral, que debe suministrar el Consejo de Administración a los mercados financieros y a los reguladores. Adicionalmente, supervisar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados en la elaboración de los estados financieros.
- En las labores de supervisión del departamento de Auditoría Interna, ha aprobado el plan de auditoría anual y el presupuesto de Auditoría Interna que habilita los medios humanos y materiales, internos y externos, del departamento.
- Ha analizado el plan de auditoría de los Auditores Externos, que incluye los objetivos de auditoría basados en la evaluación de riesgos de información financiera, así como las principales áreas de interés o transacciones significativas objeto de auditoría en el ejercicio.
- Ha revisado con los auditores externos y con Auditoría Interna las debilidades del control interno detectadas, en su caso, en el desarrollo de los distintos trabajos de auditoría y revisión.

El Departamento de Control Interno y el equipo CIIF reportan sobre el Sistema General de Control Interno a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas tras la finalización de la Evaluación Inicial y de la Evaluación Final.

El Grupo SIEMENS GAMESA cuenta con un departamento de Auditoría Interna, que tiene, entre sus competencias, la de apoyo a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, entre otras, en su labor de supervisión del Sistema de Control Interno. El Director de Auditoría Interna del Grupo SIEMENS GAMESA depende funcionalmente de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas y disciplinariamente del Consejero Delegado del Grupo. Esta relación tiene como objetivo promover la independencia necesaria para el cumplimiento de sus responsabilidades, la cobertura integral de la auditoría y la adecuada coordinación con otras actividades de la Dirección y con el Auditor Externo independiente del Grupo SIEMENS GAMESA.

Con el objetivo de posibilitar esta supervisión del sistema de control interno, el Departamento de Auditoría Interna atiende los requerimientos de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, en el ejercicio de sus funciones, participando de manera habitual y siempre que se requiere en las sesiones de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas.

La función de auditoría proporciona seguridad a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas sobre las operaciones y procesos comerciales mundiales del Grupo SIEMENS GAMESA, mediante la evaluación e informe, de manera independiente y objetiva, sobre la efectividad de los Sistemas de Control

Interno y de la gestión de riesgos del Grupo SIEMENS GAMESA, y la adhesión a las políticas de cumplimiento del Grupo SIEMENS GAMESA de forma sistemática y regular.

El plan anual de auditoría interna, presentado y aprobado por la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, incluye la realización de revisiones de controles (incluyendo el SCIIF), estableciendo prioridades de revisión en función de los riesgos identificados.

El Departamento de Auditoría Interna ha realizado auditorías a determinados riesgos significativos conforme a su Plan Anual de Auditorías 2021, y ha reportado, cuando ha procedido, los correspondientes informes al Comité de Dirección y a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas mantiene reuniones regulares con los auditores externos e interno, el Director Financiero, y el responsable del RIC para tratar cualquier aspecto relevante y, en su caso, examinar deficiencias significativas de control interno identificadas.

En las reuniones de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas con los auditores de cuentas se revisan las Cuentas Anuales del Grupo SIEMENS GAMESA, así como aquella información financiera periódica que debe suministrar el Consejo de Administración a los mercados y a sus órganos de supervisión, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación en su elaboración de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Se han definido acciones de mitigación y se están implementando para deficiencias de control interno identificadas durante el ejercicio de acuerdo con el plan de mitigación.

F.6. Otra información relevante

No existe otra información material y relevante respecto del Sistema de Control Interno, incluyendo el SCIIF, que no haya sido incluida en el presente informe.

F.7. Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

El Grupo SIEMENS GAMESA ha solicitado al auditor externo emitir un informe de revisión de la información relativa al SCIIF incluida en este apartado F del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2021.

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

Observaciones

1. **Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.**

Cumple X

Explique

2. **Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:**

a) **Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.**

b) **Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.**

Cumple X

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple

Cumple parcialmente X

Explique No aplicable **Explicación:**

La Normativa interna de la Sociedad da cumplimiento a los apartados a), b) y d) de la Recomendación.

En relación al apartado c), el artículo 31.8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de SIEMENS GAMESA, el cual regula el sistema de determinación del sentido del voto, establece un sistema de deducción diferente para la votación de propuestas del Consejo de Administración relativa a asuntos incluidos en el Orden del Día de la que se aplicaría para la votación de propuestas de acuerdos relativa a asuntos no comprendidos en el Orden del Día o no formuladas por el Consejo de Administración.

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple Cumple parcialmente Explique

No aplicable X

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple X

Explique

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:

- a) sea concreta y verificable;
- b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y
- c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple X

Cumple parcialmente

Explique

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple X

Cumple parcialmente

Explique

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple X

Explique

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple X

Explique

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple Cumple parcialmente Explique

No aplicable X

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique No aplicable

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple X

Explique

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurren circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto haga, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple X Cumple parcialmente Explique

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple X Cumple parcialmente Explique

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple X Cumple parcialmente Explique

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple X Cumple parcialmente Explique

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple X Explique No aplicable

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique No aplicable

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple X

Explique

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple X Cumple parcialmente Explique

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple X Cumple parcialmente Explique

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
- d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.

2. En relación con el auditor externo:

- a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.

- b) **Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.**
- c) **Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.**
- d) **Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.**
- e) **Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.**

Cumple X Cumple parcialmente Explique

43. **Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.**

Cumple X Cumple parcialmente Explique

44. **Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.**

Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable

45. **Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:**

- a) **Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.**
- b) **Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.**
- c) **El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.**
- d) **Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.**
- e) **Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.**

Cumple X Cumple parcialmente Explique

46. **Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:**

- a) **Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.**
- b) **Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.**
- c) **Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.**

Cumple X Cumple parcialmente Explique

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple X Cumple parcialmente Explique

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple Explique X No aplicable

Explicación:

El Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA está compuesto por diez miembros, cuatro de los cuales ostentan la categoría de independientes siguiendo las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades cotizadas. La mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de SIEMENS GAMESA (compuesta por cuatro miembros) ostentan la categoría de independientes. Tres de los cuatro miembros del Consejo de Administración calificados como independientes forman parte de la citada Comisión. Si se decidiera separar en dos comisiones diferentes la actual Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la composición de ambas Comisiones resultantes, sería prácticamente idéntica.

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple X Cumple parcialmente Explique

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple X Cumple parcialmente Explique

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple X Cumple parcialmente Explique

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
- b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.

- c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
- d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple X Cumple parcialmente Explique

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo, se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple X Cumple parcialmente Explique

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales.
- b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
- c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
- d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple X Cumple parcialmente Explique

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple X

Explique

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique No aplicable

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique No aplicable

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique No aplicable

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique No aplicable

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercerlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010.

SIEMENS GAMESA se ha adherido de forma voluntaria a diversos códigos de principios éticos o de buenas prácticas, siendo éstos los siguientes:

- a) “Pacto Mundial de Naciones Unidas”, el cual es promovido por Naciones Unidas y su objetivo es el compromiso y apoyo a la promoción de los diez principios de referencia a los derechos humanos y laborales, la protección del medio ambiente y la lucha contra la corrupción. SIEMENS GAMESA se adhirió de forma voluntaria con fecha 2 de febrero de 2005 y anualmente publica el denominado Informe de Progreso (COP) de revisión del cumplimiento de dichos principios.
- b) “Global Reporting Initiative (GRI)”, el cual es promovido por la organización no gubernamental Global Reporting Initiative y su objetivo es la creación de un ámbito de intercambio de información transparente y fiable en materia de sostenibilidad, mediante el desarrollo de un marco de aplicación común a todo tipo de organizaciones. SIEMENS GAMESA se adhirió de forma voluntaria con fecha 14 de diciembre de 2005.
- c) “Caring for Climate: The business leadership platform”, promovida como iniciativa del Pacto Mundial de Naciones Unidas y su objetivo es la implicación de las empresas y gobiernos en la toma de medidas contra el cambio climático, la eficiencia energética, la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEIs) y la colaboración positiva con otras instituciones públicas y privadas. SIEMENS GAMESA se adhirió de forma voluntaria con fecha 18 de junio de 2007.
- d) “Principios de empoderamiento de las mujeres”, establecidos por el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y ONU Mujeres, son un conjunto de principios sobre cómo promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el lugar de trabajo, el mercado y la comunidad. Constituyen un vehículo principal para el cumplimiento corporativo en la dimensión de igualdad de género de la agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. SIEMENS GAMESA se adhirió de forma voluntaria con fecha 22 de diciembre de 2010.
- e) “Charter de la Diversidad en Europa”, iniciativa impulsada por la Comisión Europea, para incentivar la diversidad y la inclusión, así como para desarrollar e implementar políticas relacionadas. Con la firma del “Charter”, SIEMENS GAMESA se compromete a (i) incorporar los principios de igualdad de oportunidades

y de respeto a la diversidad en los valores de la empresa; (ii) avanzar en la construcción de una plantilla diversa fomentando la integración de personas con perfiles diversos (independientemente de su género, orientación sexual, raza, nacionalidad, procedencia étnica, religión, creencias, edad, discapacidad, etc.); (iii) evitar cualquier tipo de discriminación (directa o indirecta) en el trabajo; (iv) establecer mecanismos que permitan la armonización de la vida laboral con la vida familiar y personal de todos los trabajadores. SIEMENS GAMESA se adhirió voluntariamente al “Charter de la Diversidad” en España, uno de los 26 “charters” en Europa – en representación del resto de sedes europeas - el 3 de noviembre de 2014.

- f) “Paris Pledge for Action”, una iniciativa inclusiva de la Presidencia francesa de la COP21 y gestionada por University of Cambridge Institute for Sustainability Leadership (CISL) que invita a las empresas, regiones, ciudades e inversores a unirse y actuar por el desarrollo de los resultados del Acuerdo de Cambio Climático de la ONU en París. En la actualidad esta iniciativa ha sido suscrita por más de 400 empresas, 150 ciudades y regiones y 120 inversores. SIEMENS GAMESA se adhirió de forma voluntaria a esta iniciativa con fecha 4 de diciembre de 2015.
- g) “Science Based Targets (SBTi)”, una iniciativa internacional conjunta del Carbon Disclosure Project, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, el Instituto de Recursos Mundiales, el Fondo Mundial para la Naturaleza y la coalición We Mean Business, con el objetivo de reducir emisiones de carbono de forma medible y en un grado suficiente para cumplir el objetivo de no superar los 2 grados centígrados de calentamiento global establecido en el Acuerdo sobre el Clima de París. SIEMENS GAMESA se adhirió de forma voluntaria a esta iniciativa con fecha 12 de septiembre de 2018. En agosto de 2020, la iniciativa “Science Based Targets” verificó que la estrategia de reducción de emisiones de SIEMENS GAMESA está alineada con lo que la ciencia del clima dice que se requiere para cumplir con la trayectoria de 1,5 grados centígrados.
- h) El “Acuerdo Marco Global de Responsabilidad Social”, impulsado por la federación internacional IndustriAll, promueve las mejores prácticas laborales, sociales y ambientales. Con su firma, SIEMENS GAMESA se comprometió a adherirse a los derechos humanos fundamentales de las Naciones Unidas, así como a los convenios laborales fundamentales en materia de libertad sindical y negociación colectiva, trabajo forzoso, trabajo infantil y explotación y discriminación, a tratar a los sindicatos de manera positiva y cooperar constructivamente con los trabajadores y sus representantes, así como promover la implementación de este acuerdo entre sus proveedores, subcontratistas y socios comerciales. El primer Acuerdo Marco Global fue firmado por la ex Gamesa en 2015. El nuevo acuerdo fue firmado por IndustriAll, sindicatos españoles y representantes de SIEMENS GAMESA el 26 de noviembre de 2019, y sigue siendo el único de su tipo en la industria de las energías renovables.
- i) “Ambición Empresarial por 1.5° C – Nuestro Único Futuro”, una campaña liderada por la iniciativa “Objetivos Basados en la Ciencia (“Science Based Targets”), en asociación con el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y la coalición We Mean Business, que pide a las empresas que se comprometan con ambiciosos objetivos de reducción de emisiones a través de la iniciativa de Objetivos Basados en la Ciencia (Science Based Targets initiative - SBTi) para contener algunos de los peores impactos climáticos y evitar daños irreversibles a nuestras sociedades, economías y el mundo natural. SIEMENS GAMESA reafirmó su compromiso de cumplir con los objetivos climáticos de Naciones Unidas al firmar el compromiso durante la COP25 en Madrid el 11 de diciembre de 2019.
- j) “Target Gender Equality”, es un programa acelerador de igualdad de género para las empresas participantes del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. El programa es para ayudar a las empresas a establecer y alcanzar objetivos corporativos ambiciosos para la representación y el liderazgo de las mujeres, comenzando con los niveles en el Consejo y en la Dirección. Las empresas que participan en el programa Target Gender Equality tienen la oportunidad de profundizar la implementación de los Principios de Empoderamiento de las Mujeres de Naciones Unidas y fortalecer su contribución al Objetivo de Desarrollo Sostenible 5.5, que exige la representación, la participación y el liderazgo igualitarios de las mujeres en los negocios a nivel mundial. SIEMENS GAMESA se incorporó voluntariamente al programa el 24 de julio de 2020. SIEMENS GAMESA ha participado en la primera edición del mismo y ha establecido objetivos empresariales ambiciosos para tener una representación femenina del 25% e la plantilla general y de un 25% de mujeres en puestos directivos para el ejercicio 2025, así como adoptar medidas para abordar las barreras que dificultan la igualdad de género en la organización.
- k) “Charter del Teletrabajo”, iniciativa de la Fundación Más familia en colaboración con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 del Gobierno de España, es una carta de compromiso que firman de manera voluntaria las empresas e instituciones para fomentar un claro compromiso con la cultura de la flexibilidad laboral y el teletrabajo; el respeto por el medioambiente, la diversidad y la inclusión y el reconocimiento y pedagogía sobre los beneficios de una cultura flexible. SIEMENS GAMESA se adhirió voluntariamente el 20 de abril de 2021.

- l) "Red Empresarial por la Diversidad e Inclusión LGTBI", asociación sin ánimo de lucro que aglutina a más de 100 empresas comprometidas con el fomento de un ambiente inclusivo y respetuoso con las personas LGTBI. SIEMENS GAMESA se incorporó voluntariamente a la asociación el 1 de octubre de 2020.
- m) "Call to Action for Shipping Decarbonization", iniciativa desarrollada por la "Getting to Zero Coalition", que se lanzó conjuntamente con la Asamblea General de las Naciones Unidas. La iniciativa llama a la acción para conseguir la descarbonización del transporte marítimo y la colaboración en todo el ecosistema marino, junto a gobiernos y reguladores internacionales. SIEMENS GAMESA se unió voluntariamente a esta llamada a la acción el miércoles 22 de septiembre de 2021.

En relación con el Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010, se señala que el Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA, en su reunión de 22 de febrero de 2017 aprobó su adhesión al mismo y con fecha 21 de marzo de 2017 la Sociedad fue oficialmente incorporada al listado de compañías adheridas al Código de Buenas Prácticas Tributarias. Adicionalmente, dando cumplimiento a lo establecido en el Anexo del mismo y a la Propuesta para el reforzamiento de las buenas prácticas de transparencia fiscal empresarial para empresas adheridas al Código de Buenas Prácticas Tributarias, SIEMENS GAMESA ha optado voluntariamente por aportar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria como parte de su relación cooperativa, con fecha 24 de septiembre de 2021, el "Informe Anual de Transparencia Fiscal" referido al ejercicio comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020. En dicho informe, entre otras cuestiones, se hace constar la obtención en febrero de 2020 de la Certificación de AENOR en la UNE 19602 sobre el sistema de gestión de *compliance* tributario, particularmente aplicable en el contexto de sistemas de gestión y control sobre riesgos tributarios.

Por lo que se refiere al "Informe Anual de Transparencia Fiscal" correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019 (presentado el 9 de julio de 2020) con fecha 25 de febrero de 2021 se mantuvo una reunión con los representantes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para analizar el contenido del mismo y en marzo de 2021 la Sociedad recibió una Carta de dicho organismo confirmando la idoneidad de la información facilitada y resaltando la disposición, las facilidades y el ejercicio de transparencia realizado.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de administración de la Sociedad, en su sesión de fecha 23 de noviembre de 2021.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

	Sí <input type="checkbox"/>	No X	
Nombre o denominación social del consejero que no ha votado a favor de la aprobación del presente informe		Motivos (en contra, abstención, no asistencia)	Explique los motivos
N/A		N/A	N/A

Informe de auditor referido a la "Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)" de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. correspondiente al ejercicio 2021



INFORME DE AUDITOR REFERIDO A LA “INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)”

A los Administradores de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. (la Sociedad dominante) y Sociedades dependientes (el Grupo) y con nuestra carta propuesta de fecha 1 de octubre de 2021, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la “Información relativa al SCIIF” incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo (Sección F, páginas de 73 a 85) de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. correspondiente al ejercicio 2021, en el que se resumen los procedimientos de control interno del Grupo en relación a la información financiera anual consolidada.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno, así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por el Grupo en relación a la información financiera anual consolidada, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales consolidadas y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno del Grupo ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del Grupo. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual consolidada regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual consolidada del Grupo correspondiente al ejercicio 2021 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por el Grupo en relación con el SCIIF - información de desglose incluida en el Informe de Gestión - y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular nº 5/2013 de 12 de junio de 2013 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), y modificaciones posteriores, siendo la más reciente la Circular 3/2021, de 28 de septiembre de la CNMV (en adelante, las Circulares de la CNMV).
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en el Grupo.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas.
4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF del Grupo obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
5. Lectura de actas de reuniones del Consejo de administración, Comisión de auditoría, cumplimiento y operaciones Vinculadas y otras comisiones del Grupo a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del texto refundido la Ley de Sociedades de Capital y por las Circulares de la CNMV a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

ERNST & YOUNG, S.L.

ERNST & YOUNG, S.L.



2021 Núm. 03/21/04682

SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

Sello distintivo de otras actuaciones

Miguel Mijangos Oleaga

24 de noviembre de 2021

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [30/09/2021]

CIF: [A-01011253]

Denominación Social:

[**SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.**]

Domicilio social:

[PARQUE TECNOLÓGICO DE BIZKAIA, EDIF 222, ZAMUDIO (BIZKAIA)]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
03/04/2017	115.794.374,94	681.143.382	681.143.382

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

[] Sí
[√] No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
SIEMENS ENERGY AKTIENGESELLSCHAFT	0,00	67,07	0,00	0,00	67,07

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
SIEMENS ENERGY AKTIENGESELLSCHAFT	SIEMENS ENERGY GLOBAL GMBH & CO. KG	67,07	0,00	67,07

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON ANDREAS NAUEN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	0,00
--	------

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% derechos de voto que <u>pueden ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros
Sin datos					

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí
 No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí
 No

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí
 No

Nombre o denominación social
SIEMENS ENERGY AKTIENGESELLSCHAFT

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
1.075.985		0,16

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	32,77

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

[] Sí
[✓] No

B. JUNTA GENERAL

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
27/03/2019	9,47	74,42	0,00	0,00	83,89
De los que Capital flotante	1,40	15,42	0,00	0,00	16,82
22/07/2020	0,63	86,92	0,00	0,00	87,55
De los que Capital flotante	0,63	19,85	0,00	0,00	20,48
17/03/2021	0,31	89,69	0,00	0,00	90,00

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
De los que Capital flotante	0,31	19,19	0,00	0,00	19,50

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

Sí
 No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Sí
 No

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5
Número de consejeros fijado por la junta	10

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON TIM OLIVER HOLT		Dominical	VICEPRESIDENTE	10/02/2020	22/07/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MIGUEL ANGEL LOPEZ BORREGO		Dominical	PRESIDENTE	01/12/2018	27/03/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON HARALD VON HEYNITZ		Independiente	CONSEJERO	10/02/2020	22/07/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA GLORIA HERNANDEZ GARCIA		Independiente	CONSEJERO	12/05/2015	27/03/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MARIA FERRARO		Dominical	CONSEJERO	05/05/2020	22/07/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON TIM DAWIDOWSKY		Dominical	CONSEJERO	28/09/2020	17/03/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ANDREAS NAUEN		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	17/06/2020	22/07/2020	ACUERDO JUNTA

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
						GENERAL DE ACCIONISTAS
DON RUDOLF KRÄMMER		Independiente	CONSEJERO	20/02/2019	27/03/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON KLAUS ROSENFELD		Independiente	CONSEJERO	03/04/2017	17/03/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MARIEL VON SCHUMANN		Dominical	CONSEJERO	03/04/2017	17/03/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	10
----------------------------	----

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
Sin datos					

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON ANDREAS NAUEN	Consejero Delegado	Natural de Krefeld (Alemania), ocupa en la actualidad el cargo de Consejero Delegado y Vocal de la Comisión Ejecutiva Delegada de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. Es Ingeniero Mecánico por la Universidad de Duisburg (Alemania) y Licenciado en Comercio por la Universidad de Hagan. Anteriormente, desde noviembre 2017 hasta junio 2020, ostentó el cargo de Director General del negocio offshore de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. Don Andreas Nauen cuenta con una dilatada experiencia en el sector de las renovables, la cual comenzó en el grupo Siemens, donde, a lo largo de una década, ocupó diversos puestos clave en sus filiales de todo

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
		el mundo. Fue nombrado y desempeñó el cargo de CEO del negocio mundial de turbinas eólicas de Siemens de 2004 a 2010 y dirigió la integración de la empresa recién adquirida Bonus Energy A/S. Posteriormente fue nombrado CEO para el negocio mundial de turbinas eólicas en REpower/Senvion (2010-2015). Por último, ostentó durante un año el cargo de Director General en KTR Systems GmbH de Rheine (Alemania). En la actualidad, el Sr. Nauen es miembro del Consejo Supervisor y presidente de la Comisión de Nombramientos de la compañía NKT A/S, y presidente del Consejo de Administración de WindEurope VZW/ASBL.

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	10,00

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON TIM OLIVER HOLT	SIEMENS ENERGY AKTIENGESELLSCHAFT	Natural de Bremerhaven (Alemania), ocupa en la actualidad el cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración y Vocal de la Comisión Ejecutiva Delegada de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. Es Licenciado en Ingeniería Aeroespacial por la Universidad Técnica de Berlín (Alemania) y MBA de Kellogg School of Management de Northwestern University en Evanston, Illinois (EE.UU.). El Sr. Holt es actualmente miembro del Consejo de Administración de Siemens Energy AG y miembro del Consejo de Administración y Director Laboral de Siemens Energy Management GmbH y es asimismo vocal del Consejo de Administración de Siemens Energy W.L.L. Qatar, Siemens Energy Ltd. Saudi Arabia, Siemens Ltd. India y Atlantic Council, y miembro del Patronato de la Fundación Siemens US. Anteriormente desempeñó el puesto de COO (Chief Operating Officer) de Siemens Gas & Power de 2019 a 2020, y el puesto de CEO de la división de Siemens Power Generation Power Services desde 2016 a 2019. Ha ocupado asimismo diversos puestos dentro del grupo Siemens, entre otros, CEO de Wind & Renewable Energy Services, Vicepresidente de Desarrollo de Negocio de la división de Power Generation Services, así como otros puestos en los departamentos de ventas, ingeniería y estrategia. El Sr. Holt ha sido también miembro del Consejo de Administración de EthosEnergy Group Ltd.

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON MIGUEL ANGEL LOPEZ BORREGO	SIEMENS ENERGY AKTIENGESELLSCHAFT	<p>Natural de Frankfurt am Main (Alemania), pero de nacionalidad española, ocupa en la actualidad el cargo de Presidente del Consejo de Administración y Presidente de la Comisión Ejecutiva Delegada de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. Licenciado en Administración de Empresas por la Berufsakademie Mannheim, Dipl. Betriebswirt (Alemania) y MBA (Máster en administración de empresas) por la Universidad de Toronto (Canadá). En la actualidad ocupa el cargo de Presidente y Consejero Delegado de Siemens, S.A. así como el de Presidente del Consejo de Administración de Siemens Holding, S.L.U., miembro del Consejo de Administración de Siemens Rail Automation, S.A.U., miembro del Consejo de Administración de Siemens, S.A. (Portugal), miembro del Consejo Asesor de Siemens Healthineers, S.L.U. y desde marzo de 2021 miembro del Consejo Supervisor y de la Comisión de Auditoría de NORMA Group SE. Además es miembro de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio Alemana para España y miembro del Consejo Asesor de Negocio de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE). Comenzó su carrera profesional como controlador de planta en VDO AG. Posteriormente fue nombrado Director Financiero de VDO Instrumentos en España y de la división Instrumentos de VDO a nivel mundial. Dentro del Grupo Siemens ha ocupado el puesto de Director Financiero (Chief Financial Officer) en el departamento Interior & Infotainment de Siemens VDO AG, en el departamento Low Voltage Controls & Distribution en el grupo Automation & Drives de Siemens, en la división Industry Automation, en el sector Siemens' Industry, hasta que en 2014 fue nombrado Director Financiero de la división Digital Factory de Siemens. En 2017 ocupó el cargo de Director Financiero (Chief Financial Officer) de Siemens Gamesa Renewable Energy. A lo largo de toda su carrera profesional ha ocupado diferentes puestos en diversos consejos de administración alrededor del mundo. Como ejemplo, desempeñó su trabajo en el Consejo de Administración de Primetals Technologies en Austria y Reino Unido; en Valeo Siemens eAutomotive o en diversos puestos en China y en otros países como Francia y Portugal.</p>
DOÑA MARIA FERRARO	SIEMENS ENERGY AKTIENGESELLSCHAFT	<p>Natural de Hamilton (Canadá), ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración y Vocal de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. Es Licenciada en Contabilidad por la Universidad de Brock (Canadá) y contable certificada por el Canadian Institute of Chartered Accountants. La Sra. Ferraro ocupa actualmente el cargo de miembro del Consejo de Administración y Directora Financiera</p>

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		(Chief Financial Officer) de Siemens Energy AG y de Siemens Energy Management GmbH. Anteriormente ocupó el cargo de CFO de Siemens Digital Industries y CDO (Chief Diversity Officer) de Siemens AG. A lo largo de su carrera profesional ha ocupado igualmente diversos puestos en el grupo Siemens relacionados con los departamentos de contabilidad, controlling o finanzas, entre otros, CFO de Siemens UK o CFO de Siemens Canadá. Dña. Maria Ferraro es miembro del consejo asesor de la Universidad Técnica de Múnich.
DON TIM DAWIDOWSKY	SIEMENS ENERGY AKTIENGESELLSCHAFT	Natural de Husum (Alemania), ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. Licenciado en Ingeniería Industrial y Administración de Empresas por la Universidad Técnica de Berlín (Alemania). Actualmente ocupa el cargo de Vicepresidente Senior de Project Excellence en Siemens Energy Global GmbH & Co. KG. El Sr. Dawidowsky ha desarrollado su carrera profesional en el grupo Siemens AG desde 1993, donde ha ocupado diversos puestos destacando, entre otros, como Director de Tratamiento de Datos (1998-2000) y Director de Gestión de Suministros (2000-2003), ambos en la unidad de Power Generation, y como Vicepresidente de Compras (2000-2006) en la unidad de Industrial Solutions & Services. Desde 2006 a 2009 fue CEO de Industrial Solution del Noreste de Asia y seguidamente, de 2009 a 2012, ocupó la posición de Vicepresidente Senior de Casting and Rolling en Siemens VAI Metals Technologies. Más recientemente, el Sr. Dawidowsky ha desempeñado el cargo de CEO de la unidad de negocio EPC (2019-2020), el cargo de CEO de la unidad de negocio Large Drives (2015-2019) y el cargo de CEO de la unidad de negocio Transmission Solution (2012-2015) en Siemens AG y ha sido miembro del Consejo de Administración de Siemens Pakistan.
DOÑA MARIEL VON SCHUMANN	SIEMENS ENERGY AKTIENGESELLSCHAFT	Dña. Mariel von Schumann ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. Natural de Bruselas (Bélgica), se licenció por la Universidad ICHEC de Bruselas (Bélgica) (Licenciatura en Económicas y Administración y Gestión de Empresas) y por EAP-ESCP Europe con un máster en Administración y Gestión Internacional de Empresas. Asimismo ha completado un número de programas de postgrado, entre otros en INSEAD y LBS. A lo largo de su carrera profesional ha ocupado distintos puestos directivos dentro del área de gestión de producto, fusiones y adquisiciones, estrategia y relaciones con inversores. En Siemens AG ocupó el cargo de Responsable del Departamento de Relaciones con

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		Inversores hasta octubre de 2013 y los cargos de Jefe de Gabinete y Directora del Departamento de Gobernanza y Mercados hasta julio de 2019. Igualmente ha sido miembro del Consejo de Administración de Siemens India y miembro del Patronato de la Fundación Siemens (Siemens Stiftung). Desde febrero de 2021 la Sra. von Schumann es miembro del Consejo Supervisor de Verti Versicherung AG.

Número total de consejeros dominicales	5
% sobre el total del consejo	50,00

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DON HARALD VON HEYNITZ	Natural de Munich (Alemania), ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración, Presidente de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas y Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad de Munich (Alemania) y admitido en Alemania como asesor fiscal (Steuerberater) y como censor jurado de cuentas (Wirtschaftsprüfer) desde hace 27 años. Posee asimismo el título de CPA (Certified Public Accountant) de auditor en los Estados Unidos y es miembro de la AICPA desde hace 24 años. El Sr. von Heynitz posee su propio despacho desde enero de 2020. En marzo de 2020 comenzó a desempeñar el cargo de miembro de la dirección de FAS Steuerberatungsgesellschaft mbH, Munich. Posee una extensa experiencia en contabilidad, auditoría y asesoramiento financiero y de negocio y durante 33 años trabajó para KPMG en Munich y en Nueva York. En 1999 fue nombrado socio y a lo largo de su carrera ha prestado servicios a importantes compañías cotizadas en Alemania como Siemens, Airbus Group y Linde, como Socio Líder de Auditoría y/o Socio Líder Global. Durante los últimos 15 años ha desempeñado diversos puestos de responsabilidad en KPMG, tales como Socio Líder de Auditoría de Siemens desde 2001 hasta 2004, Socio Encargado de Auditoría del sur de Alemania desde 2004 a 2007 y miembro del Consejo de KPMG Europe LLP desde 2007 hasta 2012. Desde octubre de 2021 el Sr. von Heynitz es miembro del Consejo de Administración de Fluence Energy Corp., Arlington, VA, USA.
DOÑA GLORIA HERNANDEZ GARCIA	Natural de Madrid, ocupa en la actualidad el cargo de Consejera no ejecutiva y miembro de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. Estudió en la Universidad Complutense de Madrid obteniendo la Licenciatura en Ciencias Económicas con especialidad en Teoría Económica. Actualmente es Consejera no ejecutiva y Presidenta del Comité de Auditoría de NORTEGAS ENERGIA GRUPO, S.L.U. y Consejera no ejecutiva y Presidenta del Comité de Auditoría de Parkia Iniciativas, S.L.U. Desde 2010 hasta enero de 2019 ha ostentado el cargo de Directora General Financiera de

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	<p>Bankinter, S.A., gestionando la tesorería de la entidad, los riesgos del balance, la solvencia, el control del presupuesto, la relación con los inversores y la elaboración de la información financiera del Grupo. Perteneció al Comité de Dirección de Bankinter S.A. y ha sido Consejera en nombre de Bankinter de Línea Directa Aseguradora S.A., Bankinter Consumer Finance y Bankinter Global Services. Con anterioridad a su incorporación a Bankinter, S.A. ejerció durante más de siete años como Directora General Financiera de Banco Pastor, S.A. y como Consejera, en nombre de Banco Pastor, de Ibersuizas, una compañía española de private equity. Doña Gloria Hernández García es Técnico Comercial y Economista del Estado en excedencia, y como tal ejerció hasta 2003 diferentes puestos públicos ligados a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, donde llegó a ocupar el cargo de Directora General del Tesoro de España. Asimismo fue Consejera nata de los Consejos de la CNMV y del Banco de España. La Sra. Hernández ha tenido una importante experiencia internacional al ser, entre otros, miembro representante de España en Comités de la Unión Europea y consejera de la filial que Bankinter posee en Luxemburgo.</p>
DON RUDOLF KRÄMMER	<p>Natural de Rosenheim (Alemania), ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración, Vocal de la Comisión Ejecutiva Delegada, Vocal de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas y Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad de Munich (Alemania) y admitido en Alemania como asesor fiscal (Steuerberater) y como auditor certificado (Wirtschaftsprüfer) desde hace más de 25 años. El Sr. Krämmer posee una extensa experiencia en contabilidad, auditoría, asesoramiento financiero y de negocio. Durante alrededor de 15 años trabajó en Arthur Andersen y Andersen Consulting en Munich, Chicago, Moscú y San Petersburgo, y los seis últimos años como socio en diferentes cargos de liderazgo. En 2002 se incorporó a Ernst & Young Alemania como socio y fue el socio auditor principal de importantes sociedades cotizadas en Alemania, incluyendo a Siemens AG. Trabajó un total de 14 años en Ernst&Young, de los cuales cerca de diez años como miembro del Comité Ejecutivo. Actualmente posee su propio despacho y destaca su compromiso con el voluntariado en su comunidad. El Sr. Krämmer es miembro del consejo supervisor de Ärzte ohne Grenzen, Deutsche Sektion e.V. (Médicos sin Fronteras).</p>
DON KLAUS ROSENFELD	<p>Natural de Bonn (Alemania), ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. Tras un periodo de formación en Dresdner Bank y completar el servicio militar, se graduó en Administración de Empresas por la Universidad de Münster (Alemania). En la actualidad es consejero delegado de Schaeffler AG, proveedor líder automovilístico e industrial, cargo para el que fue nombrado en junio de 2014. Comenzó su carrera profesional en 1993 ocupando varios cargos en la división de banca de inversión de Dresdner Bank AG. En el año 2002 fue designado miembro del Consejo de Administración, siendo responsable de Finanzas, Control, Cumplimiento e Inversiones Corporativas de Dresdner Bank AG. En marzo de 2009 se incorporó al Schaeffler AG como Director Financiero. Durante este periodo, dirigió la reestructuración corporativa y financiera del grupo, después de la oferta pública de adquisición presentada por Continental AG, y lideró el acceso de Schaeffler AG a los mercados de deuda, en 2012, y su salida a bolsa en octubre de 2015. Asimismo, está presente en los órganos de dirección y supervisión de diversas empresas industriales. En particular, es miembro del</p>

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	Consejo Supervisor y de la Comisión de Auditoría de Continental AG, en Hannover (Alemania) y miembro del Consejo Supervisor de Vitesco Technologies Group Aktiengesellschaft. Igualmente, forma parte de la Presidencia (Präsidium) de la Federación de Industrias Alemanas (BDI) en Berlín. Asimismo el Sr. Rosenfeld fue miembro del Consejo de Administración de Schaeffler India Ltd., en Mumbai (India), hasta octubre de 2021.

Número total de consejeros independientes	4
% sobre el total del consejo	40,00

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
Sin datos			

Número total de otros consejeros externos	N.A.
% sobre el total del consejo	N.A.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales	2	2	2	4	40,00	40,00	33,33	66,67
Independientes	1	1	1	2	25,00	25,00	20,00	40,00
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	3	3	3	6	30,00	30,00	23,08	46,15

C.1.11 Detalle, en su caso, los consejeros o representantes de consejeros personas jurídicas de su sociedad, que sean miembros del consejo de administración o representantes de consejeros personas jurídicas de otras entidades cotizadas en mercados regulados distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON TIM OLIVER HOLT	Siemens Energy AG	CONSEJERO
DON TIM OLIVER HOLT	Siemens Ltd. India	CONSEJERO
DOÑA MARIA FERRARO	Siemens Energy AG	CONSEJERO
DON ANDREAS NAUEN	NKT A/S	CONSEJERO
DON KLAUS ROSENFELD	Schaeffler India Ltd.	CONSEJERO
DON KLAUS ROSENFELD	Schaeffler AG	CONSEJERO DELEGADO
DON KLAUS ROSENFELD	Continental AG	CONSEJERO
DON KLAUS ROSENFELD	Vitesco Technologies Group AG	CONSEJERO
DON MIGUEL ANGEL LOPEZ BORREGO	NORMA Group SE	CONSEJERO

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

[] Sí
[] No

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	3.621
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	215

Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	
---	--

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON MARC IMMINK	Director de Auditoría Interna
DON JUAN GUTIERREZ	Director General de la Unidad de Negocio Servicios
DON CHRISTOPH WOLLNY	Director General de Operaciones
DON JÜRGEN BARTL	Secretario General
DOÑA BEATRIZ PUENTE	Directora General Financiera
DON MARC BECKER	Director General de la unidad de negocio Offshore
DON LARS BONDO KROGSGAARD	Director General de la unidad de negocio Onshore

Número de mujeres en la alta dirección	1
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	14,00

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	5.643
---	-------

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí
 No

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

Sí
 No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí
 No

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	19
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de COMISIÓN DE AUDITORÍA, CUMPLIMIENTO Y OPERACIONES VINCULADAS	26
Número de reuniones de COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	8
Número de reuniones de COMISIÓN EJECUTIVA DELEGADA	20

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	19
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	96,32
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	19
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

[] Sí
[] No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON ANDREAS NAUEN	Consejero Delegado

Nombre	Cargo
DOÑA BEATRIZ PUENTE	Directora General Financiera
DON CHRISTOPH WOLLNY	Director General de Operaciones
DON JULIO SERRANO VALDÉS	Director de Contabilidad, Reporting y Controlling

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

- Sí
 No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON JUAN ANTONIO GARCÍA FUENTE	

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

- Sí
 No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

- Sí
 No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

- Sí
 No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	300	137	437
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	6,90	3,15	10,05

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

Sí
 No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	8	8

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	25,81	25,81

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí
 No

Detalle del procedimiento

La convocatoria de las sesiones del Consejo de Administración se cursa con una antelación mínima de seis días hábiles, e incluye siempre el orden del día de la sesión, haciéndose los mejores esfuerzos para acompañar la información relevante para la reunión con la citada antelación de seis días hábiles. En caso extraordinario, se podrá enviar con una antelación mínima de tres días hábiles, no pudiéndose adoptar una decisión del Consejo de Administración si dicha información no se ha puesto a disposición de los consejeros con la mencionada antelación. Los consejeros podrán de forma excepcional adoptar una decisión aunque la información no se hubiera puesto a disposición en el mencionado plazo si así lo consideraran conveniente y ningún consejero se opusiera a ello.

En un sentido similar, la convocatoria de sesiones de la Comisión Ejecutiva Delegada, de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, o de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, salvo en el caso de sesiones de carácter urgente, se cursa con una antelación mínima de tres días e incluye el orden del día de la sesión.

SIEMENS GAMESA prevé asimismo en su normativa interna que los consejeros puedan contar el apoyo de asesores externos para el desempeño de sus funciones. Así viene recogido en el artículo 36 del Reglamento del Consejo de Administración, en el artículo 24 del Reglamento de la Comisión Ejecutiva Delegada, en el artículo 37 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas y en el artículo 27 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Como soporte de los procedimientos aquí descritos, los Consejeros cuentan con acceso a la documentación a través de una herramienta de software segura y eficiente denominada Diligent Boards en la que pueden consultar y revisar la información considerada necesaria para la preparación de las sesiones del Consejo de Administración y de sus comisiones de conformidad con cada orden del día. Los Consejeros tienen acceso a la convocatoria de las sesiones, documentación relativa a los puntos del orden del día, así como a las actas de la reunión anterior.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	89
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Consejero Delegado, Alta Dirección, Directivos y Empleados	<p>Consejero Delegado (1 contrato): El Consejero Delegado en su calidad de consejero ejecutivo y en cumplimiento de la "Política de remuneraciones de los consejeros" aprobada por la Junta General de Accionistas de 27 de marzo de 2019, modificada por la Junta General de Accionistas de 22 de julio de 2020, tiene reconocida una indemnización de un año de salario fijo. Alta Dirección (6 contratos): La política que la Sociedad aplica actualmente a sus Altos Directivos es reconocerles el derecho a percibir una indemnización equivalente a un año de retribución fija en caso de cese que no sea consecuencia de un incumplimiento imputable a este ni se deba exclusivamente a su voluntad. Directivos y Empleados (82 contratos): Los contratos de los directivos y empleados de SIEMENS GAMESA generalmente no contienen cláusulas de indemnización específicas, por lo que en caso de extinción de la relación laboral, resultará de aplicación lo previsto con carácter general en la normativa laboral. Sin embargo, algunos directivos y empleados tienen cláusulas de indemnización específicas. La cuantía de la indemnización se fija generalmente en función de la antigüedad y condiciones salariales y profesionales de cada uno de ellos y los motivos del cese del directivo o empleado. Muchos de estos acuerdos han sido pactados en jurisdicciones donde estas indemnizaciones son la práctica habitual del mercado laboral. Las cláusulas de garantías de estos contratos son inferiores a una anualidad de la retribución fija en el 82% de los casos.</p>

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	√	

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE AUDITORÍA, CUMPLIMIENTO Y OPERACIONES VINCULADAS		
Nombre	Cargo	Categoría
DON HARALD VON HEYNITZ	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA GLORIA HERNANDEZ GARCIA	VOCAL	Independiente
DOÑA MARIA FERRARO	VOCAL	Dominical
DON RUDOLF KRÄMMER	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	25,00
% de consejeros independientes	75,00
% de consejeros otros externos	0,00

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DON HARALD VON HEYNITZ / DOÑA GLORIA HERNANDEZ GARCIA / DOÑA MARIA FERRARO / DON RUDOLF KRÄMMER
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	12/02/2020

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES		
Nombre	Cargo	Categoría
DON HARALD VON HEYNITZ	VOCAL	Independiente
DON RUDOLF KRÄMMER	PRESIDENTE	Independiente
DON KLAUS ROSENFELD	VOCAL	Independiente
DOÑA MARIEL VON SCHUMANN	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	25,00
% de consejeros independientes	75,00
% de consejeros otros externos	0,00

COMISIÓN EJECUTIVA DELEGADA		
Nombre	Cargo	Categoría
DON TIM OLIVER HOLT	VOCAL	Dominical
DON MIGUEL ANGEL LOPEZ BORREGO	PRESIDENTE	Dominical
DON ANDREAS NAUEN	VOCAL	Ejecutivo
DON RUDOLF KRÄMMER	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	25,00
% de consejeros dominicales	50,00
% de consejeros independientes	25,00
% de consejeros otros externos	0,00

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2021		Ejercicio 2020		Ejercicio 2019		Ejercicio 2018	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE AUDITORÍA, CUMPLIMIENTO Y OPERACIONES VINCULADAS	2	50,00	2	50,00	1	33,33	2	66,67
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	1	25,00	1	25,00	1	20,00	3	60,00
COMISIÓN EJECUTIVA DELEGADA	0	0,00	0	0,00	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.2. Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
SIEMENS ENERGY AKTIENGESELLSCHAFT	Siemens Gamesa Renewable Energy A/S	Contractual	Compras de bienes terminados o no	21.405
SIEMENS ENERGY AKTIENGESELLSCHAFT	Siemens Gamesa Renewable Energy A/S	Contractual	Compras de bienes terminados o no	9.930
SIEMENS ENERGY AKTIENGESELLSCHAFT	Siemens Gamesa Renewable Energy A/S	Contractual	Recepción de servicios	17.802
SIEMENS ENERGY AKTIENGESELLSCHAFT	Siemens Gamesa Renewable Energy B.V.	Contractual	Compras de bienes terminados o no	7.382
SIEMENS ENERGY AKTIENGESELLSCHAFT	Siemens Gamesa Renewable Energy Egypt LLC	Contractual	Recepción de servicios	7.836
SIEMENS ENERGY AKTIENGESELLSCHAFT	Siemens Gamesa Renewable Energy Eolica, S.L.	Contractual	Recepción de servicios	4.165
SIEMENS ENERGY AKTIENGESELLSCHAFT	Siemens Gamesa Renewable Energy GmbH & Co. KG	Contractual	Compras de bienes terminados o no	42.652
SIEMENS ENERGY AKTIENGESELLSCHAFT	Siemens Gamesa Renewable Energy LLC	Contractual	Compras de bienes terminados o no	2.341
SIEMENS ENERGY AKTIENGESELLSCHAFT	Siemens Gamesa Renewable Energy, Inc.	Contractual	Recepción de servicios	1.022
SIEMENS ENERGY AKTIENGESELLSCHAFT	Siemens Gamesa Renewable Energy, Inc.	Contractual	Recepción de servicios	4.197

D.3. Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				N.A.

D.4. Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Siemens Gamesa Renewable Energy Limited (Mauricio)	Intereses por financiación intragrupo	3
Siemens Gamesa Renewable Energy Limited (Mauricio)	Ventas y prestación de servicios intragrupo	68
Siemens Gamesa Renewable Energy Eólica S.L. (Jordania)	Ventas y prestación de servicios intragrupo	308

D.5. Detalle las operaciones significativas realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo y otras partes vinculadas, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Siemens A/S	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy A/S	7.197
Siemens Electrical Drives Ltd.	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Energía Renovável Ltda.	9.254
Siemens AG	Avales y garantías por Siemens Gamesa Renewable Energy Limited	3.183

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
SCHAEFFLER IBERIA, S.L.U.	Compras de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy Eolica, S.L.	3.256
Siemens AG	Avales y garantías por Siemens Gamesa Renewable Energy Limited	1.690
Flender Ltd. China	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Energia Renovável Ltda.	7.063
Siemens AG	Avales y garantías por Siemens Gamesa Renewable Energy Pty Ltd	1.623
Schaeffler Group USA Inc	Compras de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy, Inc.	2.334
Veja Mate Offshore Project GmbH	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy GmbH & Co. KG	1.730
Stavro Holding I AB	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy A/S	49.003
Siemens plc	Recepción de servicios por Siemens Gamesa Renewable Energy Limited	9.763
Siemens Industry, Inc.	Recepción de servicios por Siemens Gamesa Renewable Energy, Inc.	1.260
Flender Drives Pvt. Ltd.	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Power Private Limited	4.843
Siemens Ltd.	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Power Private Limited	3.061
Tromsoe Vind AS	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy A/S	2.045
Schaeffler Trading (Shanghai) Co.	Compras de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy Technology (China) Co., Ltd.	2.781
Raudfjell Vind AS	Ventas de bienes terminados o no de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY AS	4.982
SCHAEFFLER IBERIA, S.L.U.	Compras de bienes terminados o no de Gamesa Energy Transmission, S.A. Unipersonal	15.706
Stavro Vind AB	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy AB	13.413
Siemens Industry, Inc.	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy, Inc.	2.669
Flender GmbH	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy GmbH & Co. KG	31.079
Siemens AG	Avales y garantías por Siemens Gamesa Renewable Energy GmbH & Co. KG	1.520
Siemens Zrt.	Recepción de servicios por Siemens Gamesa Renewable Energy Kft.	1.332

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Flender Drives Pvt. Ltd.	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy Technology (China) Co., Ltd.	2.068
Flender Corporation	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy, Inc.	2.207
Flender Corporation	Recepción de servicios por Siemens Gamesa Renewable Energy, Inc.	1.090
Siemens A/S	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy GmbH & Co. KG	3.242
Siemens AG	Recepción de servicios por Siemens Gamesa Renewable Energy GmbH & Co. KG	6.216
Siemens Ltd	Compras de bienes terminados o no por SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY PROJECTS PRIVATE LIMITED	4.754
Siemens AG	Recepción de servicios por Siemens Gamesa Renewable Energy S.A.	9.018
Siemens A/S	Recepción de servicios por Siemens Gamesa Renewable Energy S.A.S.	4.268
Flender Ltd. China	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy Technology (China) Co., Ltd.	20.683
Siemens AG	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy, Inc.	6.921
Siemens Corporation	Recepción de servicios por Siemens Gamesa Renewable Energy, Inc.	1.924
Tromsoe Vind AS	Ventas de bienes terminados o no de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY AS	5.810
Siemens AG	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy Eolica, S.L.	3.658
Stavro Holding I AB	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy AB	28.798
Schaeffler Danmark ApS	Compras de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy A/S	2.516
ETM professional control GmbH	Acuerdos sobre licencias por Siemens Gamesa Renewable Energy A/S	3.241
Galloper Wind Farm Limited	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy GmbH & Co. KG	14.535
Siemens AG	Avales y garantías por SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY (PTY) LTD	1.059
Siemens Industry Software A/S	Acuerdos sobre licencias por Siemens Gamesa Renewable Energy A/S	4.991

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Siemens AG	Avales y garantías por Siemens Gamesa Renewable Energy B.V.	1.138
Siemens AG	Recepción de servicios por Siemens Gamesa Renewable Energy A/S	10.774
Flender GmbH	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy A/S	20.411
Veja Mate Offshore Project GmbH	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy GmbH & Co. KG	14.395

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple Explique

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple Cumple parcialmente Explique

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique [] No aplicable []

La Normativa interna de la Sociedad da cumplimiento a los apartados a), b) y d) de la Recomendación.

En relación al apartado c), el artículo 31.8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de SIEMENS GAMESA, el cual regula el sistema de determinación del sentido del voto, establece un sistema de deducción diferente para la votación de propuestas del Consejo de Administración relativa a asuntos incluidos en el Orden del Día de la que se aplicaría para la votación de propuestas de acuerdos relativa a asuntos no comprendidos en el Orden del Día o no formuladas por el Consejo de Administración.

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique []

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y
- c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple Cumple parcialmente Explique

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple Explique

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple Explique

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple Cumple parcialmente Explique

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [] Explique []

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Explique [] No aplicable []

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Cumple parcialmente Explique

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple Explique

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:
- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
 - b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
 - c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
 - d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
 - e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple Cumple parcialmente Explique

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
 - d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explicar []

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifiquen adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple [] Explique [X] No aplicable []

El Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA está compuesto por diez miembros, cuatro de los cuales ostentan la categoría de independientes siguiendo las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades cotizadas. La mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de SIEMENS GAMESA (compuesta por cuatro miembros) ostentan la categoría de independientes. Tres de los cuatro miembros del Consejo de Administración calificados como independientes forman parte de la citada Comisión. Si se decidiera separar en dos comisiones diferentes la actual Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la composición de ambas Comisiones resultantes, sería prácticamente idéntica.

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple Cumple parcialmente Explique

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
- b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
- d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple Cumple parcialmente Explique

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales
- b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
- c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
- d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [X] Explique []

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí
 No

Manifiesto que los datos incluidos en este anexo estadístico coinciden y son consistentes con las descripciones y datos incluidos en el informe anual de gobierno corporativo publicado por la sociedad.